Tomo LXXIV Montevideo, Lunes 24 de Marzo de 1924 Núm. 5382

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se le autoriza a disponer hasta la suma de $ 10.000.00 para sufragar los gastos a que se hace referencia.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Honorable Asamblea General: Está próxima a llegar a nuestro país una Embajada Extraordinaria Italiana, presidida por el Ministro de Tierras Liberadas, honorable Giovanni Giuriati, cuyo arribo ha sido anunciado oficialmente.

Esa Embajada, que viene en el buque "Italia", persigue una alta finalidad económica, cultural y política, dado que trata de estrechar las relaciones comerciales entre la península italiana y nuestro país, envía como miembros de la misión a intelectuales de renombre universal y persigue al mismo tiempo el alto propósito de fortificar los vínculos espirituales que nos unen con el gran país latino.

Excusado es encarecer la alta importancia que el acto reviste para nuestra República, vinculada a Italia por tantos lazos de todo orden, desde la comunidad de la raza hasta la solidaridad creada por la incorporación a nuestro ambiente, desde hace varias generaciones, de una cantidad respetable de italianos que han contribuído poderosamente al desarrollo de la prosperidad nacional, que han tenido influencia evidente en el desenvolvimiento de nuestra cultura y han impreso en nuestra modalidad de nación la huella indeleble de sus virtudes de origen.

El Gobierno se prepara a recibir dignamente a los ilustres huéspedes y a corresponder en una medida digna el homenaje que la Embajada tributa al país por el hecho de su visita.

Basten las consideraciones expuestas para fundamentar el pedido que se formula ante Vuestra Honorabilidad por el proyecto de ley adjunto, a fin de que la Presidencia de la República sea provista de los fondos necesarios para llenar aquel objetivo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración. — **JOSE SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la suma de diez mil pesos para sufragar los gastos que demande la etsada en ésta de la Embajdaa Extraordinaria Italiana, presidida por el Ministro Hon. Giovanni Giuriati.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — P. MANINI RIOS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General manifestando que interpone el recurso de apelación con efecto suspensivo sobre la resolución de la Asamblea Representativa de Treinta y Tres creando el impuesto anual a que se hace referencia.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — (Carpeta número 425|1924). — Honorable Asamblea General: La Asamblea Representativa de Treinta y Tres ha sancionado recientemente el proyecto que en copia debidamente autenticada se acompaña, por el cual se crea un impuesto anual sobre los bienes inmuebles ubicados en el Departamento y cuyos propietarios tengan su domicilio fuera del mismo.

La resolución de la Asamblea Representativa viola preceptos expresos establecidos en las leyes y en la Constitución. El inciso 1.o del artículo 19 de la ley de 23 de Diciembre de 1919, reglamentario del artículo 133 de la Constitución, limita las facultades de las Asambleas Representativas, diciendo que éstas no podrán gravar el tránsito, ni crear impuestos interdepartamentales a los artículos de producción nacional. Además, el artículo 146 de la Constitución, consagra del modo más amplio la libertad personal, y por lo tanto, la libertad de residencia, no pudiendo cercenarse ese derecho individual, como el mismo artículo lo establece, sino por mandato expreso de la ley. La facultad, pues, de domiciliarse en cualquier Departamento o localidad es absoluta y no podría estar limitada sino por un acto legislativo.

El Consejo Nacional, por tanto, usa de la facultad otorgada en el artículo 80 de la ley de Gobiernos Departamentales, e interpone el recurso de apelación con efecto suspensivo sobre la resolución de la Asamblea Representativa de Treinta y Tres, manifestando que los preceptos violados son los expuestos en este mensaje.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que autoriza a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para hacer la entrega que se indica a la señorita Guillermina Zeballos.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — (Carpeta número 403|1924). — Honorable Asamblea General: El Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública solicitando su favorable pronunciamiento en la gestión relacionada con la entrega del subsidio a que se refiere el artículo 38 de la ley de 26 de Mayo de 1896, a la señorita Guillermina Zeballos, en su carácter de hermana de la extinta Eufemia S. Zeballos, fallecida en el desempeño del cargo de maestra de escuela pública primaria.

El referido precepto legal limita a la viuda, hijos menores o madre viuda la adjudicación de ese beneficio cuando no les alcanza el de la pensión, sin tener en cuenta que muchísimas veces la ausencia de parientes en el grado que se indica está suplida por hermanos, que, como en el caso ocurrente, sin medios de fortuna, deben soportar las cargas pecuniarias que trae consigo un fallecimiento.

La señorita Eufemia E. Zeballos había desempeñado por más de veinte años en forma ejemplar el empleo de maestra de enseñanza primaria, con todos los derechos a transmitir pensión y con mayor razón el subsidio referido.

El Consejo Nacional de Administración entiende que estos casos deben solucionarse por equidad, y en tal sentido, sin perjuicio del proyecto de ley que remite con esta misma fecha y por el

que se solicita la modificación del referido artículo 38 de la ley de Jubilaciones Escolares en un sentido más amplio, somete a vuestra consideración el adjunto proyecto, por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones para entregar a la señorita Guillermina Zeballos el importe equivalente a cuatro mensualidades del sueldo que percibía su señorita hermana doña Eufemia E. Zeballos como maestra de enseñanza primaria.

Saludo a V. H. con mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — P. BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase à la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para entregar a la señorita Guillermina Zeballos el importe de cuatro mensualidades del sueldo que percibía su señorita hermana la maestra doña Eufemia E. Zeballos, fallecida en el ejercicio de su cargo después de prestar veinte años de servicios a la Instrucción Pública Primaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—P. BLANCO ACEVEDO.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 38 y 45 de las leyes sobre jubilaciones escolares y civiles, respectivamente

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — (Número 403|1924). — Honorable Asamblea General: El artículo 38 de la ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares de 26 de Mayo de 1896 y el 45 de la de 14 de Octubre de 1904, sobre jubilaciones civiles, establecen que cuando alguna de las personas que en ellos se indica fallezca sin tener diez años de servicios, su viuda, hijos menores o madre viuda, en su caso, recibirán como único auxilio de la Caja respectiva cuatro mensualidades del sueldo que su causante disfrutaba.

El largo tiempo transcurrido desde la vigencia de estas leyes sin que se hayan modificado las disposiciones citadas no quita valor a la crítica que se formula respecto de la injusticia que existe en limitar aquel subsidio a los parientes expresamente indicados.

En efecto, existen muchos casos de funcionarios que con sobrados derechos a la transmisión de pensión, habiendo abonado los montepíos correspondientes, fallecen sin dejar pariente en el grado que se menciona. Pero estos funcionarios han estado al cuidado de personas vinculadas a ellos por lazos de afecto o por sentimientos de humanidad, tan fuertes muchas veces como los vínculos de la sangre. Y estas personas han debido soportar con el dolor por la desaparición del hermano o del amigo las cargas pecuniarias que trajo consigo su deceso.

En tales circunstancias se impone modificar aquellas disposiciones en el sentido de que el subsidio de cuatro mensualidades pueda ser entregado a los parientes en cualquier grado o personas que comprueben, a juicio de las autoridades respectivas, haber tenido a su cuidado al funcionario en los últimos momentos de su vida o que se hayan hecho cargo de aquél a su fallecimiento.

Al efecto formula el adjunto proyecto de ley que remite a Vuestra Honorabilidad confiado en que le prestará su preferente sanción.

Con tal motivo renuevo a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 38 de la ley de 26 de Mayo de 1896 sobre jubilaciones escolares y 45 de la de 14 de Octubre de 1904 sobre jubilaciones civiles, en la siguiente forma:

"Cuando alguna de las personas amparadas a la jubilación fallezca sin transmitir la pensión del Estado en ninguna forma, su viuda, hijos menores o madre viuda recibirán como único auxilio de la Caja una cantidad equivalente a cuatro mensualidades del sueldo que aquélla disfrutaba.

Tendrán derecho al mismo auxilio los parientes en cualquier grado o personas que hayan tenido a su cuidado al funcionario en el término de su vida o que se hayan hecho cargo de él en su fallecimiento."

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — P. BLANCO ACEVEDO.

Resolución. Confirma en todas sus partes el decreto de 12 de Abril de 1923 en cuanto obliga a los funcionarios a permanecer en sus oficinas durante los horarios íntegros establecidos.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — (Carpeta número 397|1920). — Atento a que los servicios de la Administración Pública requieren la labor constante y continuada de todos los funcionarios para que sus resultados sean eficientes;

Que, en consecuencia, no procede el mantenimiento de las autorizaciones que por circunstancias ocasionales fueron acordadas en el año último a los empleados que son a la vez profesores o estudiantes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Confirmar en todas sus partes el decreto de 12 de Abril de 1923 en cuanto obliga a los funcionarios a permanecer en sus oficinas durante los horarios íntegros establecidos para los respectivos servicos.

2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

3.o Comuníquese a quienes corresponda a fin de que las autoridades directivas de los institutos de enseñanza se sirvan fijar los horarios de clases en forma tal que faculte a los profesores y estudiantes la concurrencia a las mismas sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones administrativas.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra jefe de la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al señor Arístides P. Romero y hace promociones.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — (Carpeta número 487|1924). — Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo de la vacante del cargo de jefe de la Oficina de Estadística producida por el fallecimiento del señor Julio Villarino y de acuerdo con lo que en ellas se expresa;

Llenado el requisito que prescribe el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921 en lo que se refiere al empleado que recién ingresa a la Administración,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, jefe de la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al señor Arístides P. Romero, actual jefe de la Sección Despacho y Comunicaciones; para reemplazar a éste, al auxiliar 1.o de esta Sección, señor Ramiro Diez; en su lugar a la auxiliar de la Sección Trámite y Archivo, señorita María Angélica Amado; en su sustitución al auxiliar 4.o de la Sección Exámenes y Concursos, don Ricardo Amilivia; en su reemplazo, al escribiente de la Sección Trámite y Archivo, don Honorio Romanelli; para subrogar a éste, a la auxiliar 2.o de la Sección Despacho y Comunicaciones, señorita Emilia B. Catenaccio; para este último cargo, por el tiempo que falte para terminar la licencia concedida por tres meses, sin goce de sueldo, al auxiliar 2.o, don Ricardo C. Roldós, al señor Edmundo O. D'Ursi, quien percibirá la asignación que señala la ley de Presupuesto al citado empleo.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE MARZO DE 1924.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General a fin de pedir la autorización necesaria para tomar de Rentas Generales hasta la suma de diez mil pesos, destinada a sufragar los gastos que demanden los agasajos a ser tributados a la Embajada Extraordinaria de Su Majestad el Rey de Italia, que llegará en breve a Montevideo a bordo de la "R. N. Italia", (firmado con fecha 17 del actual).

2—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para enviarle copia del mensaje precedente (firmado con fecha 17 del actual).

3—Resolución por la que se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Asamblea General con que fué remitido el texto de la ley sancionada por las Honorables Cámaras con fecha 17 del actual para aprobar la Convención de Cabotaje entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay suscripta en Montevideo el 31 de Octubre de 1918.

4—Mensaje respectivo.

5—Cúmplase a la ley mencionada.

6—Mensaje a la Honorable Asamblea General a fin de pedir la autorización necesaria para adherir a la Convención Internacional para la supresión de la Trata de Mujeres y Niños firmada en Ginebra el 30 de Septiembre de 1921.

7—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos en los Estados Unidos de América.

8-9—Resolución por la que se manda

expedir decreto de nombramiento del señor Gustavo Castro Brochero en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Vigo.

11—Decreto respectivo.

12—Patente correspondiente.

13—Resolución por la que se manda expedir decreto de nombramiento del señor Philipp Bauer en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Stuttgart.

14—Decreto respectivo.

15—Patente correspondiente.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil por la suma de $ 1.416.00, destinada al pago de las compensaciones del personal de la Comisión de Límites y Caracterización por el mes de Marzo de 1924.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la suma de $ 65.01, a reintegrar a la "Cuenta Consular" como equivalente de la cantidad de 363 pesetas deducidas de Rentas Consulares para pago del repatrio de un ciudadano indigente, efectuado por el Consulado General de la República en España.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la cantidad de pesos 31.50, importe de 100 ejemplares de la "Lista del Cuerpo Diplomático" por Enero de 1924.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Oficina Nacional del Comercio Exterior por la suma de $ 25.32, importe de trabajos fotográficos destinados a la "Unión Panamericana" por pedido de la Legación de la República en Wáshington.

20—Resolución por la que se autoriza al Director de la Oficina Nacional del Comercio Exterior para subarrendar al Instituto de Química Industrial por la cantidad de $ 100.00 mensuales una parte de la planta baja del edificio que ocupa la referida oficina.

21—Decreto por el que se nombra Delegado Oficial de la República al VI Congreso de Legislación Aérea, que se reunirá en Roma en el mes de Abril entrante, al señor Manuel Bernández, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia.

22—Resolución por la que se manda que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 884.10, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el mes de Febrero de 1924.

23—Resolución por la que se manda que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All América Cables Inc." por la suma de $ 88.35, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el mes de Febrero de 1924.

24—Resolución por la que se manda pasar a la Contaduría General de la Nación a efectos de verificación y contralor una relación de pasajes expedidos por el Consulado General de la República en la Argentina durante el mes de Febrero de 1924.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe de la Dirección de Saneamiento se remite el expediente relacionado con obras de saneamiento en la ciudad de Rocha.

—A la Dirección de Vialidad se remiten diversas cuentas del Ferrocarril Central por cargas expedidas por cuenta de la citada Dirección.

—A la misma Dirección se pasan los antecedentes relacionados con las obras que se efectúan en el puente sobre la Picada de Varela del río San José.

—A la Administración del "Diario Oficial" se remiten cuentas por la publicación de avisos para las obras del edificio de la Escuela Industrial de San Carlos.

—A la Dirección de Topografía se remite el expediente relacionado con los servicios del señor Guillermo Soler.

—A informe de la Dirección de Aduanas pasa el expediente sobre despacho de Aduana para materiales destinados al Ferrocarril de San Carlos a Rocha.

—Al Ministerio de Industrias se pasa el expediente sobre pago del alquiler del equipo del buzo de la Dirección Puerto por el Instituto de Pesca.

—Pasa a la Dirección de Hidrografía el expediente relacionado con el arreglo de algunas baldosas de la azotea del faro de la Isla de Flores.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre fondos de conservación para las obras de vialidad.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite un escrito del señor Pedro F. Schiappapietra solicitando cambio de puesto.

—A la Contaduría General se remite una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las obras que se practican en el Parque Nacional de Carrasco.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores se pasan los ejemplares del "Aviso a los Navegantes" número 1 publicado por la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Vialidad pasa una nota de Almacenes relacionada con el despacho de Aduana de la vía Decauville llegada para destinarla a la reparación de obras a cargo de la mencionada Dirección.

—A la Dirección de Vialidad se remite una nota de carbón suministrado para los cilindros aplanadores que posee la mencionada oficina.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre construcción de un edificio para la Estación Sanitaria en Rivera.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Veredicto y sentencia recaída en la causa seguida a Aníbal Rodríguez, ante el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, el 17 de Marzo de 1924.

Veredicto

Primero: Que en la Agraciada, 4.a sección del Departamento de Soriano, el día 28 de Octubre de 1921, el encausado Aníbal Rodríguez, dió muerte de un disparo de revólver "a quema ropa" al comisario seccional Humberto Villalva;

Segundo: Que el suceso se produjo en la casa de comercio de los señores Viganó y Capot, a donde concurrió Rodríguez para hablar con Villalva, porque éste lo había mandado citar por intermedio del guardia civil Modesto Vega, para que concurriese al día siguiente a la comisaría, con motivo de una denuncia que había hecho contra él el sastre Pablo Castiglioni, por amenazas, debido a que se hallaban enemistados por un incidente anterior;

Tercero: Que después de esperar Rodríguez un rato en el despacho de la casa de comercio referida, vió que el comisario Villalba caminaba hacia unos galpones de la casa y que se detenía a conversar con Viganó y otras personas, dirigiéndose hacia el grupo se detuvo a corta distancia del comisario, quien, al enterarse de su presencia, se fué hacia él para saber lo que deseaba;

Cuarto: Cambiadas algunas palabras entre el comisario y el acusado, como éste asumió una actitud irrespetuosa, el comisario dispuso que el guardia civil Vega lo revisase por si tenía armas, a lo que se opuso Rodríguez tratando de disparar, lo que dió lugar a que el comisario intentara detenerlo, siendo entonces que el prevenido le hizo el disparo a "quema ropa" causándole la herida de bala en el vientre, que determinó su muerte casi instantánea;

Quinto: Que el guardia civil Vega, al ver lo hecho por el acusado, procuró contenerlo y desarmarlo, dándole unos planchazos y tomándose luego en lucha con él, en cuyas circunstancias se hirió Rodríguez en una pierna por habérsele disparado un tiro de revólver que aún tenía en la mano;

Sexto: Que Rodríguez emprendió la fuga dirigiéndose a la casa de su patrón, donde fué curado, mandando aviso luego, de que se constituiría en prisión. — Y lo firman de que doy fe. — Montero Paullier. —Piñeyro. — Furriol. — O. Basigaluz.— Ernesto Roland. — Juan P. Rodríguez.— M. Moralles. — Leopoldo Durañona Vidal. —Nino Perrone. — José R. Habiaga. — Benito Cedrés. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Sentencia

Visto en definitiva el proceso instruído a Aníbal Rodríguez, por homicidio en la persona del comisario de policía de la 9.a sección de Soriano, don Humberto I. Villalba, asunto venido ante esta Sala por la apelación de la defensa del acusado contra la sentencia de fojas 119 vuelta del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, que impuso al reo la pena de nueve años de penitenciaría;

Vistas las declaraciones que sobre los hechos probados en el proceso han sido hechas por el jurado que actuó en esta instancia en el veredicto que antecede; y

Considerando: Que la primera proposición establece netamente la responsabilidad del procesado en un homicidio intencional, cuando le atribuye la realización de un acto, cual el de dirigir un tiro de revólver contra una persona y a "quema ropa", que no admite más explicación que la de consumar un propósito homicida, propósito que, en el caso del encausado, fué alcanzado casi instantáneamente, según la proposición cuarta;

Considerando: Que ninguna proposición o declaración del jurado permite la afirmación o la inferencia de que el autor del hecho expresado tuvo o creyó tener la necesidad de realizarlo, ya para reaccionar contra una agresión injusta o ya para cubrirse contra una amenaza o un peligro, que quien resultó su víctima representara para él, puesto que Aníbal Rodríguez empleó su arma contra el agente de la autoridad policial en momentos que éste, en ejercicio de una función de su cargo, procuraba adoptar una medida que las circunstancias imponían frente a la "actitud irrespetuosa" para con él de un vecino que había ido a interpelarlo por actos de su resorte;

Que es significativo, y sobre ello hay que parar la atención, que el encausado, citado a la comisaría para el día siguiente (segunda proposición), anticipase su concurrencia y la realizase, no en la comisaría, sino en casa particular, y que,— esto es lo más grave, — concurriese provisto del arma mortífera, de porte vedado, con que mató al funcionario policial, en esos antecedentes hay base sería para creer que las intenciones del acusado eran preparatorias del crimen que poco después consumó;

Que, por consiguiente, además del prin.

cipio general del derecho penal de que "las acciones u omisiones penadas por la ley, se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario" con que se inicia el Código respectivo, resulta aquí que las constancias del proceso son bien expresivas en el sentido de poner en evidencia el propósito homicida;

Considerando: Que los actos del acusado en las circunstancias relacionadas por el veredicto, entrañaron dos graves omisiones penales: atentado a mano armada contra un funcionario público en ejercicio de su cometido y homicidio intencional en la persona del mismo; pudo el caso ser mirado, a los efectos de la represión, o como de doble delito o como de homicidio, pero agravado éste por la circunstancia de ser el delito ejecutado en desprecio o con ofensa de la autoridad pública y en el lugar en que se halla ejerciendo sus funciones (fué como a comisario que el procesado concurrió a hablar con la víctima en la casa particular donde el comisario se encontraba), (número 13 del artículo 19 del Código Penal);

Que, habiendo sido la acusación en el solo concepto de homicidio simple, esta Sala se atiene a ella, aunque considera que pudo y debió ser requerida una pena más grave que la de once años de penitenciaría para un crimen como el de Rodríguez; y si este fallo no llega a la imposición de la pena de once años que el acusador público había requerido, es porque ha consentido la sentencia de la primera instancia, que rebajó la pena a nueve años, por haber visto el señor Juez inferior en la quinta proposición del veredicto de fojas 117 vuelta,—que la sexta proposición del veredicto de esta segunda instancia reprodujo, — los elementos suficientes para hacer beneficiar al acusado de la atenuación que permite el número 9 del artículo 18 del Código Penal; pero esa circunstancia atenuante no está integrada por la expresión de las referidas proposiciones de los veredictos; y no lo está porque falta el elemento esencial o básico sobre el que ha de apoyarse esa atenuante: el de que el delincuente pudiera eludir la acción de la justicia. Mal podía Rodríguez haber logrado tal propósito, herido de cierta gravedad como lo estaba en una pierna, y encontrándose en una región fácil para registros policiales eficaces, por la valla natural de un ancho río, como el Uruguay, que un prófugo no podría, de día, vadear sino favorecido por circunstancias propicias muy problemáticas.

Por estos fundamentos, se confirma, en lo dispositivo, el fallo apelado.

Publíquese esta sentencia con el veredicto en el "Diario Oficial" y, oportunamente, devuélvase el proceso. — Montero y Paullier. — Piñeyro. — Furriol. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno
Día 22 de Marzo de 1924

Trámite—Una en causa criminal por el delito de homicidio.—Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 22—Trámite—Dos en causas criminales. Canfield Ricardo con Aguirre, Lecocq y otros. Banco de la República (Sucursal de San Carlos) con Cándido Bonilla. Ibarra Antolín con Miguel Palermo. Maggio Andrés con Ricardo Falca, tercería Rodrigo y Cía. Di Landro Luis, quiebra, calificación. Rivera Ramón con Martín Usabiaga y otro. García Francisco, sucesión (3). Figares Francisco con Inocencio Tanayra. Lago Juan M. con Pablo Arena (2).

Interlocutorias—Una en causa criminal. Alvarez Margot, disenso.

Definitiva—Una en causa criminal. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Jisóboy Juan contra H. E. Wolden. Vila Gomensoro Roque contra María Añón de Daniel. Plemiscar Roque. Bianchi Prevé Carlos. Ugo José contra Juan Zampanelli y José Rilla. Domínguez Sinforiano. Tarraquol María Antonieta contra Pedro Segundo Vergara. Barrios de Bordoni Amanda contra el Colegio de San Vicente de Paul. Julequín Basilio. Muñoz Zeballos Clara contra P. del Castillo. Grañas María Adelia contra Eugenio Rodríguez. López Néida. Franco Esperó Leopoldo contra Feliciana Frabasil. Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano Francisco Domínguez. Giraldez Norberto T. contra Antonio Muyano. Muyano Antonio contra Norberto R. Giraldez. Queirolo Fortunato contra José Melfi. María Spaslonzi Alceste contra Speranza Pastora Gaja. Silva de Hills Rosa F. contra Nieves Viola. Cifuentes Lagos Cruz Elena contra Alejandro Lanie Von Schuler. Andújar Héctor R. deluciendo tercería en los autos de Prudencia Cabral contra Domingo Zenatti. Míguez Mariano. Méndez Estrella contra Manuel Noya. Solente Francisca. Castro de Cerdeiro Rufina. Hols María Luisa contra José Rosales. Flaquer José contra Aurelia Hermida. Mello de Pomodoro Zulma. Vidal Ballesteros Carlos contra Enrique Podestá y Eusebia Fernández de Podestá. Piccardo Raúl Francisco contra Inés Peyre Herrera. Mesina de Cerbasi Mercedes. Eyre Carlos Eduardo, sucesión. Lúgaro Laune Irene contra Eugenio Vieit. Capurro Eduardo. Vieira Francisca Elvira. Jesús Ciriaco, sucesión. Astengo de Marichal María contra Benito Marichal. Perdomo Leonardo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Salto número 265. Pérez Francisco. Peña Antonio. Polonio Luis P. Pérez Felipe. Pereyra José. Cabe Jhon. Aurelio Juan. Coquego Angel. Cobo Jesús. Quatrochi Carmelo. Kamaris Jorge. Quarnetti Bruno. Leiras Avelino. Legun Isaac. Lombardo Donato.

Interlocutorias — Bergalli Juan J. contra Julio Cappelletti. Pizzorno Blas A. contra Juan J. Zuaznábar.

Definitivas — Badell de Sanz Julia.

Oficios — Diez. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO
Día 22 de Marzo de 1924

Cielo, en general, nublado con lluvias en la parte central, Sur, S. E. y Este de la República y medio cubierto en el resto. En Montevideo se han registardo garúas. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al N. E. en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa atlántica y parte N. E. del país, del Sur al Este en la parte central, calma al S. E. y N. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 22.00 y 19.00; al S. E., 23.00 y 18.00; al Este, 27.00 y 19.00; al N. E., 31.00 y 18.00; al Norte, 34.00 y 17.00, y en la parte central, 33.00 y 16.00. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente, de Uspalata a Las Lajas y las bajas al Norte, entre Humahuaca, Tartagal y Curitiba. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 756.40.

Temperaturas: normal, 21°20; a la intemperie, 23°10; máxima, 22°00; a la intemperie, 23°10; mínima, 19°80; a la intemperie, 19°00.

Viento: E. N. E., 29 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 17.90. Humedad relativa por ciento: 96.00.

Velocidad máxima del viento: 50 kilómetros a horas 15.30.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: un metro sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 22 de Marzo de 1924

3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, prórroga.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.
800 pesos, ampliación.
1.500 pesos, prórroga.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 22 de Marzo de 1924

4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
200 pesos, al 8 por ciento anual.
1.800 pesos, al 9 por ciento anual.
164.300 pesos, al 1 por ciento anual.
600 pesos, al 8.50 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Marzo de 1924

7.862 pesos, campo en la 11.a sección de Colonia, 58 hectáreas.

1.935 pesos, terreno en la calle Ramón Márquez, 12.a sección, 450 metros.

1.833 pesos, terreno en la calle Democracia, 166 metros.

5.150 pesos, casa en la calle Santa Fe, 14.a sección, 64 metros.

3.200 pesos, casa en la calle Domingo Trías, 21.a sección, 315 metros.

6.196 pesos, terreno en el camino Maldonado, 11.a sección, 3.645 metros.

3.150 pesos, casa en Las Piedras, 4.a sección de Canelones, 441 metros.

Dirección de Cementerios

Marzo 22 de 1924

Justo Sierra, oriental, 53 años, Soltero, Larravide 79.

Celestina Cuenca, oriental, 33 años, soltera, Hospital Pasteur.

María E. Icasuriaga, oriental, 27 años, soltera, Quijano 14.

María Rosa F. Garibaldi de Cuneo, italiana, 83 años, casada, Estomba 19.

Celestino Viñuela, español, 53 años, casado, Juan Paullier 1627.

Isabel Courrás de Novoa, oriental, 63 años, viuda, Bolívar 52.

Carmelo Martínez, oriental, 43 años, casado, Bartolomé Mitre 1117.

Juan Mauricio Barzelli, oriental, 15 años, soltero, Curumbé 36.

Irma María Pérez, oriental, 42 días, Vilardebó 2053.

Isabel Blanco de Alvarez, oriental, 29 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Sánchez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Roberto López, oriental, 10 meses, Miguelete 1534.

María Dolores García, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan de los Santos Rodríguez, oriental, 6 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

José Cordero, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Margarita Montes de Oca de Moreno, oriental, 54 años, casada, Pagola 1825.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

3.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 19 DE 1924

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Cima, Rivas, Díaz, Semblat, Bruno, Belloni, Martínez, Muñoz, Stirling, García, Canessa, Gallinal y Toscano.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Casaravilla, Amargós y Sorín.**

Con licencia, el señor senador: **Cornú.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que prorroga el Presupuesto General de Gastos."

—Archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de decreto por el que se acuerda al señor Amadeo Ayerbe el derecho de jubilarse con el sueldo de Encargado del Laboratorio de Fotografía de la Facultad de Medicina."

—A la Comisión de Peticiones.

"La misma Presidencia destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al que acompaña un proyecto de ley por el que se modifican las de Jubilaciones y Pensiones Escolares de 30 de Setiembre de 1921 y 18 de Setiembre de 1923."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de $ 987.00, destinados a reintegrar a la Escuela de Veterinaria lo que por concepto de derechos de matrículas correspondía a los exámenes de Mayo y Diciembre de 1922."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se refuerza el rubro "Pasajes" del Ministerio de Industrias en la cantidad de $ 2.100.00."

—A la Somisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se concede licencia para residir en el extranjero a la señorita Juana Regina Larrobla."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se aprueba la Convención suscripta en Sevres y que modifica la firmada en París el 20 de Mayo de 1875 relativa a la unificación internacional y perfeccionamiento del sistema métrico."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para adquirir de los herederos de don Juan M. Blanes, por la cantidad de $ 18.000.00, varias piezas artístico-históricas del expresado pintor nacional."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara comunica haber sancionado el proyecto de ley por el que se aprueba la Convención de Cabotaje suscripta entre la República y la República del Paraguay."

—Archívese.

"La referida Cámara comunica haber sancionado el proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Industrias para invertir la suma de $ 6.000.00 en la instalación de una máquina seleccionadora de semillas."

—Archívese.

"El señor senador por el Departamento de Soriano, doctor Alberto Cima, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se prohibe emplear en todo trabajo a los niños de ambos sexos menores de 15 años."

—A la Comisión de Trabajo.

3

Señor Cima — Pido la palabra.

Desearía que se diera lectura al proyecto que acabo de presentar, no así a la exposición de motivos, porque es muy larga y probablemente cansaría al Honorable Senado, sobre todo, porque yo voy a decir algunas palabras después que se dé lectura al proyecto.

Señor Presidente — Si no hay oposición, se leerá.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o:

A) Prohíbese emplear en todo trabajo a los niños de ambos sexos menores de 15 años.

B) Quedan exceptuados de esta prohibición: la enseñanza primaria y secundaria, industrial y de ejercicio físico que no produzcan lucro y que sean aprobadas y vigiladas por la autoridad pública.

C) La jornada de trabajo para los niños de ambos sexos de 15 a 18 años será de 4 horas.

D) La jornada de trabajo para los menores de 18 a 20 años, de ambos sexos, será de 6 horas.

Artículo 2.o:

A) Queda prohibido a los menores de 18 años, de ambos sexos, y a las mujeres, el trabajo nocturno.

B) Se exceptúan de esta prohibición a las mujeres enfermeras, sirvientas de hospitales, sanatorios, pensiones, hoteles, casas de comida, servicio doméstico y las que trabajen en salas de teatro y concierto.

C) Para los efectos de esta ley se entenderá por trabajo nocturno el comprendido entre las 21 y las 6.

Art. 3.o:

A) Los menores de 18 años, de ambos sexos, se munirán en la Oficina de Trabajo de una libreta en la que

constará las condiciones del trabajo del menor y todos los datos necesarios para la fiscalización que exija dicha oficina.

B) Estas libretas se entregarán gratuitamente.

Art. 4.o:

A) Ningún empleador admitirá en el trabajo menores de 15 a 18 años, de ambos sexos, que no acrediten haber recibido la instrucción primaria correspondiente y tener la aptitud física necesaria para el trabajo a que se destina.

B) Uno y otro extremo serán acreditados por certificado que expedirán gratuitamente, tanto la autoridad escolar que corresponda como los médicos dependientes del Consejo de Higiene y Asistencia Pública.

C) Podrán exceptuarse de esta prohibición los casos en que se justifique ante la Oficina de Trabajo que el cargo no impide al menor el concurrir a las clases de instrucción primaria y el empleador tendrá la obligación de hacerlo concurrir a esas clases.

Art. 5.o Queda prohibido al menor de 18 años, de ambos sexos:

A) Todo trabajo en subterráneo.

B) Todo trabajo en establecimientos destinados a la elaboración o manipulación de materias inflamables y en aquellas industrias clasificadas de peligrosas o insalubres, a juicio del Consejo Nacional de Administración.

C) Todo trabajo en talleres en los cuales se confeccionen escritos, grabados, pinturas, emblemas, estampas y demás objetos que sin estar bajo la acción de las leyes penales sean de tal naturaleza que puedan herir su moralidad. El Consejo Nacional de Administración determinará en la reglamentación de esta ley los trabajos comprendidos en este inciso.

D) Todo trabajo de agilidad, equilibrio, fuerza o dislocación, trabajo intelectual nocivo para la moralidad o la salud, a efectuarse en espectáculo público.

E) Todo trabajo como actores, partiquines, etc., en representación pública con entrada paga o fines de lucro, sin autorización en cada caso de la Oficina de Trabajo, y ésta sólo lo concederá cuando no haya peligro para la salud ni para la moral del menor, cuando no se trate de un medio habitual de especulación, como en el caso de las compañías infantiles.

F) Los menores de 21 años no podrán ser empleados en ejercicios de fuerza o dislocación, ni en ningún otro que ponga en peligro su vida, su salud o su moralidad.

G) Queda prohibido todo comercio ambulante y la venta callejera de diarios, flores, números de lotería, caramelos, etc. a los menores de 18 años, de ambos sexos, y a las mujeres menores de 21 años.

H) Queda prohibido el empleo de menores de 18 años, de ambos sexos, como mandaderos, mensajeros, etc.

Disposiciones relativas al trabajo de la mujer

Artículo 6.o:

A) No se permitirá ninguna clase de trabajo a la mujer seis semanas antes y seis semanas después del parto.

B) Los errores de tiempo que puedan producirse por causa del certificado médico, sobre la fecha aproximada del parto, no serán imputables a la mujer y no disminuirán las semanas correspondientes al descanso después del parto, ni los subsidios respectivos.

C) Si con certificado médico la mujer probara que después de seis meses del parto no puede empezar a trabajar sin poner en peligro su vida o su salud por causas del mismo parto, se le concederá hasta seis semanas más, sin perder los derechos que le acuerda esta ley.

D) El empleador reservará a la mujer su empleo durante el tiempo establecido en los incisos A, B y C.

E) La mujer no podrá ser despedida de su empleo por causa de embarazo.

F) Las mujeres en las condiciones establecidas en los incisos A, B y C recibirán del empleador un subsidio mensual que no podrá ser inferior a las dos terceras partes del sueldo mensual.

G) El empleador podrá contratar estos subsidios con el Banco de Seguros del Estado.

H) La cantidad mensual a pagar será entregada, en lo posible, en manos la interesada y bajo la vigilancia directa de la Oficina de Trabajo.

I) El contrato o convenio de trabajo no podrá extinguirse en el período de señalado para el descanso de maternidad.

J) La mujer embarazada podrá interrumpir el contrato de trabajo en cualquier época del embarazo sin incurrir en responsabilidad.

K) La Asistencia Pública tendrá la obligación de prestar asistencia domiciliaria médica y de parteras a las mujeres que se encuentren en el período de descanso de maternidad establecido por esta ley.

Artículo 7.o:

A) El Estado dará un subsidio de maternidad, de diez pesos mensuales durante un año a toda madre pobre que amamante su hijo durante ese período.

B) Para el cumplimiento de este artículo, el Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales la cantidad necesaria, dando cuenta a la Asamblea al final de cada ejercicio económico.

Artículo 8.o:

A) En todo establecimiento industrial o comercial en que trabajen mujeres habrá una habitación destinada a ser alojamiento de los niños de pecho durante las horas de trabajo.

B) Las mujeres dispondrán del tiempo necesario para amamantar sus hijos; ese tiempo no podrá ser inferior a una hora en las horas de trabajo y podrá ser utilizado por medias horas o cuartos de hora, según lo disponga la madre, dando simple aviso al Director del Trabajo.

C) No será, en manera alguna, descontable para el efecto del cobro de jornales, la hora destinada a la lactancia materna. Esa hora se contará como hora de trabajo.

Disposiciones generales

Artículo 9.o:

A) Los locales en que trabajen menores de 18 años, de ambos sexos, o mujeres, deberán estar en perfectas condiciones higiénicas, con luz y ventilación necesaria para el número de obreros que trabajen.

La Oficina de Trabajo tendrá la obligación de dar cuenta al Consejo Nacional de Administración de los locales que no estén en estas condiciones y éste podrá mandarlos clausurar hasta que se pongan en condiciones convenientes.

B) Si la industria produce polvos que puedan flotar en el aire o gases tóxicos que perjudiquen la salud, se obligará al empresario a colocar los aparatos indicados para evitarlos.

Art. 10. En todo establecimiento en que se empleen mujeres o menores de 21 años el Director deberá llevar un libro en el que conste los datos necesarios para la fiscalización a juicio de la Oficina de Trabajo.

Este libro estará siempre a disposición de los Inspectores de Trabajo.

Art. 11. La determinación de la edad de un menor si no fuera posible hacerla por los medios comunes podrá determinarse por un certificado expedido gratuitamente por los médicos del Consejo de Higiene o de la Asistencia Pública.

Penalidades

Artículo 12. Los menores sorprendidos en infracción del artículo 5.o por más de dos veces, serán puestos, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley de 24 de Febrero de 1911, a disposición del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Si después de devuelto a sus padres o tutores el menor reincidiere podrá el Consejo solicitar la supresión temporaria de la patria potestad o tutela, siempre que se compruebe que en la falta tienen culpa sus padres o tutores.

Art. 13. Los empleados infractores de las disposiciones de esta ley pagarán una multa de doscientos pesos por la primera vez y sufrirán arresto de un mes cuando reincidan.

Art. 14. Los empleadores que no cumplan con los incisos D, E y J del artículo 6.o de la presente ley, además de las penas establecidas en el artículo anterior tendrán la responsabilidad civil establecida por las leyes generales.

Disposición transitoria

Artículo 15. Las disposiciones referentes a los menores de ambos sexos de 15 a 21 años establecidas en esta ley serán aplicadas después de seis meses de puesto el cúmplase.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Alberto Cima, senador por Soriano.

(La exposición de motivos, cuya lectura se omite, es la que sigue):

"Honorable Senado:

He creído que era mi deber el estudiar y presentar un proyecto de ley sobre el trabajo de las mujeres y los niños.

Este proyecto es sustitutivo de otro ya aprobado por la Cámara de Representantes en el año 1913 y que desde entonces permanece en las carpetas del Senado.

Verbalmente expondré las razones por las que me ha parecido debía modificar el proyecto existente y presentar uno nuevo.

Debo advertir que he tomado de ese proyecto todos aquellos artículos que he considerado debían subsistir por encuadrarse dentro de las ideas modernas.

El proyecto que presento lo he dividido en varias partes, de las que dos son de importancia capital: una se refiere al menor y la otra a la mujer.

Hace multitud de años las naciones civilizadas se preocuparon de tutelar y reglamentar el trabajo de los menores, y al efecto se dictaron en todas partes una serie de leyes que se han sucedido hasta la fecha en orden interminable.

En Inglaterra se dictó la primera ley en 1819 y sucesivamente en 1825, 1831, 1844, 1876, 1878 y otras hasta nuestros días.

En Francia en 1874, 1879, 1882, 1890, 1892, 1913, 1919 y otras.

Y por el estilo en las demás naciones, disposiciones, decretos, leyes y reglamentos se han dictado unos tras otros, con principios que tendremos oportunidad de exponer más adelante.

Aun cuando creo innecesario demostrar la necesidad de la reglamentación del trabajo de mujeres y niños, por tratarse de algo ya admitido por todos los

señores senadores, sin embargo, haré algunas consideraciones generales que nos servirán para justificar las distintas medidas que creemos deban tomarse.

En 1921, en mensaje dirigido a la Asamblea Norteamericana, el Presidente Harding exponía estas ideas:

"Queremos una América de hogares, iluminados por la esperanza y la felicidad, donde las madres, liberadas de la necesidad de largas horas de trabajo fuera de sus casas, puedan presidir como corresponde al hogar del ciudadano americano; queremos que la cuna de la niñez americana sea mecida en condiciones tan sanas y tan favorables que no encuentre ningún obstáculo en su desarrollo, y deseamos establecer lo necesario para que ningún interés egoísta, ninguna necesidad material y ninguna falta de oportunidad impidan el logro de esa educación tan esencial para la mejor ciudadanía."

Esto, expresado por el Presidente de los Estados Unidos, debemos pedirlo para nosotros, debemos pedirlo para que los habitantes de este hermoso pedazo de tierra experimenten la felicidad de vivir.

Charles Gide, en su estudio de "Economía Política", manifiesta, que todos los países civilizados, salvo algunas raras y vergonzosas excepciones, están hoy de acuerdo para prohibir el trabajo de los niños en las fábricas". Y bien: nuestro país está en esas condiciones; no ha reglamentando el trabajo de los niños, y está, por lo tanto, en el grupo de las "vergonzosas excepciones".

La legislación sobre este asunto es abundantísima; nuevos estudios han demostrado la necesidad de ella y las naciones han ido modificando sus leyes a medida que los hechos y la ciencia así lo han exigido.

Expondremos algunos estudios generales.

Lentulle,—médico de los hospitales de París,—en estudios que se relacionan con el trabajo de los niños, nos dice "que en principio habría motivo para calificar de criminal la imposición a los menores que no han llegado a la adolescencia, del trabajo diario en el encierro del taller o de la usina".

Ya en 1876 se comprobó que la circunferencia del tórax y la fuerza muscular de los muchachos pobres, dedicados al trabajo, era menor que la de los ricos de la misma edad, que los niños pobres pesaban menos y eran más pequeños, que su capacidad vital a los 19 años era de ochocientos cent. cúbicos inferior a la de los niños ricos.

Informes médicos de la región industrial Lancashire demuestran que el peso medio de los muchachos de esa región es inferior a la de otra región no industrial. De dos mil niños examinados sólo ciento cincuenta y uno estaban verdaderamente sanos. En Suiza, haciendo observaciones sobre diez y ocho mil obreros, se ha demostrado que la deformación del tórax, de la columna vertebral, se nota con más frecuencia en los obreros que desde niños trabajan en las fábricas, y por esta razón el porcentaje de exceptuados del servicio militar había aumentado de 14 a 23 o|o.

Nicéforo, en sus estudios sobre las clases pobres, demostró que el desarrollo de los niños era el siguiente:

Edad de 7 años

Niños ricos, estatura 1 m. 200
Niños pobres, estatura 1 m. 161

A los 14 años

Ricos, 1 m. 501
Pobres 1 m. 462

En las niñas

Edad de 7 años

Ricas, estatura 1 m. 233
Pobres, estatura 1 m. 195

A los 14 años

Ricas 1 m. 526
Pobres 1 m. 646

Esto nos prueba que el trabajo a que se somete a los niños de las clases pobres influye directamente sobre la estatura, y que la humanidad, si no tomara medidas, iría en cambio de transformarse en raza de enanos.

El Instituto Antropométrico Inglés publicó la siguiente observación: "En 40 años de observación sobre la estatura y peso medio de los niños que trabajan en fábricas y en 27 años de observación en los discípulos de la Escuela de York pertenecientes a familias ricas, se comprobó que estos datos (peso y estatura) han permanecido estacionarios en los niños ricos, y en los pobres se ha constatado un aumento modesto pero continuo de la estatura y peso medio. Y esto se debe al mejoramiento de las condiciones del trabajo y al aumento del salario de las clases obreras.

El trabajo en usinas y fábricas, de menores, no completamente desarrollados, trae como consecuencia deformaciones óseas que han llegado hasta caracterizar cierta clase de trabajo.

El doctor Bucher, estudiando la industria del algodón en Inglaterra, comprobó una degeración física especial característica, consistente en desviación de la columna vertebral, aplastamiento de los pies (pie plano doloroso), deformación de las piernas en forma de X.

Nicéforo ha medido al dinamómetro la disminución de la fuerza a la fatiga, constatando:

En 10 niños ricos el 1.er golpe daba 19.1 kilos.

Idem el 10.o golpe daba 12 kilos.

En 10 niños pobres el 1.er golpe daba 18.8 kilos.

Idem el 10.o golpe daba 7 kilos.

Esto demuestra que la clase pobre, agotada por el trabajo, presenta menor resistencia a la fatiga y sus fuerzas disminuyen más rápidamente.

El mismo autor ha comprobado midiendo la estatura de estudiantes y trabajadores de la misma edad: en los primeros una estatura media de 1 m. 686 y para los otros 1 m. 648.

Esto comprueba los datos establecidos anteriormente. El trabajo en los menores disminuye el peso, la estatura y la fuerza.

Podría continuar exponienro otros estudios que prueban cómo la falta de ejercicio, de aire y de luz, en los menores, trae consecuencias gravísimas para su salud pero las dejaré para cuando estudiemos el proyecto en particular.

Todo este conjunto de antecedentes nos demuestra bien terminantemente la necesidad de intervenir, de inmediato, en la reglamentación del trabajo de los menores.

El actual Presidente del Consejo Nacional de Administración, señor Sosa, dijo en la Cámara en el año 1911, refiriéndose a los vendedores ambulantes, lo siguiente:

"Son pequeños vagabundos que andan en contacto con todos los vicios y todas las plagas sociales sin tener de noche siquiera un techo que los albergue."

Esto que era una verdad en 1911, lo es todavía, habiéndose extendido mucho más, siendo cada día muchísimo mayor el número de niños dedicados al comercio ambulante.

La Corte Judicial de Indianópolis establece "que la mayor parte de los delincuentes menores juzgados por ella eran vendedores de diarios o mensajeros, y que el límite de edad para el servicio nocturno de estos últimos no debía ser menor de 21 años".

Un 30 o|o de los ladrones de Buenos Aires fueron vendedores de diarios en su niñez. (Bullrich).

Otros informes demuestran que los delincuentes jóvenes proceden generalmente de las clases inferiores de la población, es decir, de aquellas cuya existencia oscila entre el trabajo embrutecedor y la amenaza del hambre, entre el alcohol y la fábrica.

Los mensajeros están especialmente sujetos a influencias morales malsanas de los distritos a que concurren y el porcentaje de delincuentes entre los de este oficio es muy elevado. (Bullrich, "Asistencia Social de Menores").

La forma de trabajo en la calle es quizá la más peligrosa para el menor. Sus consecuencias físicas y morales son muy malas y se puede decir que ellas conducen, con seguridad a la delincuencia.

Estas razones y observaciones juntas con otras que expondré al final de este trabajo me han hecho establecer la prohibición absoluta del comercio ambulante a los menores.

Otros países que citaré cuando estudiemos el artículo respectivo han establecido esta medida con carácter de necesidad.

Señores senadores: Un deber de humanidad y de conciencia nos obliga a intervenir sin dilación; no debemos dejar pasar un día más sin dedicarnos al estudio de esta ley protectora.

Recordad que en el año 1908 el ilustre Rodó, en un informe presentado a la Cámara de Representantes dijo lo siguiente: "En el trabajo prematuro se acumula para el porvenir raudales de dolor y de miseria física".

Estas frases deben ser nuestra enseña al estudiar el proyecto y debemos siempre recordarlas para que no nos detengan los intereses creados y el profundo egoísmo de aquellos que explotan el trabajo del menor.

Pasemos a la segunda parte del proyecto, relacionada con el trabajo de la mujer.

Las ideas actuales hacen que la humanidad tienda a reconocer que la mejor parte de ella la forma el sexo femenino.

La mujer, como madre, merece los mayores cuidados y las mayores atenciones; es dentro de ella que nos hemos formado y es a su cariño que debemos la existencia; devolvámosle todos sus afanes para nosotros protegiendo a todas aquellas que sean madres.

El médico francés Pinard en brillante estudio sobre esta materia estableció "que debía reconocerse a la maternidad el carácter de un servicio social retribuido por el Estado". Esto debía ser aprobado en todas partes; esta es la verdad, es el reconocimeinto de los sacrificios y dolores de la mujer en bien del Estado.

Todas las leyes que he citado para niños se refieren también al trabajo de la mujer. En todo tiempo y en todos los países se ha reglamentado el trabajo de la mujer y especialmente la época de la maternidad.

Sólo entre nosotros en que hasta la fecha no se ha dictado la ley tutelar respectiva y será un honor para nuestro período legislativo el hacerlo.

Una serie de Congresos sobre higiene y trabajo de la mujer han establecido normas de legislación que las naciones sucesivamente han ido adoptando.

El Congreso de Higiene de Berlín de 1890, declaró "que el reposo de la mujer embarazada debía incluirse en la ley de todas las naciones".

El Congreso de Lyon de 1894 hizo la siguiente declaración: "Siendo el trabajo de la mujer perjudicial a la salud del niño y de la madre, cuando se efectúa dos meses antes del parto, y dos meses

después, pedimos la prohibición del trabajo durante ese período, dejando al legislador al cuidado de hacer una ley para acordar una "indemnización a la mujer"."

El Congreso Internacional de Ginebra de 1896 proclamó "la necesidad de la prohibición del trabajo de la mujer antes y después del parto".

Las resoluciones tomadas por los distintos Congresos no ha sido sólo por ideas sentimentales; hechos de observaciones higiénicas han demostrado "la absoluta necesidad de llegar a esas medidas propuestas".

Quiero haceros conocer, señores senadores, algunos de estos hechos lo más corto y rápidamente que me sea posible.

Los estudios médicos demuestran que la diferencia de peso de los niños nacidos de mujeres que han trabajado hasta el último momento de su embarazo y el de aquellos cuyas madres han podido guardar reposo los últimos meses, es evidente, como lo prueba el siguiente cuadro:

PIMIPARAS	Peso medio del recién nacido (sin reparo de la madre).	Con reparo de la madre
Sirvientas de trabajo liviano	3.213 grms.	3.520 grms.
Id. Id. pesado	2.692 grms.	3.030 grms.
Costureras ...	2.757 grms.	3.148 grms.
Trabajo en agricultura.	2.811 grms.	3.246 grms.

MULTIPARAS	Sin reposo	Con reposo
Sirvientas de trabajo fácil	3.310 grms.	3.470 grms.
Id. íd. pesado	2.966 grms.	3.371 grms.
Agricultoras .	2.815 grms.	3.502 grms.
Otros servicios	3.019 grms.	3.888 grms.

Estos hechos demuestran de un modo terminante que el trabajo continuo y sin descanso en los últimos meses del embarazo trae como consecuencia una disminución del peso del recién nacido y una disminución, por lo tanto, de las resistencias que presentará para luchar contra los agentes que destruyen la vida.

En la República Argentina, estudios hechos en La Maternidad, en 475 mujeres que habían permanecido más de 4 semanas antes del parto en ese hospital, evidencian que el peso de los niños era como término medio 3.358 gramos y en otras 475 mujeres que habían permanecido menos de un mes en el establecimiento y que hasta esa fecha habían continuado su trabajo, el peso del niño era, termino medio, de 3.186 y una diferencia de 172 gramos.

De modo que el reposo de la mujer en los últimos meses del embarazo dará hijos más fuertes y en muchas mejores condiciones de vida que en los casos en que no se haya hecho ese reposo.

La mortalidad infantil es producida por múltiples causas, algunas de ellas relacionadas directamente con lo que estamos estudiando. Según el doctor Red "la mortalidad infantil crece proporcionalmente con el número de mujeres empleadas en la industria y el número de partos anormales es tres veces más grande en los centros industriales que en otras partes". En Francia, las estadísticas llegan a la misma demostración.

Las estadísticas de Berlín, citadas por Angel Soria, prueban que los niños de las familias ricas mueren el 5 por mil, y los de las pobres, en las que las madres no pueden cuidar a sus hijos en el primer año de nacidos, mueren el 34 por mil.

En Bruselas el 6 por ciento y el 54 por ciento.

En Holanda el 21 por mil en la primera y 57 por mil en los segundos.

Estos datos son concordantes en lo que se refiere a la importancia que tiene el cuidado de la madre en los primeros años de vida del niño.

Dicen los higienistas que mujeres agotadas por el trabajo, moral y físicamente deprimidas, sólo podrán concebir hijos endebles, incapaces de coopérar al crecimiento de una nación.

La preocupación mayor en todas partes ha sido la del descanso de la mujer antes del parto y después de él; al estudiar el artículo respectivo, veremos la cantidad de leyes dictadas al respecto.

El trabajo de la mujer impide que ésta, en general, pueda dar de mamar a su hijo, y eso ha tenido como consecuencia una mortalidad de niños menores de un año que ha llegado al 300 por mil, en vez del 14.5, que es normal como término medio.

En Suiza, desde que se prohibió a la mujer recién parida el trabajo en los talleres industriales, la mortalidad infantil disminuyó al cinco por ciento, y en Mulhouse, al quince por ciento.

Estos datos nos enseñan la necesidad que existe de buscar un medio de que la madre pueda continuar su trabajo y al mismo tiempo tener a su hijo cerca para amamantarlo. Este es el motivo de haber establecido en el proyecto habitaciones especiales para guardar los niños.

Pero si a la sociedad y a la nación le interesa el proteger a sus futuros ciudadanos; y si la madre, siguiendo las ideas de Elsa pey en su hermoso libro llamado "El Siglo de los Niños", que establece que la madre "tiene su libertad limitada por los derechos del hijo, que podrá, y cuyo patrimonio, es decir, la salud y la vida, no tiene derecho de arruinar, ni siquiera antes de que nazca". Es preciso compensar a esa madre por ese sacrificio que va a hacer y darle los medios para que pueda vivir, pueda dar nacimiento y criar al ser que es un porvenir en el futuro y que todos debemos tutelar. Por eso todas las naciones, en sabias leyes, han establecido el descanso obligatorio para la mujer antes y después del parto, y un subsidio que compense al sueldo que se les prohibe ganar, otro subsidio como madre y, en caso de amamantar a su hijo, una compensación durante un año.

El trabajo nocturno de la mujer ha sido una eterna pesadilla para los Gobiernos, y actualmente está prohibido en casi todas las naciones.

No quiero prolongar demasiado esta exposición, y dejaré otros puntos de importancia para estudiarlos cuando se trate el proyecto, entre otros, el salario de la mujer vilmente explotada actualmente en todos los comercios e industrias.

Tratado de paz de Versailles y Conferencia de Wáshington

En el rápido recorrido que he hecho no me he preocupado de estas conferencias importantes, cuyos principios son los que actualmente se tienen en cuenta para esta clase de leyes sociales que estudiamos; me refiero al Tratado de Paz de Versailles y a la Conferencia de Wáshington efectuados el año 1919.

Durante la guerra habían tenido lugar varias reuniones y conferencias internacionales, en las que se habían establecido los distintos puntos que se tratarían en la Conferencia de la Paz.

En Julio de 1916 se efectuó en Leeds (Inglaterra) una primera conferencia que reunió solamente los representantes de los obreros aliados.

Entre los principios discutidos se aceptaron los siguientes: 4.o Proponer en 14 años la edad de admisión de los niños al trabajo.

Prohibir para las mujeres y adolescentes de menos de 18 años el trabajo de noche en las industrias a fuego continuo, etcétera.

La segunda Conferencia Sindical en Amberes, en Setiembre de 1917, resolvió aceptar los mismos principios de la primer Conferencia.

En Octubre del año 1917 tuvo lugar la Conferencia de Berna y resolvió adoptar el siguiente programa:

VII. Protección de la niñez.

Prohibición del trabajo a los niños de menos de 15 años.

VIII. Las mujeres no podrán ser empleadas en trabajos insalubres ni antes ni después de su parto.

Para un trabajo igual ellas tendrán derecho al mismo salario que los hombres, etcétera.

En Enero de 1919, el Congreso de los Diez, encargado de fijar las bases para la paz, estableció en la orden del día cláusulas obreras a mantenerse en el Tratado.

El 25 de Enero del mismo año la Conferencia de la Paz resolvió la creación de una Comisión de Legislación Internacional del Trabajo.

En Febrero hubo una nueva conferencia sindical en Berna, y en ella se adoptaron las siguientes conclusiones:

Artículo 1.o El niño de menos de 15 años no podrá ser ocupado en las industrias y los menores de 15 a 18 años no deberán ser ocupados en el trabajo más de seis horas por día.

Art. 3.o Prohibición a la mujer del trabajo nocturno, reposo de 4 semanas antes y 6 semanas después del parto.

La Comisión de Legislación de la Conferencia antes citada adoptó los siguientes principios:

"Capítulo II. Que ningún niño sea admitido al trabajo por debajo de 14 años. VIII. Principio de igualdad de salarios para las mujeres y los hombres."

Firmado el Tratado de Paz el 28 de Junio de 1919 en Versailles, la organización permanente del trabajo quedó constituída y se volvió una realidad jurídica.

Esa organización estableció un programa de principios para ser tratado en la próxima Conferencia de Wáshington, que tendría lugar de inmediato.

De ese programa de principios tomamos lo siguiente:

"Disposición 6.a La supresión del trabajo de los niños y la obligación de no llevar al trabajo menores de ambos sexos, impidiéndoles continuar su educación y su desarrollo físico."

"Disposición 7.a Salario igual, sin distinción de sexos, para un trabajo de valor igual."

Tuvo lugar en Wáshington el Primer Congreso Internacional el 29 de Octubre de 1919 y en él se resolvió adoptar los siguientes principios:

"1.o Impedir el trabajo de la mujer antes y después del parto, en todo establecimiento industrial y comercial, 6 semanas antes y 6 semanas después del parto.

En este período la mujer recibiría una indemnización suficiente de los fondos públicos o proporcionada por un sistema de seguro.

Tendría derecho a los cuidados gratuitos de un médico y de una partera.

Tendría derecho a un descanso de dos medias horas para dar de mamar a su hijo.

Prohibición del trabajo nocturno a la mujer desde las 10 de la noche hasta las 5 de la mañana.

Principio VIII. Prohibición del empleo de las mujeres y niños menores de 18 años en trabajos insalubres.

Principio IX. Los niños menores de 14 años no podrán ser empleados ni trabajar en las industrias públicas o privadas o sus dependencias, etcétera.

Principio X. Prohibición de emplear durante la noche menores de 18 años, etcétera."

He tomado sólo los puntos más importantes de las Conferencias que he citado, entendiendo que cada país puede dictar una legislación más justa y adoptarla a sus modos de vida, aun no adaptándose en absoluto a esos principios establecidos.

He dejado expresamente para el final el estudio del trabajo de niños y mujeres de nuestro país.

La Oficina de Trabajo ha presentado estados y observaciones casi completas sobre este asunto, y eso nos facilitará su estudio y nos demostrará la necesidad de la urgencia que existe en que se dicte esta ley.

El 27 de Febrero de 1921 la señora María P. de Peyrot, empleada de la Oficina de Trabajo, presentó un informe del que me permitiré copiar algunos párrafos:

"Esta Inspección ha tenido oportunidad de ver durante sus frecuentes visitas a las fábricas de vidrio a una falange de niños de aspecto triste y enfermizo, vestidos pobremente, descalzos, trabajando jornadas de 8 horas, soportando una temperatura media de 50 grados, acarreando las piezas elaboradas o abriendo y cerrando los pesados moldes, en un ir y venir fantástico, tiznados y jadeantes, como pequeños seres dantescos, pasando junto a la incandescencia del quemante horno o ya zigzagueando entre los largos tubos que los operarios soplan con un aliento de fuego que parece cristalizarse en sus extremos en forma de rojos globos sangrientos, hirvientes y titilantes, y ya tarde, cuando termina la jornada, al sonar la bocina, esta Inspección los ha visto salir extenuados, traspasadas sus ropas de sudor, después de haber realizado una jornada que a los mismos adultos fatiga enormemente, y todo ello para ganar 20 o 30 centésimos a lo sumo."

Esta descripción hecha de los niños que trabajan en la fábrica de vidrio puede reproducirse para otras clases de trabajos en fábricas o en garages y hasta en comercios. Se ven niños de menos de diez o doce años, sucios, llenos de aceite, la cara tiznada, las manos negras, el cuerpo cubierto de residuos del trabajo, raquíticos, enclenques y débiles, dedicados a trabajos muy superiores a sus fuerzas, y en sus domicilios, verdaderas cuevas de suciedad y de miseria, sufren el hambre y el frío sin poder exhalar una queja. En esa forma es que nace el odio a una sociedad que sólo les proporciona sufrimientos y dolores; ésos serán los anarquistas de mañana, que querrán destruir una sociedad que les ha aniquilado la vida.

El doctor Charlone, Subdirector de la Oficina de Trabajo, inspeccionando la fábrica de vidrio de la Avenida General Flores y Londres, dice: "Trabajan 48 menores de 10 a 15 años, trabajan frente a un horno cuya temperatura oscila de 1.800 a 2.000 grados, sufriendo una temperatura exterior de 50 grados, sus ojos están continuamente lagrimeando.

En otra fábrica de vidrio trabajan 12 menores y las condiciones higiénicas son las mismas."

La señorita Angélica Puentes, de la misma Oficina, informa:

"La mujer se alimenta deficientemente, porque el pequeño jornal que gana sirve para mantener varios miembros de la familia. El tiempo en que puede gozar de aire libre y luz es muy limitado.

El trabajo sentado, durante el frío del invierno es insoportable y fisiológicamente nocivo. He visto niños de 8 años que no hacen más que pegar una cinta de papel en los ángulos de las cajas, obligados a estar sentados 8 horas.

Las planchadoras no pueden trabajar más de 6 horas, y frecuentemente tienen que dejar el trabajo por prescripción médica.

A las telefonistas se les aplican castigos severos por cualquier cosa; aun por haber llevado a la boca un caramelo se le aplica una suspensión de quince días; a otra por haber dicho una palabra; continuamente están mareadas; se les obliga a atender 200 o 300 aparatos cuando sólo podrían atender 100."

Jorge F. Sosa y la señora de Beloso, de la misma Oficina, informan también, diciendo:

"De ese niño obrero abandonado a sus propios esfuerzos, a quien se le exige el supremo esfuerzo para poder subsistir; de esa planta enfermiza de los talleres, que después de honda labor donde va agotando sus escasas energías, encuentra el rincón infecto de la casa de inquilinato, donde la comida es insuficiente y el descanso es anormal, nace el futuro delincuente o el miserable parásito que busca en el alcohol un artificial estimulante para sus fuerzas desgastadas y su salud destruída.

Es, indudablemente, un verdadero delito admitir la explotación de la infancia, que día a día va aumentando en el país, constituyendo un verdadero problema de resultado desastroso para las nuevas generaciones que se gestan.

A las mujeres se les abonan jornales ridículos; si no pueden concurrir al taller por amamantar a su hijo se les descuentan los días y se les reduce a la miseria.

Lo irrisorio del salario femenino lleva a la mujer a sacrificar sus funciones de esposa y madre, se le obliga a dejar a sus hijos en desamparo durante 8 horas y en recompensa se le abonan jornales míseros, ridículos, que representan un verdadero abuso."

En el informe hecho por el ilustre Rodó en el año 1908 se hacía constar: "Que puede asegurarse que la proporción de menores de 16 años en el personal de nuestros talleres es relativamente considerable, y hay algunas industrias en las que llega al 50, 60 y aún al 70 por ciento."

Continúa ese informe con el trabajo en los saladeros y dice: "Es frecuente ver empleados a menores de 12, 11 y 10 años en faenas como la de cortar las osamentas, tirar el lazo, barren los residuos de matanza; las cuadrillas de playa suelen estar constituídas por niños no mayores de 10 años".

Actualmente en los frigoríficos, informa la Oficina del Trabajo: "Los menores están colocados en iguales condiciones y producen lo mismo que los hombres, están en las mismas faenas y a cargo de idénticas máquinas, despliegan la misma actividad que los adultos".

En las fábricas de cigarros y cigarrillos tienen el mismo trabajo que los adultos y la sola diferencia que existe es el salario, que al adulto se le paga $ 1.70 diarios y al menor sólo $ 0.20 o $ 0.30.

En el servicio doméstico criaturas de 8 a 10 años se emplean de niñeras y le pagan de 6 a 8 pesos y cargan niños que pesan más que ellas.

Señores senadores: ahí en el expediente están los informes de la Oficina del Trabajo, y si eso no bastara, recorred los talleres, la industria y los comercios de la ciudad, y os convencereis de la verdad de todo esto que se expresa.

El salario que se paga a la mujer es irrisorio, y cuando estudiemos el artículo correspondiente a subsidios tendré el honor de traeros los estados de la Oficina de Trabajo con los promedios que se pagan en cada industria o comercio.

El número de mujeres empleadas en las industrias y en el comercio llega en nuestro país a 8.203, distribuídas en distintas profesiones que se pueden ver en la Memoria respectiva.

El número de niños analfabetos suman 2.730 y los alfabetos 420 (esto era en 1920), de éstos 835 y 107, respestivamente, prestan servicio en el comercio, 1.020 y 261 en la industria y 875 y 52 en colocaciones varias.

Por edades se distribuyen así: de 7 años, 5; de 8, 26; de 9, 219; de 10, 268; de 11, 260; de 12, 506; de 13, 795, y de 14, 1.071.

Por sexo resultan: 2.940 varones y 210 mujeres.

Informes del año pasado establecen:

El número de niños que trabajan en nuestro país se distribuye del modo siguiente:

En las industrias	10.000
En el comercio	6.000
En ambulantes	4.500
En servicio doméstico	5.000
En faenas rurales	3.000
En domicilio	3.000
	31.500

Creo, señores senadores, haber ilustrado suficientemente este problema social que ya en nuestro medio exige urgente solución. Y no he querido complicar el proyecto con otros motivos que será también necesario legislar más tarde, como el salario mínimo, la reglamentación del trabajo a domicilio, la cuestión de los aprendices, etc.

No pretendo haber hecho un trabajo perfecto, y estoy dispuesto a admitir todas las modificaciones que lo mejoren. Lo que yo les pido a los señores senadores y a la Comisión respectiva, es que recuerden que queda en manos de ellos el colocar a nuestro país entre las naciones que merecen el nombre de civilizadas.

A. Cima, Senador por Soriano.

4

Señor Muñoz — Pido la palabra.

Doy cuenta, señor Presidente, de que la Comisión de Peticiones ha quedado constituída en la forma siguiente: Presidente, el señor senador por Montevideo, y Secretario, el señor senador por Flores.

Señor Presidente — Se tendrá presente.

5

Señor Cima — Pido la palabra.

Bien señor Presidente: como había dicho cuando estudiamos la participación en los beneficios, creí que uno de los deberes del Senado y una de las obligaciones más urgentes que tenía era estudiar y dictar una ley de protección a los menores, ley que existe en todas partes, ley que ya ha sido admitida en la mayoría de los países y que ya no se discute.

Sea en una forma o en otra, sean con unos artículos o con otros, es algo admitido y algo que no se puede negar.

De modo que he creído oportuno estudiar este proyecto de ley modificando o sustituyendo algunos artículos por otros, del que fué aprobado por la Cámara de Representantes y que está en las carpetas del Senado. Y lo he modificado porque creo que aquel proyecto es un poco antiguo, de 1913.

Sus principios no son los aceptados actualmente y tiene algunos artículos que indudablemente no pasarían en el Senado, como los referentes a las cantinas escolares, prohibición del trabajo a destajo y algunos otros por el estilo.

De modo que si el Senado modificara ese proyecto en esa parte, — y admitiendo que aprobara el resto, — tendría que volver a la Cámara, y si ésta no aprobara las modificaciones tendría que ir a Asamblea General. Resultado: que durante mucho tiempo no existirá un proyecto de protección a las mujeres y niños.

He creído mejor por lo tanto, tomar los artículos del proyecto que me han

parecido que se adaptaban a las ideas actuales, agregandole otros que existen en las leyes vigentes.

Ese es el motivo por qué he presentado este proyecto. Lo he acompañado de una exposición de motivos, en la cual se comprueba cada una de las razones por qué he presentado los artículos en la forma que lo he hecho, aparte de que cuando se discutan tendré el agrado de exponer otras ideas al respecto; pero como esa Memoria es un poco extensa, espero que los señores senadores la leerán cuando se publique.

Una serie de artículos de este proyecto de ley se relaciona con la Oficina de Trabajo. La Oficina de Trabajo en las condiciones actuales, no responde más a los motivos de su creación. El número de empleados no es suficiente, las condiciones establecidas tampoco lo son. Mas, en el último Congreso se estableció que la vigilancia de las mujeres y niños debe ser hecha por inspectores de trabajo.

De modo que esa oficina necesita una reorganización completa, y esa reorganización ya existe planeada en las carpetas de la Comisión de Legislación con un estudio bastante completo.

De modo que espero que al mismo tiempo que estadiamos la ley de protección a las mujeres y niños también se estudiará la ley que reorganiza la Oficina de Trabajo para que ésta pueda hacer cumplir las distintas leyes dictadas.

Bien; yo sé que estas leyes sociales traeran perturbaciones económicas. Por eso le he agregado un artículo disponiendo que su aplicación no sea inmediata.

Se también que una serie de niños se encontrarán tal vez sin trabajo, en malas condiciones; pero yo creo que si las demás naciones han sido capaces de tutelar al menor, de llevarlo hasta la edad de trabajar, de darle de vivir, nuestro país, que es tan generoso hará lo mismo.

Yo creo que nosotros todos y el país en general tendremos la obligación de sostener a esos menores en la forma que se quiere, para que esos menores puedan vivir y para que esas familias pobres también puedan vivir hasta la época del trabajo.

Por lo pronto aquí no más, cerca, en los Pocitos, hay una institución particular, formada por unas señores de muy buena voluntad que desde hace unos cuantos años han organizado una sociedad ,en la cual cada una de ellas da lo que puede ,además de dar su trabajo, y cuidan de los niños que están abandonados los que manda el Patronato de la Infancia. Los tienen desde cuatro hasta catorce años, los educan, los mandan al colegio, los enseñan a trabajar y hacen por ellos todo lo posible. Actualmente tienen unos 30 niños.

Si esa sociedad, que no tiene personería jurídica, que no es una sociedad oficial, que es simplemente particular, debido a la buena voluntad de unas cuantas señoras presta esos servicios creo que, en las mismas condiciones, mejorándola o vigilándola mejor, se podría crear en todos los barrios de Montevideo, en las ciudades de campaña llegándose a obtener la fórmula más racional para que los niños fueran cuidados por verdaderas madres, con todo cariño.

Advierto que en esa sociedad no se entregan los niños a las familias para que los tengan de sirvientes y den el espectáculo de cargar niños más grandes que ellos, poniéndolos casi desnudos en la calle. No: se les educa, se les enseña a trabajar y se les manda al colegio.

Aprovecho la oportunidad para pedirle al señor Presidente del Patronato de Menores que se acuerde de esa sociedad que no tiene con qué viivr; que esa sociedad va a tener que cerrar sus puertas si el Patronato de Menores no le da un poco de aliento y ánimo; y conviene que sea vigilada, porque esas casas particulares me parece que deberían estar tuteladas por el Estado mismo.

Así es que yo me permito pedirle al señor Presidente que cuando el Patronato de Menores esté en condiciones tienda su mano generosa a esos niños que están en manos de la buena voluntad de esas señoras.

Señor Stirling—¿A qué sociedad se refiere el señor senador?

Señor Cima—A una Sociedad que se llama "Casita del Niño", que tiene actualmente unos treinta niños y no tiene protección alguna.

Señor Stirling—Yo creía que se refería a la "Bonne Garde".

Señor Cima—La "Bonne Garde" protege a mujeres embarazadas y abandonadas, menores de edad, pero en ninguna forma se ocupa de niños.

Es decir, que el Patronato de Menores le mandó a la "Bonne Garde" los niños que no tenía donde poner. Por aquí tengo los nombres.

La "Bonne Garde" los mandó a una casita que tenía alquilada, para ponerlos allí a su cuidado: eran tres niños.

El número de niños se ha ido multiplicando, porque los padres han llevado sus hijos; las sirvientas han llevado a alguno de sus hijos para los cuiden y pagan, algunas de ellas, dos o tres pesos mensuales, y todo niño abandonado, lo mandan allí. Como digo, actualmente tiene de 28 a 30 niños, siendo una sociedad particular, sin ninguna dirección oficial.

De modo que yo pido un poco de protección, señor Presidente, para esa sociedad. Esto lo digo de paso, porque cuando estudiemos la ley nos va a ser útil.

El otro día en un diario de Montevideo se publicó un artículo sobre el suicidio de mujeres embarazadas. Es algo ya alarmante; no es una simple noticia de diario; es algo sobre lo que es completamente necesario, tomar medidas de alguna clase.

A las pobres mujeres sin nadie que se acuerde de ellas, sin una ley protectora, sin tener donde ir, abandonadas por todos, ¿qué remedio les queda, más que el suicidio? ¿Qué van a hacer con esos hijos que van a tener Los van a repudiar en todas partes, y no van a tener con qué mantenerlos.

Esto no lo recuerdo inútilmente; no es por traerlo aquí. No! Porque en todas partes se acostumbra a proteger a las madres, se les da con que vivir, con que educar a esos hijos, se les sostiene, y hasta más: hasta existe, en algunas naciones europeas, como Francia, casas donde van esas madres sin que necesiten siquiera dar sus nombres; no tienen que decir quienes son, ni nadie averigua quienes son. Allí son cuidadas hasta que tienen el hijo a quien también se le presta solícitos cuidados.

Señor Toscano—Ese es el régimen de nuestra Maternidad.

Señor Cima—Muy bien. Es el régimen de nuestra Maternidad en cuanto a que no se les pide noticias.

De manera que a todas esas instituciones, que son verdadedras instituciones de carácter social y de absoluta necesidad, tendremos que anexarlas a estas leyes sociales; tendremos que hacer algo para que no se suiciden esas mujeres.

Todas esas mujeres, como lo demostraré cuando discutamos, merecen el bien de toda la patria, merecen que todos nosotros nos ocupemos de ellas, que las sostengamos, que las ayudemos a sostener sus hijos.

De modo, señor Presidente, que, como simple recuerdo nada más, establezco esto para estudiarlo y discutirlo más adelante.

He terminado.

6

Señor Presidente—Se va a pasar a la orden del día.

Se va a recoger las boletas de votación de los miembros que han de integrar la Comisión del Palacio Legislativo.

(Recogidas las boletas y hecho el escrutinio, resulta que han sufragado por la siguiente lista:

Ingeniero Alberto F. Canessa.

Doctor Alberto Cima.

Don Guillermo L. García.

Los señores senadores por Río Negro, Canelones, Maldonado, Flores, Montevideo, Rivera, Cerro Largo, Florida, Durazno, Treinta y Tres, Rocha, Tacuarembó, San José y Soriano, Total, 14 votos).

Señor Presidente—Quedan proclamados representantes del Senado en la Comisión de Palacio Legislativo, los señores senadores Canessa, Cima y García.

Señor Rivas—Pido la palabra.

Deseaba hacer constar, señor Presidente, que mi propósito, al votar candidatos para miembros de esta Comisión, era el de reelegir a todos los actuales, No lo he hecho,—no sé si alguno de los señores senadores estarán también en mi caso,—por el pedido insistente del señor senador por Treinta y Tres, de que lo excluyeran de esa Comisión.

Quería dejar constancia de esto.

Señor Cima — Pido la palabra.

Quiero dejar la misma constancia, señor Presidente.

Yo quería votar la misma Comisión anterior, siempre que existiera la proporcionalidad exigida por la ley; pero el señor senador por Treinta y Tres no ha querido aceptar el cargo.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Yo no puedo dejar pasar en silencio esta votación, señor Presidente. Debo decirlo sinceramente: la unanimidad de los votos dados por el Honorable Senado en mi favor para integrar la Comisión del Palacio representa, para mí el mejor aliento para continuar en la ardua, compleja y delicada labor que vengo desempeñando desde hace tantos años en favor del edificio que ha de ocupar la Asamblea Nacional. Puedo decir, señor Presidente, que esta elección inunda de satisfacción mi espíritu, porque en ella veo, sino el reconocimiento tácito de una obra excepcional, por lo menos el aliento que debe darse a los hombres de trabajo y buena voluntad, que tal me creo.

Dejo pues expresada, especialmente, mi gratitud y reconocimiento al Honorable Senado por esta elección unánime tan señalada, pues no obstante el sistema de votación de representación proporcional ordenado por la ley para este caso; todos los miembros de los distintos partidos y fracciones del Senado han sabido aunar opiniones para confirmarme por unanimidad en el puesto que he venido desempeñando durante tantos años.

La actitud de este alto cuerpo toca intensamente mi sentimiento, y aunque era mi intención decidida retirarme por cansancio para que otros continuaran esa obra que está hoy en plena realización, ante una votación semejante, que representa la voluntad unánime del Senado, el deber y la obligación me imponen, señor Presidente, acatar el mandato y proseguir en la tarea que, hoy como siempre, continuaré con satisfacción plena de mi conciencia por el deber cumplido.

Es cuanto tenía que decir. — (¡Muy bien!).

7

Señor Presidente — Se va a pasar a la designación de los miembros que han de

integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

La votación es nominal.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor senador por Río Negro por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Maldonado por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Flores por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Rivera por el señor senador por Canelones.

El señor senador por San José por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Florida por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Rivera.

El señor Presidente por el señor senador por Rivera).

Señor Secretario — Han votado catorce señores senadores. Trece por el señor senador por Rivera y uno por el señor senador por Canelones.

Señor Presidente — Queda proclamado primer miembro de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, el señor senador por Rivera.

Se va a proceder a la elección del segundo titular.

(Votan en el orden siguiente:

El señor senador por Río Negro por el señor senador por Minas.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Minas.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Minas.

El señor senador por Maldonado por el señor senador por Minas.

El señor senador por Flores por el señor senador por Minas.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Minas.

El señor senador por Rivera por el señor senador por Minas.

El señor senador por San José por el señor senador por Minas.

El señor senador por Florida por el señor senador por Minas.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Minas.

El señor senador por Cerro Largo por el señor senador por Minas.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Minas.

El señor senador por Soriano por el señor senador por Minas.

El señor Presidente por el señor senador por Minas.).

Señor Secretario — Han sufragado los catorce señores senadores presentes, y lo han hecho por el señor senador por Minas.

Señor Presidente — Queda designado segundo titular de la Comisión de Cuentas el señor senador por Minas.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 y 10).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

Tomo LXXIV Montevideo, Lunes 24 de Marzo de 1924 Núm. 5382

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales; ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta	**$ 3.00**
A la rústica	**" 2.00**

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LICITACION

Por resolución superior se llama a licitación pública para la provisión del rancho de los presos de la Cárcel Central de Policía.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho del que suscribe el día 23 del corriente, a las 10 horas, reservándose el derecho la Jefatura de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyere. — Paysandú, Marzo 14 de 1924. — Ulp. C. Martínez, Oficial 1.o. Mz.14 6728-v.mz.23.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que en la Sección Inspección de esta División se hallan a su disposición las listas de los bultos de rezago correspondientes al año 1922. — José Rovira, Jefe de la División. Mz.20-6939-v.mz.29.

PALACIO LEGISLATIVO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación para la construcción del pavimento de mármol del piso bajo para el Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Comisión (Palacio Legislativo en construcción), hasta el día 31 de Marzo de 1924 a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — La Secretaría. Mz.20-6917-v.mz.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de 2.o grado números 2, de Fray Bentos, y 9, de Cardona, Departamento de Soriano, entre directores de escuelas de campaña y subdirectoras y ayudantes mujeres de las escuelas de Montevideo que posean título de 2.o grado y efectividad de cargo.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría hasta el 21 de Abril de 1924. — V. Stewart. Mz.22-6984-v.ab.2.

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que en esta Sección se recibirán todos los días hábiles, y dentro de las horas de oficina, hasta el día 25 del corriente, las solicitudes para tomar parte en el concurso de oposición para proveer las ayudantías de primer grado para mujeres y varones en las escuelas de Montevideo. — J. E. Castellanos, Jefe de la Sección. Mz.17-6843-v.mz.25.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

BLOQUES DE DEFENSA ESCOLLERA ESTE

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro y para el suministro, transporte y colocación en obra de mil bloques de defensa para la escollera Este, de tres tipos: monolíticos, de hormigón y mampostería.

Los pliegos de condiciones respectivos y demás antecedentes pueden ser consultados por los interesados en esta Secretaría (Cerrito número 519), todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30, hasta el 10 del corriente, y de esa fecha en adelante, de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Mayo próximo, a la hora 15, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — La Secretaría. Mz 5-6457-v.ab.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

DIVISION TERRESTRE

Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise), todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Elizauri, Jefe. En.21-5267-v.my.16.

UNIFORME PARA BOMBEROS

Llámase a propuestas para la provisión de 170 uniformes de invierno destinados al personal del Cuerpo de Bomberos del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría General todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán hasta el 31 de Marzo de 1924 a las 14 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura. — Montevideo, Marzo de 1924. — La Secretaría General. Mz.20-6916-v.mz.30.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE BONIATOS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación para el suministro de boniatos a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Abril hasta el 31 de Diciembre próximos

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 324 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el lunes 24 del corriente, a las 16 horas. —Montevideo, Marzo 14 de 1924. — La Dirección General. Mz.15-6799-v.mz.24.

CONCURSOS DE MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer un cargo de médico interno (médico cirujano) del Hospital Fermín Ferreira y otro de médico de sala del mismo establecimiento.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en los sellados correspondientes ($ 0.50), en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 824, hasta el día 15 de Julio próximo pasado.

El Reglamento para los concursos se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las pruebas a que se refieren los artículos números 12 y 16 del citado reglamento se efectuarán en la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — La Dirección General. Mz.15 6800-v.mz.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Domingo Dente, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Río Negro número 1385, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "La Ruleta" (Shimmy-Canción), que ha publicado firmada con el pseudónimo "Domingo Minghetti", y de la que es autor: habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina. — Montevideo, Marzo 20 de 1924.— Arturo Scarone, Director. Mz.21-6963-v.mz.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 250 RESMAS DE PAPEL DE OBRA, BLANCO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Abril próximo, a las 10 horas y 30, para la provisión del papel referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30, (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — La Gerencia. Mz.14-6752-v.mz.24.

Licitación simultánea por carbón de calderas (steam-coal) y petróleo (fuel-oil)

Llámase a propuestas para el abastecimiento de carbón y petróleo desde el 1.o de Mayo próximo venidero hasta el 30 de Abril de 1925, o hasta el 31 de Julio de 1924, a opción de la Administración.

Los interesados podrán presentarse por una u otra clase de combustibles o por las dos conjuntamente.

Los pliegos de condiciones deben ser solicitados en esta oficina, calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30, (Sábados, de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la misma a la hora 16 del día 31 del corriente, ante escribano público y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — La Gerencia. Mz.15-6784-v.mz.26.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de se-

de al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario. Feb.7-5709-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12399

Montevideo, Marzo 11 de 1924 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Juan J. Trulla y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a. a 54.a inclusive, 57.a, 58.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6860_v.ab.4.

ACTA N.o 12410

Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The Ansonia Clock Company, de Ansonia, Conn. (E. U. de A.), y de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

ANSONIA

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6861-v.ab.4.

ACTA N.o 12411

Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ansonia Clock Company, de Ansonia, Conn. (E. U. de A.), y de Londres (Inglaterra), han solicitado la la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6862-v.ab.4.

ACTA N.o 12378

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima Borsalino Giuseppe y Fratello, de Alessandría (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.7-6560-v.mz.24.

ACTA N.o 12386

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de las categorías 4 a 7, clases 30.a, 31.a, 33.a, 34.a, 36.a a 48.a y 53.a a 57.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz8-6589-v.mz.25.

ACTA N.o 12387

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Raybestos Company, de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a (forros para frenos y embragues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6595-v.mz.26.

ACTA N.o 12384

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TAM TAM"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.8-6587-v.mz.25.

ACTA N.o 12405

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

La Compania de cajas Registradoras "NATIONAL"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6789-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12406

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NATIONAL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6935-v.ab.5.

ACTA N.o 12402

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

S·K·F

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a (cojinetes, etc., de munición (Ball Bearings), cojinetes, etc., de cilindros (Roller Bearings), máquinas, transmisiones, automóviles, velocípedos, materiales para ferrocarril, toda clase de medios de transporte, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6934-v.ab.5.

ACTA N.o 12356

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Grande Distillerie Strasbourgeoise Pfister y Daul, de Estrasburgo, ha solicitado el registro de la marca:

DOLFI

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10_6603-v.mz.26.

ACTA N.o 12404

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dennison Manufacturing Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Dennison's

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6788_v.ab.1.o.

ACTA N.o 12390

Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Con esta fecha los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6625-v.mz.26.

ACTA N.o 12381

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pontnewynydd Sheet y Galvanizing Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:

BRAND "DOLPHIN"



X

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (hierro en bruto y planchas de hierro galvanizado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6592-v.mz.26.

ACTA N.o 12355

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Jean Fougerat, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

RAMI

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6602-v.mz.26.

ACTA N.o 12380

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pontnewynydd Sheet y Galvanizing Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (hierro en bruto, planchas de hierro galvanizado y hoja de lata). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6591-v.mz.26.

ACTA N.o 12351

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Aine, de Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca:

SECRESTAT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6598-v.mz.26.

ACTA N.o 12403

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

SKEFKO

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a (cojinetes, etc., de munición (Ball Bearings), cojinetes, etc. de cilindros (Roller Bearings), máquinas, transmisiones, automóviles, velocípedos, materiales de ferrocarril, toda clase de medios de transporte, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.15-6787-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12407

Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YBERGINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.16-6795-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12394

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha los señores Forno, Bozzolo y Piana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRADFORD"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-6690-v.mz.28.

ACTA N.o 12371

Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lincoln Record Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (discos fonográficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6680-v.mz.28.

ACTA No 12392

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha el señor W. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.11-6639-v.mz.27.

ACTA N.o 12382

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Whitman Company, Inc., de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (hilado de algodón, retorcido y de merino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6593-v.mz.26.

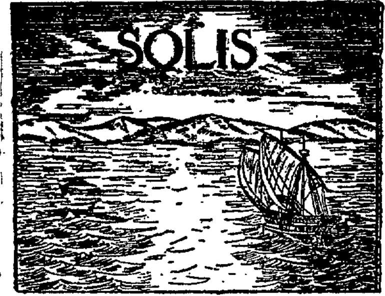
ACTA N.o 12395

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Portland-Cement-Fabrik Dyckerhoff y Sohne, G. M. b. H. de Amoneburg b. Biebrich a. Rh. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6737-v.mz.29.

ACTA N.o 12345

Montevideo. Febrero 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel Buranelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 58.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 12075

Montevideo, Noviembre 22 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.14-6765-v.mz.31.

ACTA N.o 12375

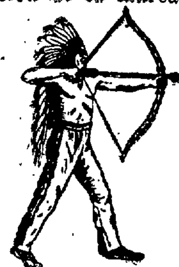
Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Antonio Navarro Hernández, de Espinardo, Murcia (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (pimentones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-6812-v.ab.3.

ACTA N.o 12409

Montevideo Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a y 14.a (polvos solubles de álcali para limpiar, limpieza y lavado para uso en fábrica, doméstico y otros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-6810-v.ab.3.

ACTA N.o 12408

Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Torrington Company, de Torrington, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Torrington

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 25.a y 80.a (rayos y tuercas o mordazas (nipples) para ruedas de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6809-v.ab.3.

ACTA N.o 12352

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Aine, de Burdeos, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.10-6599-v.mz.26.

ACTA N.o 12396

Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sté. Ame. Etablissements Gaston Verdier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

LE GUI

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a y 52.a (medias, calcetines y todo otro artículo de bonetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6709-v.mz.29.

ACTA N.o 12397

Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thornton y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SILVO BOARD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6710-v.mz.29.

ACTA N.o 12400

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LLUVIA DE FLORES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a, —Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Mz.15 6785-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12379

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Moura y Cía., de Mercedes, Soriano (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"KNOCK-OUT"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a (preparados para legibar, blanquear, limpiar, quitar manchas, lustrar y pulir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10 6590-v.mz.26.

ACTA N.o 12391

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha, Luis Piera, apoderado de la Sociedad Mergenthaler Linotipe Company, de Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

"TRIANGULO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (materiales y piezas de repuesto para máquinas linotipias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6614-v.mz.26.

ACTA N.o 12353

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Lillaz, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

SI-JU

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6600-v.mz.26.

ACTA N.o 12389

Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Irijoa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6626-v.mz.26.

ACTA N.o 12377

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima Borsalino Giuseppe y Fratello, de Alessandria (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.7-6559-v.mz.24.

ACTA N.o 12383

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y C. Fischer, de Manhattan, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Fischer

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a (pianos de cola y perpendiculares y pianos automáticos de cola y perpendiculares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6594-v.mz.26.

ACTA N.o 12385

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a a 63.a, 65.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.8-6588_v.mz.25.

ACTA N.o 12388

Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Juan Benzo e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 11.a y 14.a y almidones de las clases 1.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6827-v.mz.26.

ACTA N.o 12376

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mafeschal y Cie., de Reims (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.7 6558-v.mz.24.

ACTA N.o 12354

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Lillaz, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.10-6601-v.mz.26.

ACTA N.o 12401

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAYC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-6786-v.ab.1.o.

ACTA N.o 12398

Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores José J. Vallarino e Hijo, apoderados del señor Albert Martin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CYTOBIASE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6711-v.mz.29.

ACTA N.o 12393

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha el señor W. Korthaus, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GERMANIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-6640-v.ab.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 1830

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Márquez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Cubierta interna para plantillas de alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.21-6946-v.ab.12.

ACTA N.o 1829

Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Herrmann, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anilla de sostén para pasajeros, especialmente aplicable a coches de ferrocarril, tranvías, omnibus y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.19-6863_v.ab.10.

ACTA N.o 1823

Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek "Gouda", de Gouda (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para la fabricación de bujías, cerilla, velas y sus similares por medio del aparato que se describe". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.6-6482-v.mz.28.

ACTA N.o 61

Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Orestes Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de residuos y deshechos de metales usados para la fabricación de sifones sanitarios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.17-6838-v.ab.8.

ACTA N.o 1825

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en el sistema de ordenación de índices, archivos y bibliotecas, denominado "Sintético Universal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.15_6783-v.ab.7.

ACTA N.o 1828

Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Delucchi Rolando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva mezcla para construcciones y elaboración de elementos para las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.15-6780-v.ab.7,

ACTA N.o 1826

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Vortex Mfg. Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tazas de papel y para fabricarlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.8-6584-v.mz.31.

ACTA N.o 1827

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Western Condensing Company, de Eureka, California (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de secar leche y los productos obtenidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.17-6811-v.ab.3.

ACTA N.o 1822

Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Posadas Medina, de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para sujetar huevos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.6-6483-v.mz.28.

ACTA N.o 1824

Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Mantero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas de fósforos", como adicional de la solicitud acta número 1764. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.7-6561-v.mz.29.

ACTA N.o 1821

Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Christian Kent Nelson, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Confitura de helados y su procedimiento para fabricarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.1.o-6425-v.mz.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de hierros, aceros, pinturas, aceites, kerosene, nafta, estopa, jabón portland, maderas y en general artículos de ferretería naval destinados a la Dirección de Hidrografía, por el término de tres meses, de acuerdo con el pliego de condiciones y lista de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, y los sábados desde las 9 a las 11 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — La Secretaría.

Mz.17-6825-v.mz.26.

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en el muelle oficial del puerto de Nueva Palmira.

Las piezas relativas a esta licitación pública podrán ser consultadas por los interesados en la Dirección de Hidrografía (Cerrito número 73), y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Hidrografía y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira el día 7 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — La Dirección.

Mz 17-6826-v.ab.5.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la reparación del muelle oficial de la ciudad de Colonia, en una extensión de 560 metros cuadrados.

Las piezas relativas a esta licitación pública podrán ser consultadas por los interesados en la Dirección de Hidrografía (Cerrito número 73), y en la Secretaría del Concejo Departamental de Colonia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Hidrografía y en la Secretaría del Concejo Departamental de Colonia el día 24 de Marzo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — La Dirección.

Mz.17-6824-v.mz.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la pavimentación de calles en el Barrio de Casas Económicas en La Teja (Pueblo Victoria).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.20-6915-v.mz.29.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación por el plazo de cuatro meses para la ejecución de las obras de provisión de agua a las Villas de Santa Lucía, San Carlos y San Ramón.

Las propuestas, para la ejecución de las obras se presentarán bajo sobre cerrado a la Dirección de Saneamiento (calle Mercedes número 1765) el día 16 de Julio de 1924 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — E. Du Pré, Oficial 1.o.

Mz.20-6930-v.ab.9.

DIRECION DE FERROCARILES

Llamado a licitación (ampliación)

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta plataformas metálicas de cuatro ejes y treinta mil kilos de carga cada una, con destino a los ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo (reformado) y con los mismos planos del llamado anterior, que puede solicitarse en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro, Estación Central, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

La fecha de recepción de las propuestas se fija en cuatro meses, a contar del 20 de Enero de 1924.

La apertura de dichas propuestas se efectuará con las formalidades del caso en presencia de los interesados el día 21 de Mayo de 1924 a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero de 1924. —Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o.

En.31-5468-v.feb.10-my.11-my.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Convócanse postores para la construcción del pavimento de hormigón armado en las calles Juan B. Blanco entre Avenida Brasil y M. Pagola, Ramón Macini entre 26 de Marzo y Rambla Wilson y entre Libertad y Ellauri, Alejandro Chucarro entre Avenida Brasil y M. Pagola, Guayaquí entre Libertad y J. B. Blanco, Pedro F. Berro entre R. Macini y M. Pagola, Santiago Vázquez entre Avenida Brasil y Gabriel A. Pereyra, Izcua Barbat entre Guayaquí y Martí, 26 de Marzo entre G. A. Pereyra y M. Pagola, Ellauri entre G. A. Pereyra y F. J. Muñoz, Miguel Barreiro entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco, Luis Lamas entre Guayaquí y G. A. Pereyra, Manuel Pagola entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco, y José Martí entre 26 de Marzo y Libertad, Luis B. Cavia entre Ellauri y Santiago Vázquez, Santiago Vázquez entre Luis B. Cavia y Avenida Brasil, y José Vázquez Ledesma entre P. A. Vidal y Roque Graseras, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 1.o de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene a los interesados que esta licitación sustituye la convocada para el día 26 del corriente, que ha quedado sin efecto. —La Dirección.

Mz.17-6845-v.mz.26.

DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO

Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de Los Pocitos (primera sección), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del pliego general de alcantarillado, deberán ser presentadas el día 22 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener un ejemplar de los pliegos de condiciones, memorias, planos y formularios-propuestas en el despacho de la División mediante la suma de treinta pesos, y ejemplares sueltos de los pliegos de condiciones y del formulario-propuesta, mediante la suma de un peso cada uno, que deberán ser abonados en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — El Ingeniero Jefe.

Mz.12-6648-v.mz.29.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección.

Mz.14-6749-v.jn.18.

Don Edmundo y doña María Evangelina Palomeque, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de la sucesión de doña Carmen Soriano de Santurio. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 3 de 1924. —La Dirección.

En.31-5483-v.ab.30.

Habiendo solicitado permiso don Juan Domingo Mendaro para extraer del nicho número 697 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Clotilde Civori, Antonio Sacone, Clara V. de Sacone y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — La Dirección.

Feb.7-5718-v.my.9.

Doña Manuela Peña Enríquez de Pittameglio, propietaria del nicho número 902 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Antonio Franco, María Esther Farell, María Domínguez de Fernández, Carlos Gravier, Manuel J. Llantada Grasso, Virginia Gandolfo, Miguel Bazzurro, Faustina Ortega, Amaro Miret, Luisa Maggio de Nogales, Carlota Yanetto de Bazzurro, Angela Delia Polti, Juliana Jangurdo, María Dentone de Maggio, Domingo Vieira y los de Juan Carlos Castagno.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección.

En.23-5301-v.ab.25.

Habiendo solicitado don Juan Bautista Magnano, propietario del nicho número 350 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Raffo, Rosa Galli, Teresa Catalina Mollo, Oscar Preve, Catalina María Rosa Rossi, Emma Giuffra, Ignacio Ilems, Luisa Traverso y los de Carlos Ferrando, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — La Dirección.

Feb.1.o-v.my.3.

Héctor R. Dupont se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 94 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don César Dupont.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — La Dirección.

En.5-5000-v.ab.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

EDICTO

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Ricardo D. Lawlor, propietario de una fracción de campo de la 2.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino vecinal [illegible] bien el departamental de la Cuchilla de Haedo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la petición de la referencia, a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Febrero 4 de 1924. — J. Sica Chouritto, Secretario Interino.

Feb.21-6178-v.mz.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 14 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Tacuarembó número 920, y doña CONCEPCION BERARDI, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 19 de Marzo de 1903, domiciliada en la calle Colonia 867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2835-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MESSUTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 11 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Mercedes número 1234, y doña EMA LYDIA GARATE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 26 de Abril del año 1905, domiciliada en la calle Andes número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2834-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SERO, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concepción del Uruguay el 27 de Agosto de 1873, domiciliado en la calle Florida número 1482, y doña MATILDE VILLALOBOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada el 31 de ...., domiciliada en la calle Florida número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2833-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO PALLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña el 11 de Junio de 1895, domiciliado en la calle Andes número 1592, y doña FRANCISCA LEIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña el 28 de Abril de 1898, domiciliada en la calle Andes número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2832-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BENICASA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, d nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 22 de Diciembre de 1887, domiciliado en la calle Cerro Largo número 766, y doña MARIA BIANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 20 de Setiembre de 1902, domiciliada en la calle Cerro Largo número 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2831-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOTTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 30 de Septiembre de 1892, domiciliado en la calle Paysandú número 943, y doña ANTONIA PAYO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 24 de Abril de 1901, domiciliada en la calle Paysandú número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2830-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DEVOTO GUTIERREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 27 de Abril de 1891, domiciliado en la calle Cuareim número 1467, y doña NEREA SOLARI ARMESTOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto el 12 de Enero de 1923, domiciliada en la calle Uruguay número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1794-v.mz.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KIRSCH, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Cerrito número 540, y doña EMMA ERNTS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pommean, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2840-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FIGINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión florista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1468, y doña CAYETANA GARCILAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2839-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERINO BARBE LEES, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 23, y doña ESTHER SUFFERN ARTEAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colón número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2838-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO TABAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Piedras número 580, y doña MARIA MAGDALENA VALLES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Muelle Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2803-v.mz.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MALANOTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1341, y doña MARIA ELVIRA NIN VIDIELLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Misiones número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2837-v.mz.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FILGUEIRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 835, y doña ANGELA AIDA MANCINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2864-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DE DIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA PENA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2863-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. PIÑEYRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1219, y doña MARIA FERRARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Andes número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2817-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CANONNE, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Convención número 1074, y doña VENERANA MORENA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Guaraní número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2801-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORAGA RENDON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle San José número 1044, y doña EMILIA ROEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2795-v.mz.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE LUCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Martín García número 1743, y doña MARIA AMALIA MANGINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Yí número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2848-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FAJARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1437, y doña FERMINA MANGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2849-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ejido número 988, y doña FELICIA FLORES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2836-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FRANCISCO FERREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Yí número 1020, y doña MARIA BUONO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2797-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VERGARA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña INES CORONEL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2798-v.mz.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Colonia número 1297, y doña MARIA AURIA SOTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Colonia número 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2819-v.mz.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Magallanes número 1330, y doña MARIA LUISA PARMA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2869-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MASSARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña MARIA ATILA GONCALVEZ VIEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Canelones número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2868-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Avenida Brasil número 2554, y doña MARIA FERNANDA SIMON, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle San Salvador número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2867-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1280, y doña VICTORIA ZENONA LAGARDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Salvador número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2866-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CASELLA (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1118, y doña CELIA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Vázquez número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2865-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO EUDALDO ZURRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Durazno número 963, y doña VICTORIA MARTUSCELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2820-v.mz.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TARRAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2715, y doña JOSEFA GONZALEZ VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2893-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRANTUAS ESTRAMIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Francisco Tajes número 1241, y doña RAMONA VILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2892-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAS SABATE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle General Luna número 1345, y doña MARIA FIDELA IDUATE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2891-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS BERMUDEZ REGO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Sierra número 2038, y doña MAXIMINA GOÑI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Magallanes número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2890-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LAYERLE DUCOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2433, y doña ELIA VALENTINA CADENAS BRAZALUCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Agraciada número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2889-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ISABELINO CILIANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2091, y doña ADELA ISIDORA BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2888-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MERTENS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2262, y doña AMANDA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Batoví número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2887-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SOTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1529, y doña CONSUELO FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2886-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle César Díaz número 1272, y doña MARIA ESTHER CAMACHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2844-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO BERRIOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1248, y doña MARIA JOSEFA DODINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2822-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SACCONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1327, y doña RAMONA AMELIA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2821-v.mz.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ANTONIO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña FELICIA SPOSITO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2858-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL FIUCA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia domiciliado en Colón, y doña ANGELICA PASSADORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2218-v.mz.25.

En Colón y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NIGRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña CARMEN BERRUETA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boigiano C., Oficial del Estado Civil. 2800-v.mz.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS MUGICA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Larrañaga número 436, y doña MARIA LUISA OZORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Joaquín Campana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2883-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALBERTO REGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga y Francisco Rodrigo, y doña MARIA ESTHER ANSELMI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2885-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CECILIO POL, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 85, y doña ISIDORA PIRIZ, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Plata número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2884-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS ARGENTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 32, y doña ISABEL PREGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Avellaneda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2859-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN NAPOLEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión motorista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 116, y doña LUCIA AMELIA VILLAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2842-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUIDO MONTEVECCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Abril número 38, y doña MARIA AMELIA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Industria número 44 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2841-v.mz.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTE-

BAN F. DE BERNOCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 11, y doña PETRONA BRAVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2880-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMELIO LEANDRO FRAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 383 nlv., y doña GREGORIA MARTIRIO SANCHEZ ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2879-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MARTINEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 29, y doña GUMERSINDA ALFONSO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2878-v.mz.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 2181, y doña ADELA PISTONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2871-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FACUNDO PERCIANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2930, y doña AMALIA INES SOSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eraclio Fajardo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2870-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1422, y doña ISABEL MILLAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2843-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ALBANO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2572, y doña FELICIA CARLOTA SESPERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2815-v.mz.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1924 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 818, y doña DOLORES ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Caraguatá número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2813-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DEZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Marnes número 6, y doña ELVIRA CAAMAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Propios número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2812-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO TABORDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Londres número 127, y doña MARIA RAMONA OJEDA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Londres número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2811-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SADI VERGEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle General Farías número 2781, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2816-v.mz.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BASSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña LEONOR CLAVIJO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2881-v.mz.29.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO FARIÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Italia número 609, y doña JUANA ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2882-v.mz.29.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERGIO ACKERMANN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 477, y doña SILVINA BLANCA ELIDA DANESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2805-v.mz.25.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DOMIATTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad turco, nacido en Beyroth (Turquía), domiciliado en la calle Chile número 418, y doña CATALINA LORIENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Estados Unidos.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2804-v.mz.25.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA MERCEDES POME, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Tortuga.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2809-v.mz.25.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bogotá número 493, y doña ELODIA LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle República Argentina número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2810-v.mz.25.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STRATIOS JORJES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Creta, domiciliado en la calle Rusia número 199, y doña BASILIKI SANCHAKLIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en CHIOS, domiciliada en la calle Rusia número 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2806-v.mz.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEVRERO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3316, y doña LAURA VELIA ILARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2862-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ASTIGARRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Brandzen número 2225, y doña MARIA VIRGINIA PUIG ALTUNE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2850-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STENERI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 11, y doña FELICIA DIGIORGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2851-v.mz.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARTURAOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 926, y doña MARIA ROSA BAUBETA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2874-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELINO VILLAMIL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Durazno número 1781 (bis), y doña OFELIA CABRERA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Canelones), domiciliada en la calle Durazno número 1781 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2873-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO TABOADA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1801, y doña CELINA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle República número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2872-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GALCERAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario Oriental, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1738, y doña MARIA ESTHER VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2852-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EUSEBIO NEGRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Berro esquina Bulevar España, y doña MARIA TERESA MORTOLA PEREZ GOMAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2845-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Valparaíso número 1286, y doña ERNESTINA GALLINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 3072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2827-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ARJIBAY CURRAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Camino Sorchantes número 105, y doña PEREGRINA SANTOME, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2826-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO BRUZZESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Mammola Reggio Calabria, domiciliado en la calle Gregorio Funez número 36, y doña ANGELA MARIA BRUZZESE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mammola Reggio Calabria, domiciliada en la calle Gregorio Funez número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2825-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1329, y doña LAURA BLANCA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2824-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALEJANDRO CANEPA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sorchantes número 74, y doña MARIA MAGDALENA RICCARDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2823-v.mz.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEOGRACIA LURAGHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña CAYETANA BRITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2846-v.mz.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ANTONIO ALTIERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rossell Ríus número 11 a, y doña MARIA GABINA NARIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2856-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VIEGAS, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2157, y doña LUCRECIA BOLIASINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2857-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GUIDOBONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 20, y doña MARIA PASTORA DERIBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1044.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2855-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio on CARLOS HIPIAS NUÑEZ LESTIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Curiales número 1522, y doña MARIA SARA MAILHOS PAULLIER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira, número 3284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2854-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NOUGRERES (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1671, y doña NOEMIA BEATRIZ FA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2853-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN SEDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Trabajo sin número, y doña BELMIDIA SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2860-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ANGEL LANZARO, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1817, y doña AIDA CROCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Torata número 99.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2861-v.mz.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MODESTO ECHEVERRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre 3786, y doña JUANA PARDIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Justicia número 1975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2847-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSITTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2462, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2807-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARGAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1829, y doña MARIA ISABEL MARDONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2808-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIERRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2379, y doña BERTA NALERIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Libres número 1642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2799-v.mz.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IBARRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña MARIA LUISA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rivera Indarte.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2877-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MESSANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Muñoz sin número; y doña PETRONILA FALERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Agustín Muñoz sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2876-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don JORGE LUIS QUIÑONES, de 30 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle San Lucía sin número, y doña ELENA SOWERBY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Pilar Costa número 61.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2875-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 182, y doña MERCEDES IMBERT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2829-v.mz.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BRITOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELVIRA LEON, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en El Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Etsado Civil. 2828-v.mz.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al doctor Syla de Monsegur y a su esposa doña Bertha Fleurquin, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que les ha iniciado la Dirección de Impuestos Directos por cobro de pesos por concepto de recargo de contribución inmobiliaria, impuesto a los ausentes y multa correspondiente, y a la vez llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Mz.6-6486-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Leaniz contra Eduardo Fermepin, sus sucesores y otros prescripción", se cita, llama y emplaza al citado don Eduado Fermepin, sus sucesores o a todo el que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno que forma parte de la manzana veintisiete de la Villa Colón, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Pérez Machena, por ochenta y cinco metros noventa centímetros también de frente al Nordoeste sobre la calle Santa María; lindando por el Sudeste, con la fracción de don Jacobo A. Varela, y por el Nordeste, con otra fracción de la misma manzana; encerrando una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.18-6853-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Sebastiana de Subieta de Pérsico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.15-6776-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Juana Odetto de Dotta", se cita, llama y emplaza a don Francisco Lorenzo Dotta para qué comparezca a estar a derecho en esos autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6904-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.20-6940-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Clemente Lowry, a fin de que todos los qué se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6928-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lartigau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6927-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Herminio R. Cancelini y otro, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, cuya frente da a la calle Navarro Chico en una extensión de nueve metros setenta y ocho centímetros, teniendo de fondo treinta y cuatro metros noventa centímetros, y encerrando una superficie de trescientos cuarenta y dos metros seis mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, empadronado con el número sesenta y tres mil ciento seis, distando de la esquina formada por la calle Navarro Chico y la Avenida 8 de Octubre cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Pereira, Actuario. Mz.5-6460-v.ab.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Clemente S. Gaitán para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 del corriente, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.8-6585-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Jue etrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la ucesión de don Santiago Clemenete Lowry, fin de que todos los que se consideren on derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a educirlos en forma dentro del término de oventa días, bajo apercibimiento de lo que ubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.20-6100-v.mz.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Oneto de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al heredero ausente don Enrique Cánepa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-6959-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Avalle de Baurtoule, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.21-6957-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Ritzel de Suarez o Suarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.20-6925-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Battistini y de Lucía Tironi de Battistini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-6924-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campanella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-6923-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Marchiso de Molinari o María Teresa Marchisio de Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-6922-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berte o María Berthet de Caviglia o Cavilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.20-6919-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Julieta Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-6885-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo o Vicente Langone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-6891-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Galiano o Galeano de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.19-6830-v.mz 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Elichirigoity, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.19-6839-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Campello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-6738-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jasón Hassard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí

número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.14-6762-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Regueira y de don Marcelino Regueiro o Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6761-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Lázaro Mangino o Lázaro Pablo Silvestre Mangino o Mangini o Mangin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6760-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barbazita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6792_v.mz 25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Exequiel Silveira (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Cándido Silveira o a quienes por cualquier conucepto sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6688-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sarraute, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6706-v.mz.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Elías Acosta y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Juan A. Acosta y María Francisca Suárez, por aparecer ésta, por error, con los nombres de Juan Acosta y Francisca Sosa, y en la misma partida, donde dice, refiriéndose al padre de la contrayente, Félix Sosa, debe decir Félix Suárez; 2.o En la de bautismo de Pedro Elías, el nombre del padre aparece Juan Acosta, cuando debe decir Juan A. Acosta; 3.o En la de bautismo de Dominga Corina, figura ésta con este nombre, cuando debe ser Corina Dominga. El nombre del padre dice: Juan Acosta, debiendo ser Juan A. Acosta, y el de la madre dice María Suárez, cuando debe decir María Francisca Suárez; 4.o En la partida de bautismo de Juan Pío, donde dice, refiriéndose a los padres, Juan Acosta y María Suárez, debe decir Juan A. Acosta y María Francisca Suárez. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6436-v.mz.28.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de don Juan José Rovira", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 26 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-6291-v.mz.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Camaño de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a Aurora y José Rodríguez y al padre de éstos, don José Rodríguez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6687-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez Pérez o Manuel Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1924. — Aquiles R. Milans, Actuario.
Feb.15-5966-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Mz.19-6873-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Arzeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6874-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6875_v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ghioldi de Cantwell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6876-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Cánepa de Passano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.22-6985-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Garín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.22-6986-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vicenta Andrés de Benal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.21-6954-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Blanco de La Hoz y don Salvador Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.20-6926-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Fossati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6887-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Ortiz, citándose la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6895-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scheitler Benenati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6886-v.mz.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Raúl Ferreira, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Raúl Ferreira, domiciliado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1311, a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con las leyes del 31 de Diciembre de 1878 y 13 de Julio de 1897, vengo a solicitar de V. S. la correspondiente información de honradez y costumbres morales para ejercer la profesión de escribano público. A tal efecto, presentaré a la Oficina Actuaria a los señores escribano Pedro Gómez Muñoz y don Esteban Buadas, domiciliados en esta ciudad, en las calles Ituzaingó número 1311 y Nicaragua número 1892, respectivamente, para ser interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les

merezco de honradez y costumbres morales; 3.o Qué concepto de vida, costumbres y honradez he gozado y gozo entre las personas que me conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Cumplidas las diligencias relativas de la información, previa intervención del señor Fiscal de lo Civil, a V. S. expedirme los testimonios que solicitare.— Será justicia. — Raúl Ferreira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.21-6955-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcina Rodríguez de Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6888-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ventura Morell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.19-6878-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ghione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6849-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Leopoldina Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6848-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Blanca Puppo de Mandirola", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Andrés Banchero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.7-6520-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Gentini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6847-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Carreras Doria", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Juan Carreras Doria, a fin de establecer que donde el causante aparece inscripto como Juan Carrera Dodera, debe decir Juan Carreras Doria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6850-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Francisca Guadalupe y doña Ana María Ramona Guadalupe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.14-6753-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.14-6754-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Nóblega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.14-6741-v.mz.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario Domingo Zenatti", se convoca a los acreedores de don Domingo Zenatti para que concurran a la junta general que se celebrará el día 26 de Marzo próximo, a las catorce horas y treinta, con el fin de tomar en consideración la propuesta de arreglo formulada por el concursado. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.7-6554-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Carlota Munro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.8-5918-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mooney de Morgan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.13-6727-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Creus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.13-6725-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Pedro Casanovas, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Ricardo Butler, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.22-6980-v.ab.1.o.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de Baldomero Acevedo, (quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. —Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.19-6892-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Hugo F. Gómez, se cita a todos los acreedores de dicho fallido Hugo F. Gómez para la reunión que tendrá lugar el 2 de Abril entrante, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del citado Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los mismos que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 9 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.13-6748-v.ab.2.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Miguel O. Oneto para la reunión que tendrá lugar el día tres de Abril próximo, a las 11 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día dieciocho de Marzo próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.1.o-6418-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Germán José Abitre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Josefa Jemein, así como para la audiencia del día treinta de Junio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6990-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los sucesores de doña Tomasa Puentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por don Francisco C. Miramonte contra la sucesión de Tomasa Puentes, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 6 de 1923 — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.23-6232-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Encarnación Lodeiro Canzobre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Alvariño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6758-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hermenegildo Merales para que

dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Liboria Dolores Lagardere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.17-6827-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Juan de Dios Goñi, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella su nombre como Juan, siendo Juan de Dios, con él que debía figurar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.17-6833-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Latzaga, Lachagra, Laxaga o Lasaga, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6745-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alicia (Alice) E. Koeknke para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ray Atherton Gibson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6746-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Estela Mas de Ayala, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorció le ha iniciado su esposo don Abrahan Villalba. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6747-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Quaglia de Merlo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.13-6717-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Roig para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Margarita Adroverde Roig, así como para la audiencia del día cuatro de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-6450-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adela Ventimiglia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Domingo Bucci, así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-6451-v.ab.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Juan Manniello se ha presentado solicitando la rectificación de varias partidas, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de defunción de su padre, don Rafael Manniello, figura el apellido Maniello, siendo Manniello. En la partida de casamiento de sus padres, donde dice Meniello, debe decir Manniello, y donde dice Carmen Natero, debe decir Carmen Nattero. En la partida de nacimiento de Luis Manniello, donde dice Maniel, debe decir Manniello; donde dice Carmela Latier, debe decir Carmen Nattero, y donde dice Cayetano, debe decir Luis. En la partida de nacimiento de Juan Manniello, donde figura el apellido como Manier, debe decir Manniello, y donde dice Later, debe decir Nattero, y en la partida de nacimiento de Angel Manniello; donde dice Maniel, debe decir Manniello; donde dice Carmen Later, debe decir Carmen Nattero, y donde dice Ramón, debe decir Angel. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Febrero 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-6597-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gulla Bjorklund, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don James Vivian Mac Veigh Davies. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-6641-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena Souto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Antonio Rezzano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.19-6072-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Guillermo J. Nunes, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Albanell de Nunes, por figurar en él el apellido suyo y el de su finado padre, don Enrique C. Nunes, como Nuñes, siendo, en realidad Nunes. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario. Mz.11-6624-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Roig para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Margarita Adrover de Roig, así como para la audiencia del día trece de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.11-6450-v.ab.11.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Juana Daguer de Aragnouet, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.18-6859-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Macellaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.22-6977-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que doña María Calvo de Villar se ha presentado en los autos de la sucesión de don José Villar solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la compareciente con el causante de esta sucesión, por aparecer la contrayente con el apellido de Castro, en lugar de Calvo, y el esposo con el apellido de Billar, en lugar de Villar, que son los verdaderos; y 1.o En la partida de nacimiento de su hija María, por haberse omitido el apellido materno Calvo, el que deberá agregarse. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-6902-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan O. Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-6964-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Amador Hassen, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Freni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-6345-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Eduardo Susena se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con los nombres de Antonio Luis Dovaldo, en vez de Eduardo, que es el nombre que siempre ha usado, y por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. —Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-6898-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Luis Guido se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pablo, en vez de Luis, que es el nombre que siempre ha usado, y por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-6899-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Vitale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.20-6933-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pereira Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.19-6728-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Máximo Nodar Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rozados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario. Mz.19-6864-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Estevan (Esteban) Areco, doña Angela Ferro y de doña Josefa Pignone o Piñone, citándose a los herederos Francisco, Domingo y Juan Areco y a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante

este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6803-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Hugh M. Cordrey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Piovani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —Eduardo Routín, Actuario.
Mz.19-6896-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcos Cortelizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6781-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Díaz de Riestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15-6802-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Enrique Perea Lacordell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Rodríguez Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.15 6801-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Pedro Coccorese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Mas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.13-6734-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Nogara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.5_6449-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Micaela Marco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Beaudean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.20-6144-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Maturana Palezuelo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Barros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.14-6739-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Cecilio Lacey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Isabel Fantini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.14-6740-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Reginaldo Federico Thompson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Beatriz Serrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.1.o-6431-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3664 (Villa de la Unión), a estar a derecho en los autos precitados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio Marcelino Sosa, manzana B, de esta sección, con frente al Sudoeste a la calle Lombardini, antigua General Paz, entre las calles Abella, antigua Nueva Troya, y calle Comercio. Tiene forma regular de rectángulo, con 51 metros 54 centímetros de largo y 10 metros 308 de ancho, que es el lado que da a la calle Piedro Ricaldoni. Tiene un área total de 531 metros cuadrados, y está aforado en $ 400.00 para la contribución inmobiliaria. Tiene como propietarios linderos: por el Nordoeste, a don Claudio Badano y don Agustín Panizza, y por el Sudeste, a don Juan Beiso, solar este prometido en venta a don Edmundo Guntin. — Villa de la Unión, Febrero 13 de 1924. — Luis Citraro.
Feb.27-6032-v.mz.31.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61126, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento, y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el barrio Marcelino Sosa, de esta sección, con frente Nordeste a la calle Abella; ex Nueva Troya, entre Lombardini, ex General Pacheco y Obes, y Mateo Cabral, ex General Francisco Tajes. Tiene un área rectangular, midiendo 30 metros 92 centímetros de largo, por 8 metros 59 centímetros de ancho, que da frente a la calle Abella, midiendo en total 266 metros 2, y está aforado en $ 150.00 para la contribución inmobiliaria. Tiene por linderos al Sudeste un solar cuyo dueño se desconoce, empadronado con el número 67125; por el Nordeste, con don Agustín Dapelo, y por el Sudoeste, con don Gerónimo Panario (hijo). —Villa de la Unión, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro.
Feb.27-6331-v.mz.31.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67275, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Eustaquio Reyes, o a quien se consideren con derecho al referido bien, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla situado, en esta sección, y lleva el número 227 de la fracción letra L del barrio Valparaíso, comprendida la fracción entre las calles Andrés Bello, ex Bernado Berro; por el Nordeste, Tabobá, ex General Alvear; por el Sudoeste, Cubo del Sur, ex Juan C. Gómez; por el Sudoeste, y el arroyo de Malvín por el Nordoeste. Tiene una área rectangular de 300 mts.2, con 30 metros de largo, por 10 metros de ancho, lado que da frente a la calle Tobobá. Este solar fué adjudicado en la disolución de sociedad entre don Antonio P. Piria y don Eustaquio Reyes, a este último. Está empadronado con el número 67275, y aforado, a los efectos de la contribución inmobiliaria en $ 150.00. — Villa de la Unión, Avenida 8 de Octubre número 3664, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro.
Feb.27-6332-v.mz.31.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67125, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Avenida 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento, y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el barrio Marcelino Sosa, de esta sección, con frente al Nordeste a la calle Abella, ex Nueva Troya, entre Lombardini, ex General Pacheco y Obes, y Mateo Cabral, ex General Francisco Tajes. Tiene una área rectangular, midiendo 8 metros 59 centímetros de ancho, que da frente a la calle Abella, y 30 metros 97 centímetros de largo, con un total de 266 metros 2, y está aforado en $ 150 00 para el pago de la contribución inmobiliaria. Tiene por linderos: al Sudeste, a don Enrique Piñeyro, y por el Nordoeste, un solar cuyo dueño se desconoce, empadronado con el número 61126, y por el Sudoeste, con don Gerónimo Panarie (hijo). — Villa de la Unión, Febrero 25 de 1924. — Luis Citraro.
Feb.27-6333-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36067 de la manzana número 9-33, solar número 12 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a la sucesión Páez o a Pedro Páez, sus herederos o causahabientes, o al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 737 m. a la calle Amenghini (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Ambrosio Pagani; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros con la propiedad de Luis Risso; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. El referido inmueble está sin cercar y baldío. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.28-6982-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38264", de la manzana 258, solar número 3, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: la calle Emilio Romero (ex Cuareim), la calle Emilio Romero (ex Convención), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Antonio Lussich; al Nordeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Nicolás Carlomagno, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Bartolomé Argento. Está cercado y sembrado. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.11-6669-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada

con el número 35971", de la manzana número 23 (bis) 23, solar número 12, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Nordeste, en 13 metros 75 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con las propiedades de Antonio Rubio y Juan Lettieres; al Nordoeste, en 21 metros 475 centímetros, donde linda con la propiedad de Juan Barbitto, y en 30 metros 06 centímetros, en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 326 metros cuadrados, más o menos. — Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.12_6671-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53085, 53087 y 53088, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ruperto Barros o Barrios, doña Carmen R. de Pérez, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles, que a continuación se describen, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se llevarán adelante los procedimientos. Padrón número 53085, solar 11, manzana 14, de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos sobre la Gran Vía al Paso del Molino (hoy calle Llupes); igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Sudeste, en 37 metros 50 centímetros, más o menos, frente a la calle Cañaguala; igual extensión al Nordeste, con Ruperto Barros. Baldío. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53087, solar número 14, manzana 14 de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, sobre la calle José Llupes; al Nordeste, por igual extensión, con Eugenio Bottazi; al Nordoeste, en 37 metros 94 centímetros, más o menos, con propietario desconocido; igual extensión al Sudeste, con Ruperto Barros o Barrios. Baldío. Aforado en cien pesos. Padrón 53088, solar número 12, manzana 14 de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos, sobre la calle Llupes; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Nordoeste, en 37 metros 94 centímetros, más o menos, con desconocido; igual extensión al Sudeste, con propietario desconocido. Aforado en 100 pesos. Baldío. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.12-6675-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36066", de la manzana 9|33, solar número 11, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 737 milímetros, la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con Pedro Ferrari; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, con propietario desconocido, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de José Sacias. Terreno baldío y sin cercar Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. —Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.12-6673-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53559", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble, que a continuación se describe, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se llevarán adelante los procedimientos. El inmueble referido es el solar número 23 de la manzana 10-34 del Pueblo Victoria, y linda: al Sudoeste, en 27 metros 47 centímetros, frente a la calle V. Yáñez Pinzón; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, más o menos, con Gervasio Cabrera; igual extensión al Sudeste, con R. Vellozo. Terreno baldío. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.12-6672-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53078", de la manzana número 40, solar número 6, del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sur, en 19 metros 75 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con la propiedad de José Muso; al Este, en 37 metros 95 centímetros, la calle del Honor, por igual extensión en su costado Oeste, donde linda con la propiedad de Arturo Garibotti. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 750 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. —Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.12 6674-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39131", de la manzana número 14, solar número 8 del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 8 metros 58 centímetros la calle Santa Lucía, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Ruperto Barros; al Oeste, en 37 metros 85 centímetros, la propiedad de Eugenio Battazi, y al Este, en 37 metros 85 centímetros, la calle de las Huérfanas. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 366 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux.
Mz.11-6668-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eugenia Pecego de Sampayo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 1.o de 1924. — Luis I. Cibils, Escribano.
Mz.22-6995-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Palmira Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Feb.27-6351-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Nario, en representación de la sucesión de doña María Antonia da Rosa de da Costa, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Julia Aurora da Costa: están equivocados los nombres de la madre y de la abuela paterna de la inscripta, pues figuran como Joaquina Isidra García y Floriana da Rosa, y deben ponerse en su lugar los de Joaquina Isidra García da Rosa y María Antonia da Rosa de da Costa, que son los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 25 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.6-6487-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Feb.27-6350-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Osorio Pintos de Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 25 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Mz.6-6481-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eustaquio Dornelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Feb.20-6128-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Lucas de Larrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 14 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Feb.20-6127-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Aquino Polonia, rectificación de partida", se ha presentado el interesado don Jacinto Aquino, solicitando sea corregido el error que se nota en la partida de defunción de la citada Polonia Aquino, pues, por error, se le puso el nombre de Apolonia, en vez de Polonia. — Canelones, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.21-6949-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Hirigoyen Martín María Salomé, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando sean corregidos los errores que se notan en su partida de nacimiento, en la forma siguiente: Donde dice: compareció doña Gregoria Alpuin, debe decir: compareció doña Gregoria Rodríguez, por ser este su verdadero apellido; donde dice: nació una niña que es hija natural de la declarante; debe decir: nació un niño, que es hijo natural de la declarante, y donde el inscripto figura con los nombres de María Salomé, debe decir Martín María Salomé, por ser éstos los que corresponden. —Canelones, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.15-6771-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma

ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1924.— Pedro Aguiar Elizalde, Actuario.
Mz.18-6856-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cáceres, Pedro Cáceres, Margarita Cáceres y Eugenio Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.18-6855-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Corina M. Smith contra la sucesión de Ignacio E. Silveira, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Augusto Cándido Silveira, para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.6-6479-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Virginia Aldax, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.20-6936-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ponce, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.17-6818_v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverry, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.17-6836-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores A. Berisso, Harol B. Buxton, Justo Olaran Chans, Agustín Lesca y Manuel Cerini, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado contra ellos por don Antonio Baliani y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Febrero 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.17-6835-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana Leek de Hermida, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.21-6944-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Roth, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.21-6958-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Anunciación Merlo de Franco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.17_6834-v.mz.26.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a todos los acreedores del fallido Juan Francisco Barredo, a fin de que comparezca a la junta a celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado el día 31 del corriente a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Marzo 5 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.10-6636-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Víctor Leys, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.10-6612-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Durand, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.10-6613-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a la heredera Rosa Salvagno Baldi de Bondoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Teresa Bonifacino de Baldi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Diciembre 21 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario.
Feb.29-6364-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Vicente Dossena, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.27-6347-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de 38 hectáreas, 5.437 metros 83 decímetros, existente en un campo de propiedad de María Antonia, Sara, Rómulo F., Joaquina Antonia y Hermenegildo P. Fernández, situado en el Pichinango, 3.a sección judicial de este Departamento, y que linda: al Nordoeste, con la sucesión de don Juan A. Pérez; al Nordeste, con doña Paulina Cecilia de Fontes, en parte, camino vecinal por medio; al Sudoeste, con los señores Peirano, camino también por medio; y al Sudeste, camino de por medio, con la sucesión de don Eduardo Foderé, con quienes se llenará el requisito de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, conforme a los artículos 307, inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Febrero 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.22-6220-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, hácese saber la apertura de la sucesión de Nicolasa Hermosa de Aristimuño, citándose para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren con dercho a la herencia. — Nueva Palmira, Marzo 8 de 1924. — R. I. Egaña.
Mz.14_6763-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia M. de Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 29 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.21-6956-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Isidoro y Miguel Fernández, posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se crean asistidos de derechos a la herencia dejada por la causante Martina Fernández, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 28 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-5372-v ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emeterio Carven, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.18-6852-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Justo Ríos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Mz.18-6870_v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Emilio José Besonart, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 29 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Mz.15_6897-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudio Santa Santa Marta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Mz.15-6806-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Pablo Rodríguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 8 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Mz.15-6805-v.mz.25.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber a quien la interese que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Sánchez, solicitando se le expida segunda copia de una escritura de venta autorizada por el escribano don Alfredo Saráchaga el trece de Marzo de mil novecientos diecinueve, con referencia a una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la cuchilla de Villas Boas, sexta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, cinco mil setecientos un metros, que linda: al Norte, María F. Peláez; al Sur y Este, Malvino H. Peláez, y al Oeste, con una cañada. — Trinidad, Febrero 19 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Mz.5-6441-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón Rodríguez o Ramón Mariano Rodríguez y Rita Rodríguez o Rita Elisa Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.22-6991-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Elida Irigoyen de Musiera, para que

todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.20-6900-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue don Ambrosio Gil contra don Teodoro Ramírez (hoy su sucesión), se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado Teodoro Ramírez, llamados Julio, Rosendo, Adela, María, Micaela y Andrés Ramírez para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.27-6327-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ibarra de Fuster, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 21 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.27-6325-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Mañana de López, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 19 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.23-6248-v.mz.26.

Declaratoria de ausencia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Alvaro Z. Trenchi, constituyendo domicilio en la casa calle Antolín Urioste número 472, en esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: Que en la escritura que el día 27 de Febrero del presente año autorizó el escribano Manuel L. Pérez, que en primera copia acompaño, doña Petrona Perdomo, viuda de don Sabino Cabrera, me confirió, entre otras facultades, la de pedir declaraciones de ausencia; Que don Rufino Cabrera, hijo legítimo de mi mandante, desapareció de su domicilio en La Cruz, de este Departamento, hace, más o menos, trece o catorce años, siendo de estado soltero en la época de su desaparición; Que a pesar de todas las gestiones que se han hecho para obtener noticias de don Rufino Cabrera, no se ha podido saber su domicilio o residencia, ni se sabe si está vivo o muerto, y en el expediente sucesorio de su finado padre, don Sabino Cabrera, en trámite ante V. S., consta que el nombrado heredero ha sido emplazado por noventa días, habiendo vencido el plazo sin haber comparecido; que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, y en virtud de ser mi mandante la heredera presuntiva de su hijo don Rufino Cabrera, pido a V. S.a: 1.o Se tenga por acreditada mi personería; 2.o Quiera disponer V. S. se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 59 del Código Civil; 3.o Que la oficina, teniendo a la vista el expediente sucesorio de don Sabino Cabrera, certifique si en el expresado expediente ha sido empleazado don Rufino Cabrera, por qué plazo, y si la publicación se hizo por el término legal, agregando el certificado a este expediente de ausencia; 4.o Que, sin perjuicio de las publicaciones pedidas en el número 2, se reciba la declaración de los vecinos de La Cruz, primera sección de este Departamento, señores Narciso Grella, Atilio La Banca, Manuel Bascuas y Luis B. Dini, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocieron a Rufino Cabrera; 3.o Digan cuántos años hace que don Rufino Cabrera falta del lugar de su domicilio en La Cruz: 4.o Digan si saben que su familia no ha podido obtener noticias del mismo; 5.o Den razón. Quiera V. S. proveer todo como queda pedido y es justicia. Primer otrosí digo: Que a los testigos nombrados los presentaré oportunamente a la oficina, lo que debe tenerse presente para que no se libre despacho; Segundo otrosí digo: Que, dejando testimonio en autos, se desglose y se me devuelva la copia de mandato que acompaño, por necesitarla para otros usos. Es también justicia. — A. Trenchi". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Florida, Noviembre 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.25-6256-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Migliora para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.20-6140-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Mederos de Torres Negreira, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área sobrante de terreno compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, 4.606 metros cuadrados, que corresponde a una fracción mayor, ubicada en la Cuchilla de Palermo y Puntas del arroyo Castro, 10.a y 8.a secciones judiciales de este Departamento, compuesta de mil trescientas veinticinco hectáreas, 4.606 metros, siendo los límites del perímetro: al Norte, con José León Espiga y herederos Veliz; al Sud José Arrambillete; al Este, Gabino Torres Negreira, y Oeste, Atanasia Torres Negreira de Pérez; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.4-5605-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Donato Dodera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.20-6139-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Dutra de Maurente, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Maldonado, Diciembre 21 de 1923.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6375-v.mz.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruiz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6374-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clodomira Rodríguez de Arrutia, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Febrero 23 de 1924.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6373-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.29-6372-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Soler de Devincenzi, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1923. — Ambrosio Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6117-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto E. Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.8-2573-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pessolano de Cestaro, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 28 de 1924. — Ambrosio Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6118-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabelia Pedraja de Pedraja, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1923. — Ambrosio Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6119-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eusebio Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 28 de 1923. — Ambrosio Miranda, Escribano Público.
Feb.20-6120-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido T. Olivera, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Paulina Píriz de Olivera, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Pablo Aurelliano Olivera, donde el apellido de la madre y el abuelo materno aparece como Piris, se establezca el verdadero, que es Píriz; en la partida de nacimiento de Eufronia Esteban Olivera, debe agregarse al nombre de Eufronia el de Esteban, que se ha omitido, y establecerse el apellido de la madre Píriz, en vez de Piris; en la partida de nacimiento de Luis María Olivera, debe agregarse al nombre de Luis el de María, por ser ambos los verdaderos; en la partida de nacimiento de Ramona Donata Olivera, debe agregarse el nombre de Donata, que se ha omitido, y por ser aquéllos los verdaderos, y donde el apellido de la modre y abuelo materno aparece escrito como Pérez, se establezca Píriz, que son los verdaderos; en la partida de matrimonio de Cándido Olivera con Paulina Píriz, donde el contrayente dice ser hijo legítimo de Manuel, se establezca Manuel Olivera; donde dice hija legítima (la contrayente) de Bonifacio, se establezca Bonifacio Píriz, y donde el apellido de la contrayente aparece Piris, se establezca también Píriz, que es el verdadero, y finalmente, en la partida de nacimiento de Froilán Francisco Olivera, donde el apellido de la madre y el abuelo materno aparece Pérez, se establezca Píriz, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.20-6913-v.ab.3.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Pablo Deolindo Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 8 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.20-6921-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Vicente Chapé, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 10 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.17-6820-v.mz.26.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Gabriel N. Ricci,

Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Noviembre de mil novecientos veintidós, como la fecha de la suspensión de pagos del fallido Gabriel N. Ricci, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 16 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.20-6929-v.ab.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha veintitrés del corriente mes ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Adolfo Giorgi, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don José S. Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero 26 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.8-6582-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO. DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Nemesio Vonve, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.20-6914-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Ruperto Young, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.17-6841-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Roque Sica e Inés Gaito, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.13-6713-v.mz.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Rosa Sica de Costa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Roque Sicco: El verdadero apellido es Sica; B) De defunción de Inés Gaita: El apellido verdadero es Gaito; C) De nacimiento de Vicente Cica: El verdadero apellido es Sica, así como el verdadero nombre de la madre es Inés, en vez de Niesa; D) De nacimiento de José Sicca: El verdadero apellido es Sica, por el padre; E) De nacimiento de Roque Gregorio Cicas: El apellido verdadero del padre es Sica, y el nombre y apellido verdadero de la madre es Inés Gaito, en vez de Guiesa Aita; F) De nacimiento de María Rosa Chito: El verdadero apellido del padre es Sica, y el verdadero apellido de la madre es Gaito, en vez de Gaita. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 11 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.17-6842-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de un novillo bayo de esta marca , y la señal horqueta y muesca por adelante en la derecha y muesca adelante en la izquierda. Un novillo pampa mocho con estas marcas , y la señal horqueta en la izquierda y entera la derecha, que se encuentran depositados a disposición de de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 15 de 1924. — Juan R. Pesce, Juez de Paz. Mz.21-6967-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Amelia Quiroga de Giannecchini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario. Mz.17-6840-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Felipa Berriel de Fierro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.21-6970-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Florentina Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.21-6969-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.21-6968-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Angela Erundina Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.21-6966-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel D. Gil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.15-6772-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pablo Camejo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.15-6773-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ciriaco Viscarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.15-6774-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Faborino, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Bacilio Machado Leal y sus hijos Gervasio, Abilio, Palmira, Cícero, Tomás, Modesta e Ibraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.13-5891-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Víctor, José y Manuel Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza en la sucesión de José Sena a los herederos María Joaquina Rocha, Pío, Eduardo, Joaquina y Encarnación Sena, y en la de Víctor Sena a los herederos Rogelio y Manuel Sena, o a los herederos o sucesores a cualquier título de todas esas personas para que comparezcan en dichos autos, por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Febrero 18 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6356-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Mz.19-6894-v.mz.28.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carmen Rodríguez de Sosa, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha nueve del corriente ha sido declarada incapaz la nombrada Carmen Rodríguez de Sosa, habiéndosele nombrado curador al señor Angel Antonio Graña, cargo que le fué discernido por auto de fecha veintiuno del actual. — Rocha, Noviembre 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6354-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor dom Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Felicia Barrios de Gabito, a fin

de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.7-6504-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Guillermina Cardoso de Pereyra contra la sucesión Cayetano Olivar, investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los señores Atanasio Olivar, Margarita Peña y Zulema Peña de Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 307, inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6355-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Noé F. de Oliveira", se cita, llama y emplaza a la heredera Esmenia Oliveira de Terra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador que la represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.10-5768-v.my.10.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ramón Novo, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida, que les queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; señalándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Se hace saber que el síndico designado es el señor Luciliano Rodríguez. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.19-6098-v.ab.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a solicitud de don Angel Arambarri, se cita y emplaza a don Germiniano Luis Saldanha o a cualquier otro que se considere con derecho a un terreno que será objeto de división de condominio, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a deducir los derechos de que se crea asistido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, cuyo terreno de chacra y sus accesorios está situado en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 106, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Gilberto García Selgas de las siguientes dimensiones: la línea Norte, por donde linda con la sucesión de don Santiago Pruzzo mide 326 metros; la línea Sur, sobre la Avenida Garibaldi, 333 metros 50 centímetros; la línea Este, sobre la Avenida San Martín, 177 metros 70 centímetros, y la línea Oeste, por donde linda con la sucesión de Teófilo Emmenegger, 177 metros, siendo la superficie 5 hectáreas 6.704 metros. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.22-6994-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Exequiel Palma, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al síndico don Esteban Solaro, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.12-5851-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Celestina Josefa Guerra de Bertolotti, por sí y por sus hijos menores Julio Luján, José Benito e Hilda Catalina Bertolotti, solicitando se le expida segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Fernando Antía el 25 de Marzo de 1914, por la cual el finado esposo de la compareciente, don Benito Bertolotti, adquirió de los señores doctor Asdrúbal Enguenio Delgado, doña Paula Simondido de Massaferro y don Manuel Natalio Pintos dos lotes de terreno situados en la manzana 23 del pueblo Nuevo, señalados con los números 10 y 11, compuesto cada lote de 12 metros de frente al Oeste por 42 metros de fondo al Este, lindando ambos, por estar unidos: al Oeste, con la calle General Artigas, hoy Hervidero; al Norte, Avenida Paraguay; al Este, Marcelino Leal, y Sur, doña María Mello. Los lotes de terreno mencionados fueron adquiridos conjuntamente con el señalado con el número 9, que ya fué vendido por el esposo de la peticionante. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.22-6993-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pisacco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.20-6906-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celmira Llobet o Zelmira Llobet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.12-6694-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Antonio Berra, doña Teresa Espondaburu, don Victoriano Pedro Berra y doña Ofelia Berra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.20-6905-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), de fecha 15 de Marzo de 1915, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Montes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6865-v.mz.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Antonio de Oliveira Portugal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6866-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Abarno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 11 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19_6867-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6868-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ramona Micaela Durán de Urrutia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Marzo 14 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.20-6937-v.mz.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sixto Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.15-6790-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Atanasio Torres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.15-6791-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Cornu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.14-6767-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Miguel Tellechea y Antera Fermina Querejeta de Tellechea, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 7 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Mz.20-6909-v.mz.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Andrea Albiso, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad, en fecha 20 de Marzo de 1880, por el escribano don Francisco Sáez, referente a la donación que doña Margarita Castañer les hizo a la peticionante y a su hermano Isabelino, de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de 1 hectárea, 10 áreas y 6.822 centímetros, y que linda: por el Norte y Este, con terreno de doña Margarita Castañer, y por el Sur y Oeste, con calles públicas. — Mercedes, Febrero 25 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Feb.29-6379-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 98.—Luis Echenique contra María Angélica Mendouca de Pracanico. Rescisión de contratos y daños y perjuicios", se emplaza a doña Ma-

ría Angélica Mendouça de Pracanico, representada legalmente por su esposo don José Pracanico, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y para denunciarle o notificarle la cesión de derechos que a favor del actor, señor Echenique, otorgaron los señores doctor don Raúl F. Bogliaccini y don Elías F. Ruy López. — Mercedes, Febrero 19 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Feb.26-6299-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mora de Pedrozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.20-6907-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Aliano Esteban A. contra Julio González, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Julio González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de si no compareciere nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Febrero 11 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.17-6814-v.ab.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rosales Manuel, quiebra, expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se ha decretado, por sentencia de fecha dos de Febrero corriente, el día catorce de Mayo de mil novecientos veintiuno como la época efectiva de la cesación de pagos del fallido don Manuel Rosales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.17-6816-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.14-6769-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pradelina Eguren de Moreira Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.22-6999-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audelio Fonsalías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.22-7000-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Caraballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.22-6981-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Azambulla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 5 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.13-6735-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Senosiain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Agosto 18 de 1922.— Eduardo V. Vió, Actuario. — Se hace constar que esta publicación se hace nuevamente por haberlo así dispuesto el señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos Pittamiglio Buquet, por decreto dictado con fecha 23 del corriente, número 7546. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.23-6252-v.mz.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Casterés contra Sotelo Rubio, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente bien, digo, inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, comprendido dentro de estos límites: al Norte, el "Centro Progreso"; al Sur, Francisco Ron y López; al Este, calle Juan Antonio Lavalleja, y al Oeste, calle Manuel Freire. El terreno descripto pertenece a la manzana número 56 de esta ciudad. Los emplazados deben comparecer dentro del término arriba expresado, por sí o legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.2-5557-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Valentín Ferreiros, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Claro Aniceto Teliz y Clementina Lucrecia Viera, sucesiones, incidente sobre rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito relativo en la parte pertinente lo siguiente: 1.o Que en la partida de defunción de Clementina Lucrecia Viera aparece inscripto su fallecimiento con el nombre de Adoración y en la partida de nacimiento de la misma con el nombre de Adoración Clementina, debe sustituirse en las dos partidas el nombre por el de Clementina Lucrecia que es el verdadero; 2.o Que en la partida de defunción correspondiente a Claro Aniceto Teliz, aparece éste con el nombre de Modesto, el que debe sustituirse por el de Claro Aniceto Teliz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.15-6798-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Ferreiros, en su carácter de apoderado de los herederos de don Leoncio Gigena, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de la heredera Fermina Nicolasa Gigena, en cuya partida aparece escrito el nombre del padre Leoncio Gigene, y la madre con el apellido Perera, debiendo sustituirse dichos apellidos por el de Gigena y Alves Pereira, que son los verdaderos, y que corresponden, respectivamente, al padre y la madre. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.15-6797-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire, y al Oeste, Martín Saralegui; manzana número 57 de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1924.

Mz.19-6869-v.ab.26.

Remates Judiciales

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Iroz contra Alberto Ferneiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad rural empadronada con el número ciento cuarenta y siete, o sea una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una extensión superficial de dos mil novecientas setenta y dos hectáreas, ocho mil setecientas setenta y siete centiáreas y tres decímetros, lindando: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con don Justo Rodríguez, doña Petrona Rodríguez y don Orosal Ferreyro y Gallo Hermanos; por el Este, con don Cesáreo Ferreyro, campo del Estado, ocupado por la comisaría de la séptima sección, y por el arroyo Frayle Muerto; que divide de campos de don José Bernardino Santos y doña Joaquina Dos Santos de Vianna; por el Sudeste, una línea recta amojonada, con campo de doña Isabel Lucas de Lucas, doña Miguelina Sosa de Colacio y doña Teresa Colacio de Viera; por el Sur, la cañada Grande, divisoria con campo de doña Isidora Giménez y campo de Quiebra Yugo, adjudicado a doña Adelaida Silveira de González, y por el Oeste, línea recta amojonada, con campo de don Antonio E. Bentancur. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-6989-v.ab.25.

HILARIO S. PORTA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Demetrio Bustelo con Justina Pereira de Rodríguez, José María, Juan María, Mauro Zacarías, Celia Rufina, Rogelio Timoteo, Otilia Eleuteria, Atanacio A., Remigia Justina y Melitón Guadalupe Rodríguez y Eugenio Leguízamo, por sus menores hijos Piedad Leguízamo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y al mejor postor, se va a proceder a la venta de todos los derechos que a los demandados le corresponden en una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras y anexos que contenga, empadronada con el número doscientos ochenta y cuatro, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado en Abril de mil novecientos veintidós, de cuarenta y dos hectáreas ochocientos ochenta y cuatro metros, lindando: por el Noreste con Francisco B. Helguera y Ventura Bayarres; por el Sudeste y Sudoeste, con sucesión de Eulalio Iturburo, y por el Noroeste, con la sucesión de Benito Peñagaricano; cuyos derechos los hubieron los nombrados, del señor Melitón Rodríguez, de doña María Rodríguez de Leguízamo y de Blanca Gloria Leguízamo, tramitándose dichas sucesiones en este Juzgado Letrado de Minas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y

certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 15 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.20-6920-v.ab.3.

GREGORIO BARAÑANO

Dos remates. — Por mandato judicial y por cuenta de los acreedores de don José M.a Onega.

Las haciendas de la estancia "Costa de San José", en la 4.a sección de Flores.

El 30 de Marzo, a las 9 horas 3.940 lanares, 319 vacunos, 50 equinos.

Toda la hacienda se venderá en lotes bien clasificados y es de muy buena clase.

Las haciendas de la estancia "Sarandí", en la 2.a sección de Flores.

El 5 de Abril, a las 9 horas, 777 vacunos y 12 equinos.

Ese ganado también será clasificado en lotes. Se halla en excelente estado, y su calidad es buena.

Por informes: escritorio Barañano.—Trinidad.

Mz.20-6931-v.mz.29.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

En el Barrio Pérez Castellanos, una casita con dos piezas, cocina, aljibe, etc., a unos metros de Industria, muy próxima a la Avenida General Flores.

El sábado 5 de Abril de 1924, a las 16 horas.

Al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Rudecindo Correa, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, empadronado con el número setenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco, situado en la décima sección judicial de este Departamento, calle Melchor Ramírez entre las de Elcano y M. de Salas, señalado con el número dieciséis en el plano levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez, y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Melchor Ramírez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar número catorce; al Sudoeste, con el número dieciocho y al Nordoeste, con el número quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 3.o Que si el mejor postor reune las condiciones que exige la ley de 13 de Julio de 1921, podrá continuar con el gravamen, debiendo, en caso contrario, o sea que el comprador no reuna dichas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo orginario. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — El saldo de la hipoteca el 31 de Enero de 1924 era de $ 1.172.12, del cual podrá hacerse cargo el comprador, empleado público, de no serlo, sólo podrá optar por el crédito de $ 825.00.

Informes: en mi escritorio, Cerrito 632. Teléfono: La Uruguaya 2653 (Central).

Mz.20-6938-v.ab.5.

ANTONIO PAN

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Pío Añasco, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1423, se va a proceder por intermedio del martillero don Antonio Pan a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una chacra ubicada en la Colonia Muró, en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, y lleva el número quince de la expresada colonia, compuesta de treinta hectáreas, y confina: por el Nordoeste, en una línea de trescientos noventa y siete metros veinte centímetros, camino nacional por medio, con las chacras números diez y once; por el Sudoeste, en setecientos siete metros ochenta centímetros, con la catorce; por el Sudeste, el río Queguay Grande, y por el Nordeste, en ochocientos treinta y nueve metros, con la dieciséis. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1924 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 982.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda original, que era de $ 1.100.00 en Títulos Hipotecarios de la serie Q.

Por informes, dirigirse al rematador: Joaquín Requena 1544.

Mz.19-6893_v.ab.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Tienda, ropería, zapatería, talabartería.—Caja registrado "National".

En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El martes 25 de Marzo, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "José Chao, quiebra", "Salomón Kruchiky y Bernardo Schward, quiebra", "Muscetti, Guichón y Cía. contra Servando Larrosa, cobro de pesos": 1 caja registradora "National", 1 perchero y 39 trajes casineta algodón, 80 trajes gabardina, brin, pantalones, bombachas, camisetas, géneros surtidos, percal, franela, bombasí calzado surtido, botas, zuecos, lomillos, caronas, cojinillos, jergas, riendas, rebenques, bozales, cinchas, cintos, etc., etc.

Todo en exhibición. Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 o|o.

Mz.15-6794-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Edificio moderno para renta.

Dos buenas casas de altos y dos almacenes para comercio.

Calle Yaguarón 1909|15, entre Lima y Asunción. Frente a la plazuela.

Excelente posición. Renta segura.

El lunes 7 de Abril, a las 16 horas, en la misma, con la base de $18.000.00.

Constan las casas de altos de cuatro y seis piezas, cuarto de baño, patio mosaico y mayólica, claraboya corrediza, cocina, altillo, w. c. y demás comodidades.

Planta baja: Dos salones independientes, con vidriera, dos piezas, cocina, altillo, w. c., etc.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Arcondo", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 18.000.00, de un solar de terreno con los edificios de altos y bajos en él construídos, situado en el paraje de la Aguada, en la manzana número 359 de esta nueva ciudad, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Beherens el 22 de Noviembre de 1907, compuesto de 215 metros 12 decímetros 23 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Yaguarón, por donde la numeración antigua era 77, después, 75 d, 75 e, 75 f y 77, actualmente números 1911, 1913 y 1915; por 20 metros 27 centímetros en el costado Norte, por donde confina con don Enrique Joanicó; 23 metros 35 centímetros por el Sud, lindando con el solar A, de don Cándido Joanicó Viana, y el señalado con la letra D, vendido a don Félix N. Natale, y 8 metros 10 centímetros en la línea del fondo al Oeste, con el solar C, también de dicho señor Natale. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador, uno por ciento. Más informes: Piedras 318.

Mz.21-6953-v.ab.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca:

Campo en Río Negro: 386 hectáreas 5.926 metros.

Sobre el arroyo Don Esteban. Próximo a la Estación Algorta y al ramal del F. C. de Algorta a Fray Bentos.

Campo bueno para ganadería y aparente para agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala.

El jueves 24 de Abril, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Julia Celestina Lynch de Pérez Barreira contra Guillermo Pedro José Lynch, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario de Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial y 5.a zona de contribución del Departamento de Río Negro, compuesta, según título y plano de mensura levantado por el agrimensor don José Princivalle en Mayo de 1906, de una superficie de 386 hectáreas, 5.926 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Gaspar González; por el Sud, con doña Elena Lynch; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste, con don Juan Lynch. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.

Mz.21-6952-v.ab.24.

FELIPE BARLOCO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alejandro Tosonotte contra la sucesión de Francisca Rodríguez de Alonzo y de Hortencia Alonzo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Felipe Barloco a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuarenta y uno A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de setecientos treinta metros quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: diesiete metros de frente al Oeste a la calle Chile, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Camilo Bondanza, y por el Este y Sur, con don Florencio Escardó. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-6779-v.mz.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Pascual contra el concurso de José Pascual (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en las inmediaciones de las Tres Cruces, 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los señalados con los números 1, 2 y 3 de la fracción A en el plano levantado en Febrero de 1910 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesta de 456 metros 63 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 30 centímetros de frente al Oeste sobre el Bulevar Artigas, por donde su puerta está señalada con el número 1442; 40 metros 41 centímetros en la línea Norte, lindando con Carmelo S. Robaina; igual extensión al Sud, lindando con doña Joaquina Rodríguez Comesella y don Joaquín Caldeiro, y otros, y 11 metros 30 centímetros en la línea Este, lindando con el solar número 4. Se previene: 1.o Que sobre dicho bien existe una primera hipoteca constituída por don José Pascual (hijo) a favor de doña Ernestina Barbieri de Miquel Escofet, gravamen con el cual será vendida la finca; 2.o Que el

mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-6765-v.mz.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De una fracción de campo con poblaciones. 584 hectáreas, 4.176 metros, en la 1.a sección de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar.

El día 9 de Abril, a las 16 horas.

En las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí 423.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julio César Stajano contra Armando E. Lago (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar, compuesta de 584 hectáreas, 41 áreas, 76 centiáreas, 1.222 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con don Brigido Lago; al Sud, con Angel C. Lago, y por el Este, con el arroyo Malo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.13-6724-v.ab.9.

JENTSCHIK Y Cía.

REMATE JUDICIAL

De un valioso campo en Flores, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rómulo H. Silva contra José María Onega, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30, y en las puertas del escritorio, Misiones 1464, se procederá, por los martilleros Jentschik y Compañía, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y mejoras existentes, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de una superficie de novecientas sesenta y uno hectáreas, siete mil quinientos treinta y un metros, sesenta y un decímetros cuadrados, según títulos, y la mensura practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita en el mes de Marzo de mil novecientos trece, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo de la sucesión Pedrueza y una parte del arroyo Porongos; por el Este, el referido arroyo Porongos y el Sarandí Chico, que la separa de las sucesiones Ríos y de don Claudio Santa Marta; por el Sur, la cañada de la Quinta, que la separa de don Martín Menditeguy y el mencionado arroyo Sarandí Chico en una parte, y en otra parte una línea recta alambrada que la separa de los señores Etchegoimberry y Fajalde, y por el Oeste, una línea de tres mil doscientos ochenta y ocho metros ochenta centímetros que corre de Norte a Sur, y en el extremo Norte de esta línea, otra que arranca en la dirección de Sudeste a Nordoeste, de doscientos setenta metros cincuenta centímetros de longitud, y ambas la separan de don Juan Antonio Corbacho, hoy don Beltrán Algaré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Informes: Misiones número 1464.

Mz.13-6729-v.ab.10.

MANUEL CATRUFO

JUDICIAL

El viernes 28 de Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423. — Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Dominga Cobianchi de Baliñas, y desde fojas 48 sucesión de Oscar J. Baliñas", se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en el paraje conocido por Maroñas, en este Departamento, sección de la Villa de la Unión, señalados con los números 67 y 68, que en conjunto se componen de 363 metros 77 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros al Sud sobre la calle Pública, con igual extensión al Norte, también a la calle Pública, con 42 metros 348 milímetros en la línea del Oeste, lindando con los solares números 65 y 66, y la misma extensión en la línea Este, lindando con los solares 69 y 70. 2.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situados a inmediaciones del Pueblo de Las Piedras, Barrio San Fernando, jurisdicción del Departamento de Canelones, señalados con los números 5 y 6 de la manzana 11, compuestos, por estar unidos, de 496 metros 45 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 990 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Independencia, por 22 metros 995 milímetros de fondo al Este, lindando con el sitio número 15; al Norte, con el 4, y al Sud, con la calle Franklin, donde también hace frente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-6611_v.mz.28.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

De la magnífica, lujosa, cómoda y moderna casa situada en la calle Arequita número 2110.

Base de venta: $ 7.094.32.

En la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Genara Trujillo de Coronel", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Silva y Antuña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 10.641 pesos 48 centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno de forma rectangular, con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, sito en la Aguada, de esta Capital, manzana número 627, compuesto de 154 metros 69 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Arequita, donde su puerta está designada con el número 2110, por 20 metros 15 decímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con don Manuel Láenz; por el Este, con don Juan Calafat, y por el Oeste, con don Bernardo Ferneiro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, en mi escritorio: San José 1016. Teléfono: La Uruguaya.

Mz.5-6452_v.mz.24.

HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA

JUDICIAL

El viernes 11 de Abril, a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio.

442 hectáreas, 7.286 metros en Cañada de Aceguá, 5.a sección judicial de Cerro Largo. Tierras de primer orden.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan María Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra Carlos Suárez Martins y Juan Antonio Martins (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Jiménez de Aréchaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Cañada de Aceguá, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano levantado en Diciembre de 1905, por el agrimensor Francisco Román Mestre, de una superficie de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil doscientos ochenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte, línea recta, con la fracción número uno del mismo plano, de doña Rosaura C. Silva de Vaz; por el Este, línea recta, con la fracción tres, de Bernardina Vicenta Silva de Almeida; por el Sud, línea amojonada con Fermina y Juan Gómez, y por el Oeste, línea amojonada, con José María Rodríguez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 29 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Abril de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.764.08.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 11.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Por planos e informes: Misiones 1362.

Mz.6-6478-v.ab.11.

EDUARDO M. ALVAREZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Lorenzo Cerruti contra don Arturo Castro por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la Figurita, manzana mil uno, décimaquinta sección judicial de esta Capital, compuesta de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, en esta forma: ocho metros setenta centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio; igual extensión en la línea del Este, con don Bartolo Giuria; veinte metros al Norte, con don Florentino González, y también veinte al Sud, con el mismo señor Giuria. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, y los demás antecedentes en este Juzgado; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.11-6686-v.mz.26.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Fraschini y Casaretto con Juan José Mundell y Pou, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes primero del entrante mes de Abril, el rematador don Propicio Antúnez, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario del Juzgado, de quince a dieciséis horas, y en las puertas del mismo, calle Monte Caseros número 89, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta número 202 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 6.223 metros 33 decímetros, deslindado así: 68 metros 60 centímetros al Norte, sobre la calle Ituzaingó; igual medida al Sud, lindando con la calle 25 de Mayo; 90 metros 72 al Este, de frente a la calle Coronel Luna, y 90 metros y 70 centímetros al Oeste, por donde linda con la Rambla Este o Bulevar Artigas. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos del inmueble descripto se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 6 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.15-6808-v.mz.29.

LUIS SIECOLA

Dos hermosos solares. — Al mejor postor.

El domingo 30 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente seguido por el Banco Popular del Uruguay contra Feliciano Quiroga, por cobro ejecutivo de pesos, se hace público que el 30 del actual, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, dos solares de terreno señalados con

los números 18 y 19 de la fracción B del Barrio Marconi, en este Departamento, y se componen, por estar contiguos, de un área de 760 metros, con 20 metros de frente al Sudoeste sobre el Bulevar de las Acacias, por 38 metros de fondo al Nordeste, por donde linda con los solares 25 y 26, de don Antonio F. Vaccaro, confinando por el Sudeste, con los solares 12 y 13, y por el Nordoeste, con el 20. Se previene 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.15-6829-v.mz.29.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por división de condominio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Arambel", se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo, a las quince horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, y que, según mensuras practicadas en Agosto y Setiembre de 1910, Marzo de 1912 y Agosto de 1915 por el agrimensor Ramón Juambeltz, se compone de 719 hectáreas, 3.136 metros, 72 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con don Francisco Pérez; por el Este, con los arroyos Chileno Grande y Chileno Chico; por el Sur, con la sucesión de don Ernesto Revello y don Manuel Cabara, y por el Oeste, con doña Inocencia Proenza y doña Ramona Proenza. Este bien se venderá sobre la base de 24.936 pesos; 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, que, según mensura y fraccionamiento practicados en Agosto y Setiembre de 1910 y Marzo de 1912 por el agrimensor Ramón Juambeltz, se compone de 759 hectáreas, 5.340 metros 96 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con doña María de los Angeles Garay; por el Este, cuchilla por medio, con don Francisco Pérez; por el Sud, don Rosendo Wilkins y doña Ramona Proenza, y por el Oeste, con doña Manuela Proenza. Este bien se venderá sobre la base de 26.329 pesos con 33 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acuerda un préstamo de pesos 22.000.00 por la primera fracción, y de $ 24.000.00 por la segunda, pudiendo el comprador, si así lo desea, hacer uso de dichos préstamos. La renta anual de ambas fracciones es de $ 4.207.32. Contrato vencido el 31 de Diciembre de 1923 y prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 1924.

Ver al martillero: calle Brandzen 1861.

Mz.1.o-6392-v.mz.26.

EDUARDO M. ALVAREZ

Importante remate de una chacra con todas sus mejoras.

El miércoles 9 de Abril de 1924 en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 15 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Natividad Suárez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por intermedio del martillero don Eduardo M. Alvarez, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una chacra ubicada en la Colonia Miró, en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, y lleva el número once, compuesta de cuarenta hectáreas, y linda: por el Norte, en cuatrocientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros, con la chacra número siete; al Oeste, en mil cuarenta y un metros noventa centímetros, con la número doce; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros treinta centímetros camino nacional por medio con los números catorce y quince, y al Este, en ochocientos trece metros cincuenta centímetros, con la número diez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.429.22.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie Q.

Por informes, dirigirse al rematador: G. Brito del Pino 18 (Pocitos).

Feb.27-6362-v.ab.9.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 24.230 y 24.622, se hace saber al público que el día domingo 6 del entrante Abril, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Grecia número 467, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrado en autos, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: Padrón 24230: Un solar de terreno situado en la manzana C 71 de esta villa, compuesto de una extensión superficial de 368 metros 94 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Puerto Rico, distante 34 metros 36 centímetros hacia el Norte de la esquina de Suecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Martín Cardozo; por el Norte, con Manuel Oneto, y por el Sud, con Manuel Camacedo; tasado a razón de $ 0.54 el metro cuadrado. Padrón 24622: Otro solar de terreno situado en la manzana A 50 de esta villa, compuesto de una extensión superficial de 737 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Holanda, e igual extensión de la esquina con la calle Vizcaya, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con A. Sánchez y Manuel Areosa; por el Este, con Domingo Carabel y Juan Areosa, y por el Este, con Miguel González y otro; tasado a razón de $ 0.45 el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes y planos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Marzo 15 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.20-6942-v.ab.5.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de las propiedades empadronadas con los números 9233 y 24315, se hace saber al público que el día domingo 6 del entrante Abril, a las 10 horas y 30, y en la puerta de este Juzgado, calle Grecia 467, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrados en autos, sobre las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Padrón número 9233: Un solar de terreno situado en la manzana A 4 de esta villa y compuesto de una extensión superficial de 264 metros 78 decímetros cuadrados, con 10 metros 25 centímetros de frente al Sud a la calle Bélgica; 10 metros 30 al Norte, lindando con la sucesión de Juan Ardaiz y 25 metros 77 centímetros al Este y Oeste, lindando con Domingo G. Cruz y Ramón Pino; tasado a razón de $ 0.90 el metro cuadrado. Padrón 24315. Otro solar de terreno situado en la manzana C 76 de esta villa, compuesto de una extensión superficial de 460 metros 96 decímetros cuadrados, con 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle Suecia, por 21 metros 47 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Patagonia; lindando por el Sud, con don Octaviano Blanco, y por el Este, con Juan y M. Lingeri; tasado a razón de pesos 0.50 el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes y planos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Marzo 15 de 1924. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.20-6941-v.ab.5.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24877, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día domingo 30 del corriente, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va proceder a la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrados en autos, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno ubicada en la manzana A 66 de esta Villa del Cerro, y compuesta de una extensión superficial de 530 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle de Río Janeiro, antes Brasil; 32 metros 35 centímetros en el lado Norte, lindando con propiedad del Estado; 12 metros 75 centímetros en el costado Sud, lindando con Martín Deleón, en el extremo Este de este límite hace un entrante hacia el Norte de 25 metros, y en el extremo de esta última línea una de 19 metros 60 centímetros que va hacia el Este, lindando en esta última distancia con José Suárez y Manuel Varela; y 6 metros 55 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad de la Curia. Se previene: Primero: Que el referido bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos a dicho bien se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Marzo 10 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Mz.14 6757-v.mz.29.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24733, se hace saber al público que el día domingo 30 del corriente, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrado en autos, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de terreno situada en esta Villa del Cerro, en la manzana número 62 A y compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud a la calle Prusia, por 43 metros 50 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Vizcaya; 42 metros 95 centímetros en la línea del Norte, lindando con Ricardo J. Cabrera y Pedro Ainzuain, y 43 metros 50 centímetros al Este, por donde linda con don Luis Maraini. Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea en la suma de $ 1.383.00, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esta tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los antecedentes relativos a dicho bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. —Villa del Cerro, Marzo 10 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.14-6756-v.mz.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día doce de Abril próximo, de la hora quince a quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, los siguientes bienes pertenecientes a la sucesión de doña Elcira Gómez: 1.o Los derechos de propiedad que a la expresada Elcira Gómez le correspondían por herencia de su señora madre doña Ibrahima Couto de Gómez, en dos fracciones de campo de pastoreo, con los alambrados, edificios y demás mejoras que contengan, las que fueron inventariadas de fojas 15 vuelta a 21 del expediente de la sucesión de la referida causante, y se encontraban proindivisas con sus demás coherederos, situadas en el paraje denominado "Cuaró Grande", segunda sección judicial de este Departamento, compuesta una de esas fracciones de mil veintidós hectáreas, setenta áreas, treinta centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Germán de Sa Seabra; al Sud, el mismo señor Sa Seabra y la sucesión Carlos Reverbel; al Este, don José Eleuterio de Souza, y al Oeste, doña Eliodora Couto de da Silva, y la otra fracción compuesta de sesenta y siete hectáreas, catorce áreas, setenta y una centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, lindando: Norte y Sud, Germán de Sa Seabra; Este, Eraclides Couto y Elfrides Couto de Avallones, y Oeste, Agustín Silva; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en el indicado paraje y sección, compuesta de veintidós hectáreas, trece áreas, sesenta y cuatro centiáreas y treinta decímetros cuadrados, la que, con mayor área, perteneciente a los hermanos de la nombra da Elcira Gómez, linda: al Norte, Germán de Sa Seabra; al Este y Sud, con Ibrahima Couto, y al Oeste, con el camino que separa de la misma lindera. Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 11 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano. Mz.17-6839-v.mz.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos sucesorios de Donata Estévez de Rodríguez, se procederá, por el suscripto Juez de Paz, a la venta en almoneda, en la puerta de este Juzgado, el 31 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, de una fracción de campo situada en esta sección, en el paraje denominado Las Piedritas, empadronada con el número 2993, compuesta de cuatro hectáreas, 583 metros 4.550 centímetros, que linda: al Norte, con sucesión Manuel Estévez, hoy Luis Tejera; al Sur, sucesión Valentín Estévez, hoy Carmelo Estévez; Este, José González, y Oeste, el resto del campo de la sucesión vendedora. El Juzgado previene: 1.o Que no admitirá oferta menor de la de su avalúo oficial, o sea $ 125.00 la hectárea, sobre cuya base se venderá; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su valor en garantía de la misma; 3.o Que los autos respectivos, donde se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tala, Febrero 26 de 1924. —A. B. López, Juez de Paz

Mz.11-6667_v.mz.26.

BERNARDO M. DELMONTE

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 15.a sección del Departamento de Canelones, en el expediente caratulado "León Beltrán, incidente por costas", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del rematador don Bernardo M. Delmonte, y asistido del Escribano ad-hoc don Zoilo De Simone, designado al efecto, del siguiente inmueble, y sus mejoras, propiedad de don León Beltrán, ubicado en el Barrio Sadeña, de esta sección: dos solares de terreno compuestos de una superficie total de mil metros, lindando: por el Norte, con la calle de los Paraísos; por el Sur con don Alejandro Sardeña y don Cayetano Dallier; por el Este, con el referido señor Dallier, y por el Oeste, con don Angel Percovich, y señalados con las letras P y Q en la manzana número seis del referido barrio, teniendo como mejoras dos ranchos de fajina con techo de paja y un eucalipto, cuya propiedad ha sido tasada en sesenta pesos. Se previene, 1.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, de acuerdo con lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de certificados y escritura van por cuenta del comprador. — San Antonio, Marzo 7 de 1924. — Osvaldo A. Morote, Juez de Paz.

Mz.12-6708-v.mz.26.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Rosa Nobelazco contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del Oficial de Justicia, suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes siguientes: A) Un solar de terreno situado en esta ciudad, con frente al Este sobre la calle Francisco A. Maciel, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente sobre la citada calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Pedro Sánchez; por el Norte, con Sebastiana de León, y por el Sur, con Emeterio Zárate; B) Dos fracciones de terreno señaladas con los números dos y tres del plano del agrimensor Héctor M. Parise, ubicados en la manzana noventa y cuatro de la planta urbana de esta ciudad, y compuesto cada uno de ellos de un área superficial de trescientos setenta y nueve metros mil decímetros cuadrados, y se deslindan así: el número dos tiene once metros dieciocho decímetros de frente al Este sobre la calle 19 de Abril, por treinta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con el lote número uno; al Sur, con el número tres, que se describirá, y al Oeste, limita con el lote número cinco, de Federico Giordano, y el número tres se deslinda así: once metros dieciocho centímetros de frente al Este sobre la calle 19 de Abril, por treinta y cuatro metros de fondo, lindando: al Norte, con el número dos, anteriormente descripto; al Sur, con el lote número cuatro, y al Oeste, con el número cinco, de Federico Giordano. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 6 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.10-6637_v.mz.24.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo de esta ciudad, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno contiguos, con los cercos, arbolados, poblaciones y demás enclavado, situados en esta ciudad, señalados con los números siete y ocho de la manzana noventa y seis, de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, limitados: al Norte, con la calle Presidente Berro; al Sud, con los solares cinco y seis; al Este, con la calle Comercio, y al Oeste, con la calle Salto; formando dos esquinas. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Luis D. Escondeur contra Luis Lanzara, ejecución de hipoteca", y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor oblará en la Oficina Actuaria el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 8 de 1924. — A. Zavala Muniz.

Mz.15-6804-v.mz.29.

EUSTAQUIO T. PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 16 horas, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido dl suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, y en las puertas del mismo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, con sus mejoras, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil novecientos ochenta y tres metros noventa y siete decímetros, y que linda: por el Norte y Oeste, Bautista Cames; por el Sud, Juan Zoilo Acosta y Juliana Amelia Acosta, y por el Este, la misma Juliana Amelia Acosta y Hermelina Eufrasia Acosta. Y se previene: Que la venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Isidro Yribarren contra Ramón Acosta, ejecución de hipoteca"; que el mejor postor oblará en la oficina, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 5 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario. Mz.12-6684-v.mz.26.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo venidero, a las nueve y las diez horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate y sobre las bases de las dos terceras partes de ochocientos pesos y cuatrocientos pesos, respectivamente, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o Dos solares de terreno situados en esta ciudad, señalados con los números cinco y siete de la manzana ciento ochenta y siete, compuestos de una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, y que lindan: el solar cinco: por el Norte, con el solar siete; por el Sud, con el número tres; por el Este, con la calle Arroyo Grande, hoy Fructuoso Rivera, y por el Oeste, con el solar seis; y el solar siete: por el Norte, con la calle Inés Durán; por el Sud, con el solar cinco; por el Este, con la calle Arroyo Grande, hoy General Rivera, y por el Oeste, con el solar ocho; Segundo: Dos solares de terreno situados en esta ciudad, señalados con los números seis y ocho de la manzana ciento cincuenta y cuatro, compuestos en su totalidad de una medida superficial de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, y lindan: el número ocho: por el Norte, calle Florida; al Sud, el solar número seis; al Este, Pedro Bartaburu, y al Oeste, calle Arroyo Grande, hoy General Rivera, y en cuanto al solar número seis no se establecen los linderos por no resultar de los títulos. Y se previene: Que el mejor postor oblará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho. Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de Francisco María Yelpo. Que los títulos y antecedentes respectivos están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 10 de 1924. — A. Zabala Muniz, Actuario.

Mz.19-6884-v.ab.2.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolivar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Ambrosio Gil contra Teodoro Ramírez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo venidero, a la hora 10, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con la asistencia del martillero don Eusebio Lorenzo y del Alguacil y suscripto Actuario del mismo Juzgado, el expresado martillero procederá a la venta en público remate, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno para labranza, ubicada en los suburbios de esta ciudad, compuesta de cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y siete metros de fondo, o sea una superficie de dos mil novecientos ochenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados, que linda, según título: al Norte, camino real de por medio, con Rosario Castro de Rodríguez, y al Sud, Este y Oeste, con Antonio Sarla. El mejor postor consignará el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Febrero 20 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Francisco Messano", se hace saber al público que el día cuatro de Abril próximo venidero, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Rogelio D. Araújo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de las dos sextas partes que corresponden a los menores Blanca Rosa y Francisco Messano, en el siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus poblaciones, ubicado en la manzana número 109 de la Villa de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronado con el número 569, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros (21 metros 475 m.) de frente al Oeste a la calle Jacinto M. Alvariza; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 metros 95 centímetros) de fondo, lindando: al Norte, don José Tejera; al Sur, la sucesión de don José Dutra; al Este, señores José Q. Elihiribehety y Modesto Gutiérrez, y al Oeste, la mencionada calle Jacinto M. Alvariza, y avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos

cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación correspondiente a las mencionadas dos sextas partes, o sea de la suma de ciento cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de ésta a los fines legales; y C) Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y definitiva, serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Marzo 5 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.19-6897-v.ab.2.

CARLOS PEREZ FOURCADE
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Adrián Fuco, venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos Pérez Fourcadé, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes inmuebles siguientes: Primero: La fracción de terreno y sus mejoras número dos del plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós, compuesta de una extensión de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros, tasada en la suma de un mil ochocientos pesos, la que linda: por el frente, con la calle Lavalleja; por el fondo, con la sucesión de Pedro Cal; por un costado, con la fracción número uno, y por el otro costado, con la fracción número tres del referido plano del agrimensor Bonasso, y según los datos que del mismo resultan; y Segundo: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de dos mil trescientos treinta y nueve metros con noventa y un centímetros, situado en la planta urbana de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por un costado, con la calle Brecha; por otro, calle 25 de Mayo; por otro, el arroyo San Francisco y terreno de Juan Francisco García, y por el otro, la calle Domingo Pérez, la que ha sido tasada en la suma de quinientos veinticinco pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor de los bienes a venderse deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.17-6813-v.mz.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Uslenghi de Uslenghi Filomena con Ricardo Bernardo Marchales, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno de Marzo corriente de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento once hectáreas ocho mil ochocientos dieciocho centiáreas, lindando: Por el Norte y Noroeste, María R. de Marchales; Este, Adelina Marchales; Sur, vía del Ferrocarril Midland, y Oeste y Sudoeste, sucesión de Juan José Megget. El comprador deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, haciéndose presente que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados, así como que no debe considerarse incluída en esta ejecución, una pequeña fracción de terreno compuesta de una hectárea más o menos, destinada a una escuela de instrucción primaria. — Paysandú, Marzo 1.o de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12-6689-v.mz.26.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diecisiete horas, y en las puertas del Juzgado, donde estará la bandera de remate, el martillero don Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Escribano Actuario, procederá a vender, sin base y al mejor postor, dos fracciones de terreno y mejoras que contengan, ubicadas en la manzana número 85 de esta ciudad, teniendo la primera fracción un área de un mil doscientos cuatro metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Sauzal; Sur, calle Florida; Este, con los señores Oliveira y Dobal, y Oeste, calle Constituyente; y el segundo solar, con un área de trescientos veintidós metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, es de forma irregular, con los siguientes límites: Norte, arroyo Sauzal; Sur, calle Florida y la vía del Ferrocarril N. O.; Este, Paula S. de Massaferro, y Oeste, con los señores Oliveira y Dobal. Se hace constar que la venta se efectuará en un solo lote; que los títulos están depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que este remate fué ordenado en los autos Rafael Pandolfi contra Antonio Julio Oliveira y Camilo Fandiño Dobal, ejecución de hipoteca. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 11 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario.

Más informes: con el martillero. Teléfono: 459. Mz.18-6857-v.mz.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde he contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término señalado por la ley de la referencia. —Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Varela y Dopico. Mz.22-6987-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Nicasio Robredo la provisión sita en la calle Durazno número 1723. Se ruega a los acreedores presenten sus créditos dentro de diez días. Cerrito 326. — Mario Monzón. Mz.22-6983-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que con la fecha abajo expresada, por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Tulio R. Moltedo, hemos disuelto totalmente la sociedad de comercio en comandita que con el objeto de operar en los negocios de representaciones, comisiones y consignaciones en general, y bajo la razón social Enrique D. Puig y Compañía, habíamos constituído por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 30 de Junio de 1922. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Roberto Lohigorry. — Enrique D. Puig. Mz.22-6979-v.ab.1.o.

AL COMERCIO
VAPOR "HALIZONES"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 8 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Los Agentes. Mz.22-6973-v.mz.24.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Oliva Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan M. Blanes número 1300, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. —Mariano Ruiz. Mz.22-6978-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde he prometido en venta a don Domingo Iglesias el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1749, esquina Inca. Los que se consideren con derechos contra dicha casa deben concurrir a la misma a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Vidal Valladares. Mz.22-6988-v.ab.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Eustaquio Méndez el restaurant y pensión denominado "Pensión Mercedes", establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta el quince del corriente. — Mercedes, Marzo 5 de 1924. — Nicasio Ramón Méndez. Mz.22-6912-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del señor escribano Isidoro A. Furriol he prometido venderle a don Octaviano Vázquez (hijo) la casa que en el ramo de restaurant y con el nombre de "El Turista" tengo establecida en el pueblo de Mosquitos, del Departamento de Canelones, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mosquitos, Marzo 20 de 1924. — Luis Brambilasco. Mz.22-6902-v.ab.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 18 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril de 1924, a la hora 10, en la calle Piedras número 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria del quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Elección de nueve directores.
3.o Elección de Síndico y suplente.
4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndicos, titular y suplente, durante el ejercicio vencido.
5.o Distribución de utilidades.
6.o Consideración del ensanche, mejoramiento de la fábrica, a fin de satisfacer cualquier exigencia del cemento portland que pueda demandar el país.
7.o Consideración de las medidas financieras a adoptarse para el ensanche proyectado.
8.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 11 de Abril de 1924, debiendo recabar el recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. —El Secretario. Mz.21-6960-v.ab.8.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a don José Rodríguez la panadería "Sol y Globo", calle Canelones números 792 y 794, la que continuará girando bajo la actual razón social de Pedro Duconbs y Cía. y bajo la misma dirección. Que, en consecuencia, emplazamos a todos los acreedores por el término legal de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Luis Reineri. — Nicolás Mercado. Mz.21-6962-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Dionisio Viña el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Plata y Avellaneda. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Juan Etchechuri. Mz.21-6961-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don José Durañona y Vidal, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad en lechería y agricultura que giraba en la primera sección de este Departamento, bajo la razón social de Linale y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el socio Lorenzo Linale (hijo). — Fray Bentos, Marzo 13 de 1924. — L. Linale (hijo). — Pp. de Domingo Bordoli: J. B. Bordoli. Mz.21-6965-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escrituras autorizadas por el escribano José María Latorre el trece de este mes y año, los señores Luis y Nicolás Caubarrere, Alejandro Gherardi y Alfredo Oddo disolvieron la razón social Luis Caubarrere y Cía., que giraba en esta plaza, constituyendo otra bajo la misma firma social que se hizo cargo del pasivo de aquélla, siendo en esta última socio solidario don Luis Caubarrere, con uso de la firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Luis Caubarrere y Compañía. Mz.21-6947-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos bajo la razón de Pérez y Hermida Hnos., haciéndose cargo del almacén situado en la Avenida San Martín número 415, esquina Bulevar Propios don Rogelio Pérez, y del almacén y café sito en la Avenida San Martín número 413 a, casi esquina Bulevar Propios, el señor Juan Hermida, quedando desligado de ambos el socio Urbano Hermida. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Rogelio Pérez. —Juan Hermida. — Urbano Hermida.

Mz.7-6549-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber por la presente publicación que he prometido vender a don Juan Debernardi la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en esta ciudad en la calle Lindoro Forteza número 35, esquina Fray Bentos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Bernardo Debernardi.

Mz.6-6466-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha ante el escribano Ortiz Urrutia, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de zapatería, bajo la razón social de Saffone Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Pascual Saffone. — Melo, Febrero 29 de 1924. — Pascual Saffone y Vicente Saffone.

Mz.6-6494-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta al señor José Rodríguez el comercio que tengo establecido en la casa calle Ejido número 1036. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — José M. González.

Mz.13-6720-v.ab.2.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha se firmó ante el escribano don Zoilo De Simone la escritura de disolución de la sociedad que en la costa del Tala, de esta sección giró bajo la razón de Santos y Taboada. — San Bautista (Canelones), Febrero 16 de 1924. — Juan R. Santos. — Ramón T. Taboada

Mz.14-6744-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Bianchi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Francisco Calabuig número 38. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán dentro de los treinta días en el local de la calle San Eugenio número 1244, esquina Zapicán, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Alberto A. Sozzo.

Mz.6_6476-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ricardo Barrios mi casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Simón Martínez número 42. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Esteban Pereira.

Mz.8-6583-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería teníamos establecida en la calle Pan de Azúcar número 76, de la Villa de la Unión, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Andrés Oddone, retirándose desde la fecha el socio señor don Juan Oddone. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Andrés Oddone. — Juan Oddone.

Mz.8-6566-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo haber vendido a don Francisco Savio el negocio de restaurant y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, en la calle Angel Floro Costa números 1464 y 1466, denominado "Restaurant Piamontés", con todas sus existencias, útiles y enseres. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar por el local aludido dentro de los treinta días de la fecha, donde serán atendidos. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. —Santiago Savio.

Mz.8-6573-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Savio y Pepe, en el ramo de carnicería, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Sarandí número 300, esquina Colón, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don Nicolás D. Pepe. A los efectos de la ley comercial se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Francisco Savio. — Nicolás D. Pepe.

Mz.8-6572-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Labandeira el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en San Fructuoso 1850. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se prsentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Mariano Liori.

Mz.8_6574-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Segundo Calvo el negocio de chocolatería y cervecería sito en la calle 25 de Mayo número 426, por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros. — Edelmiro Freigedo.

Mz.6-6500-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la razón social Fernández Hermanos, habiéndose constituído una nueva sociedad según escritura autorizada por el escribano don Santiago Arigón, bajo la razón social Fernández Hermanos y Cía. —Santa Clara de Olimar, Marzo 11 de 1924.

Mz.12-6705-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Atalivio P. das Neves y Mauricio de F. Guimaraes las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y anexos establecida en Mataojo Grande, Departamento de Salto, quedando a mi cargo lo demás del activo y pasivo, y al efecto, notifico a mis acreedores para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten dentro del término de ley para series abonados sus créditos. — Mataojo Grande, Febrero 25 de 1924. — P. P. María D. Gutiérrez: E. Gutiérrez.

Mz.6-6502-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido al señor César Pastorino la casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Yaguarón número 2008. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Félix B. Medina.

Mz.6-6498-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha de hoy, pasada ante el escribano don Ariosto Peyrallo, he prometido en venta a don Luis Alberto Vignoli la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina doctor Alejandro Gallinal, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que mis acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días a mi domicilio, calle 18 de Julio número 503 para series abonados sus créditos. — Florida, Marzo 3 de 1924. — José Cosentino.

Mz.6-6501-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por convenio que celebramos por escritura autorizada por el escribano don Antonio Casas, el 1.o del corriente mes de Marzo hemos disuelto parcialmente, y de común acuerdo, en cuanto al socio don Firmo Fernández Barboza, la sociedad que, en el ramo de compra y venta al por mayor de materiales de construcción en general y artículos coloniales, teníamos establecida en esta plaza, bajo la razón social de "Pedro Pinto Pereira e hijo y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Pedro Pinto Pereira y don Fulgencio da Costa Pereira. Se deja constancia también, que por el hecho del socio don Firmo Fernández Barboza retirarse de dicha sociedad, ésta continuará su giro bajo la firma de "Pedro Pinto Pereira e Hijo". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1924. — Pedro Pinto Pereira. — Fulgencio da Costa Pereira. —Firmo Fernández Barboza.

Mz.10-6633-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Vitelio el comercio que en el ramo de provisión y librería tengo establecido en la calle Victoria número 1641. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Juan Vitelio.

Mz.7-6528-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Yuri y Engster, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emilio I. Engster. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Juri y Eugster.

Mz.6-6499-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano señor Juan José Bengochea, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Morali y Cohen, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Tofi Morali. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 28 de 1924. — Salomón Cohen. — Tofi Morali.

Mz.7_6509-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que el día 30 de Enero del corriente año y ante el escribano señor Juan José Bengochea, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Rocca y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Rocca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 28 de 1924.— Angela M. de Rocca. — Juan Rocca.

Mz.7-6503-v.mz.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Barrio el almacén de comestibles situado en la calle Ramón Cáceres número 36 (Prado), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Lina Iribarry.

Mz.7_6477-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Nicolás Cáffaro mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle 20 de Febrero número 293. Y para los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1924. — José Ramón Rodríguez.

Mz.7 6563-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Tulio Giffuni el comercio que en el ramo de café tengo establecido en el Barrio Jardín Casabó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Orosmán Iriondo.

Mz.10-6629-v.mz.31.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público que el 29 de Febrero del corriente año, por ante el escribano Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sombrerería y anexos teníamos establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 843. El socio señor José F. Villar se ha hecho cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Villar y Livio.

Mz.19-6743-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que esta fecha hemos firmado boleto de venta en favor del señor Feliciano Fernández de todas las existencias de la casa de comercio denominada "Carnicería del Porvenir", que gira en esta ciudad, en la calle Atanasildo Suárez número 11. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. —Dionisio Ramis.

Mz.17-6819-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido al señor Francisco Rodríguez González el taller y depósito de cajones vacíos que tenía establecido en la casa 2488 de la calle Millán, de esta ciudad, la cual queda fijada para las reclamaciones que correspondan.—Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Angel González Rouco.

Mz.7-6541-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Diego Torres el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Carrasco sin número. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Ricardo Susena.
Mz.11-6651-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Luis Ruy en esta fecha, he vendido a don Manuel Candal las dos terceras partes que me corresponden en el establecimiento de panadería denominado "London-París", situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2355. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — José Candal.
Mz.17-6831-v.ab.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Cereijo y Budiño la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Salamanca número 1951, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Adolfo Rodríguez.
Mz.7-6546-v.mz.27.

AL COMERCIO
VAPOR "HONORIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 4 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Los Agentes.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Sozzo el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle San Eugenio número 1244. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán dentro de los treinta días en el local indicado con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Alejandro Sozzo.
Mz.12-6682-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Wáshington Gutiérrez y Edison Murissich la casa comercial que en el ramo de zapatería y sus anexos tengo establecida en la Avenida General Flores número 2878. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la referida casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — José Rando. Mz.11-6676-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Daniel Cotelo la casa de comercio del ramo de carbonería establecida en esta ciudad, en la calle Gianelli número 1453. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Miguel Federico.
Mz.5-6463-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura que en este pueblo autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez, el 27 del corriente, hemos declarado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén, tienda y anexos giraba en esta plaza bajo la firma social de Torme y Fontana, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Luis Fontana (hijo). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 27 de 1924. — Nicanor T. Torme. — Luis Fontana (hijo). Mz.10-6608-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón Santana y Gutiérrez, establecida en las calles Florida esquina Uruguay, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Francisco Santana. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Marzo 6 de 1924. — Santiago Gutiérrez. — Juan F. Santana.
Mz.11-6679-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don José Borrelli las existencias de la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de sastrería, ubicada en la calle Juncal número 1434, de esta ciudad, quien se hará cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para su concelación. —Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Alejandro Comaschi. Mz.7-6550-v.mz 7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha por escritura que autorizó el escribano Santiago Puchet en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Correa y Cedrés Hnos., con sede en Salsipuedes, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando el firmante Ramón Correa a cargo del activo y pasivo de la casa, y con el mismo domicilio de la extinguida sociedad. — Durazno, Marzo 7 de 1924. — Ladislao Cedrés. — Ramón Correa. Lino T. Cedrés. Mz.11-6664_v.mz.31.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de doña Gumersinda Lozano de Lamigueiro la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Zapicán número 2637, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Juan Lemos.
Mz.7-6547-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha ha dejado de pertenecer a la firma Machado Hnas. y Cía., establecida con casa de modas en la calle Constituyente número 1426, el socio Vicente E. Bagnasco, quedando el activo y pasivo a cargo de los actuales socios, Sara Machado, Orfilia Machado e Isabel M. de Bagnasco. — Montevideo, Diciembre 4 de 1923. — Machado Hnas. y Cía.
Mz.5-6453-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Zagami la "Peluquería Luxemburgo", de mi propiedad, sita en la Avenida 18 de Julio número 1279. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentadlas dentro del plazo de treinta días en la Escribanía del doctor Boggiano, calle Soriano 1283. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Andrés Puigdollers.
Mz.5-6264-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Amadeo N. Ruanoba las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 947, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Natalio Pastore.
Mz.5-6454-v.mz.25.

CAFE Y ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: N. Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Díaz la casa de comercio en el ramo de café, almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Andes número 1402, esquina Colonia, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Juan Pelaoce.
Mz.11-6670-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Turnes el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cuareim número 1798, esquina Nueva York, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Salustiano Zabaleta. Mz.14-6759-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que existía de hecho entre nosotros para trabajar en la panadería establecida en el camino Burgues número 2783, quedando el activo y pasivo a cargo solo de Celestino Díaz. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Pedro Maneiro. — Celestino Díaz. Mz.21-6951-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a nuestro ex socio comanditario don Atilio Bianchi, la Empresa Cinematográfica Nacional que giraba en esta plaza bajo la razón social Oliver y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de dicho señor. Esta publicación se hace a los efectos de ley. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Mariano Oliver. — Juan Oliver. Mz.25-6446-v.mz.25.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 8 del corriente, he prometido vender a don José J. Barrenechea la botica de mi propiedad, establecida en esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo hasta la fecha. — Dolores, Marzo 8 de 1924. —Pedro Rebollo. Mz.21-6911-v.ab.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Ovidio Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaro número 950, esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Rogelio Cercido. Mz.19-6877-v.ab.8.

VENTA DE CONFITERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Lavagnino Hermanos la casa de comercio que en el ramo de confitería tenía establecida en esta Capital, Avenida General San Martín número 2636. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Zefferino Lavagnino.
Mz.14-6742-v.ab.3.

SASTRERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he vendido al señor Ricardo Solana el comercio de sastrería denominado "Sastrería del Siglo XX", que bajo la firma de mi extinto esposo, don Luis Bernini, giraba en esta plaza en la Avenida Agraciada números 1005 y 1007, esquina Lucas Obes. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eloísa Biasotti de Bernini.— Ricardo Solana. Mz.17-6846-v.ab.5.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Por escritura pública que con la fecha abajo expresada autorizó en esta ciudad el escribano Tulio R. Moltedo, la "The Studebaker Corporation of América", representada por don Roy A. Smith, prometió en venta las existencias y la concesión en la República Oriental del Uruguay a la futura sociedad denominada "Ferrer, Travieso y Compañía", representada ésta por don Francisco Ferrer y don Carlos María Travieso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten a la casa de la Avenida 18 de Julio número 912 a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — P. Ferrer, Travieso y Cía: Carlos M.a Travieso. — Francisco Ferrer. — The Studebaker Corporation of América: R. A. Smith, Gerente.
Mz.17-6837-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto la sociedad que giraba en Santa Catalina, Departamento de Soriano bajo la razón social de Suárez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Constantino Suárez. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Suárez y Compañía. — Bernardo Zunin.—Constantino Suárez. Mz.17-6832_v.ab.5.

PROMESA DE VENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Rodríguez Rey el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Blas Basualdo esquina República Francesa (Capurro). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — J. Rodríguez.
Mz.15-6793-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, en Montevideo, se ha disuelto totalmente la sociedad que habíamos constituído para operar con el establecimiento comercial en el ramo de farmacia, sita en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, y razón social Benedetti (hijo) y Compañía, retirándose de la misma don Dante Magnone, y vendiendo éste toda su parte en dicha sociedad al ex consocio don Breno Benedetti (hijo), quien continuará por su sola cuenta con el establecimiento y negocios relativos a la sociedad disuelta. Se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Dante Magnone. — Breno Benedetti (hijo). Mz.17-6844-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo. hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de Perino Hermanos, establecidos con panadería en la calle Durazno número 1504, dejando de formar parte de la misma los hermanos Francisco y Raymundo Perino, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Oreste y Guillermo Perino. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Perino Hermanos. Mz.17-6828-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Generoso Recouso mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña sita en la calle General Pagola número 1882. De acuerdo con las disposiciones legales hago las siguientes publicaciones, debiendo presentarse mis acreedores dentro del plazo de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924.— Manuel Camaño. — Generoso Recouso. Mz.6-6489-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura pública, con fecha 6 del actual, se ha constituído una nueva sociedad entre los señores Víctor Héctor Giorgi y Manuel Fernández Usandizaga que girará bajo la razón social de Giorgi y Fernández, instalando su casa central en la calle Andes número 1392. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo de la casa que en la Avenida San Martín número 2644 tiene establecida el señor Manuel Fernández Usandizaga. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Giorgi y Fernández. Mz.10-6616-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender, libre de pasivo, a don Julián Paiva y Olivera, las existencia de nuestra casa de comercio sita en Mataojito, del Departamento de Salto. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mataojito, Febrero 29 de 1924. — Alves Hnos. Mz.12-6693-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, zapatería y ferretería teníamos establecida bajo la razón social de Correa y Linares, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Atilio G. Linares. — Sarandí de Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, Febrero 29 de 1924. — Joaquín M. Correa. — Atilio G. Linares. Mz.7-6551-v.mz.27.

VENTA DE FARMACIA

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a la sociedad comanditaria Durante y Compañía, de esta plaza, la "Farmacia Nueva", establecida en esta ciudad, calle Soriano número mil doscientos cincuenta y uno, esquina a la calle Yi números mil doscientos cincuenta y dos y mil doscientos cincuenta y cuatro, habiendo tomado posesión los adquirentes el día primero de Enero último. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — César Durante. —Julio Bacigalupi Vignale. Mz.13-6719-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Roque M. Porfiolo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guayabo número 1900. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — A ruego de Pascual Paladino: Nicolás Rosselli. Mz.13-6716-v.ab.2.

FORMACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he tomado de socio a don Gregorio Erreguerena, cuya sociedad girara bajo la razón de Francisco Erreguerena y Cía. para continuar los negocios en el restaurant denominado "Del Vasco", situado en la calle Sierra número 2404, esquina Avenida General Flores, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Francisco Erreguerena. — Gregorio Erreguerena. Mz.7-6584-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sito en la calle Umbol sin número, esquina Inclusa, que giraba bajo la firma Jiacobino y Moledo, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Segundo Giacobino. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le será cancelado. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — Segundo Giacobino y Francisco Moledo. Mz.1.o-6414-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Olegario Andión mi casa de comercio establecida en la Avenida Concordia y Apolán, haciéndose cargo de los créditos y débitos el vendedor. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Febrero 25 de 1924.— Luis Puglielmore. — Olegario Andión. Mz.7-6496-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Tessitore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capitán Videla esquina 2 de Mayo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Andrés Carrera. Mz.19-6879-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Sebastián Bauzá, Jaime Pons, Tomás Rullán y Onofre Mas todas las existencias que forman mi casa de comercio denominada "Panadería Monte Cristo", sita en la calle Río Negro números 1415, 1419 y 1421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 prevengo a los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro del término legal en el local indicado y con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Cándido Fernández. Mz.12-6656-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de librería, papelería y talleres gráficos giraba en esta plaza bajo la razón social de Barreiro y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo la entidad "Casa A. Barreiro y Ramos, S. A.". — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Barreiro y Cía. Mz.17-6830-v.ab.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luciano Barreiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle San Salvador número 1601, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Gumersindo de la Iglesia. Mz.18-6858-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Domingo Lago y Manuel García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Juan Armell. Mz.19-6871-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en Margat, 2.a sección de este Departamento de Canelones, a los señores Indalecio Ramón y Policarpo Emeterio Martínez. Firman de conformidad los compradores. Todos los que tengan que reclamar o deducir derechos o acciones, que lo hagan en el propio domicilio. — Margat, Marzo 6 de 1924. — Nicanor Ferrari. — Indalecio R. Martínez. — Policarpo E. Martínez. Mz.10-6609-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Corbacho mi casa de comercio denominada "Carnicería La Estrella", situada en la calle Agraciada número 1878. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días en la escribanía del señor Federico Prando. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Emilio A. Abrahamssor. Mz.10-6630-v.mz.31.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida. — Juncal 1373. — Montevideo

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al décimoquinto ejercicio.

Elección de tres titulares, dos suplentes y Comisión Fiscal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — Montevideo, Marzo de 1924. — La Gerencia. Mz.18-6873-v.mz.31.

FRIGORIFICO ARTIGAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al octavo ejercicio social e informe del señor síndico; y

2.o Elección de síndicos titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 26 del mes corriente. — El Secretario. Mz.15-6782-v.mz.28.

HOSPITAL BRITANICO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores suscriptores a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1924, a las 21 horas, en el Victoria Hall, calle Río Negro número 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2.o Elección de tres suscriptores para integrar la Comisión Directiva y cuatro suplentes.

3.o Solicitar el consentimiento de los suscriptores para vender una pequeña fracción de terreno.

4.o Cualquier otro asunto de interés para la Sociedad. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — J. Christie Jr. Secretario de la Comisión Directiva. Mz.13-6736-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón "Caucí y Albornoz" para explotar el ramo de panadería y anexos, cuyo establecimiento, denominado "Panadería La Criolla", teníamos establecido en la calle Máximo Gómez número 98, paraje denominado Atahualpa, de este Departamento, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio don Domingo Caucí. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Domingo Caucí. — Pedro Albornoz. Mz.14-6764-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mario Manzone el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Galicia número 2400. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Prudencio Zabala. Mz.20-6932-v.ab.9.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Fulgrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal A., Larrachea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Chianelli José
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal A., Larrachea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Coyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ider Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Marzo 1.o de 1924.

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.
6652-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Rivera		
Rural número 19......	Mangrullo	V. y M.	25 de Marzo de 1924
	Flores		
Rural número 11......	Marincho	V. y M.	25 de Marzo de 1924.
Rural número 12......	P. de Chamangá ..	V. y M.	25 de Marzo de 1924
Rural número 19......	P. de San José....	V. y M.	25 de Marzo de 1924
Rural número 16......	Arroyo Grande ...	V. y M.	25 de Marzo de 1924

6060-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

(Artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros)

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 5	Flores	Chimangá	21 Abril 1924
Rural número 50	Colonia	La Laguna	21 Abril 1924
Rural número 17	Durazno	Paso de Castro	21 Abril 1924
Rural número 25	Durazno	Molles de Quintero	21 Abril 1924
Rural número 27	Durazno	Puntas de las Palmas	21 Abril 1924
Rural número 32	Durazno	Blanquillo	21 Abril 1924
Rural número 37	Durazno	Cerro Juan Jorge	21 Abril 1924
Rural número 47	Durazno	Colonia Rossel y Rius	21 Abril 1924

A estos concursos podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y Directores de escuelas de campaña, que tengan cargos en propiedad.

5936-pte.487.

dor en sociedad con los nombrados señores Challiol y Rey, quienes quedarán convertidos en únicos dueños de dicho comercio, de cuyo activo y pasivo en totalidad se hacen cargo exclusivamente don Emiliano Challiol y don Antonio Rey, libertándose al socio saliente, don Doroteo Rivas, de toda responsabilidad. Se hace esta publicación a los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Donato Rivas. —Emiliano Challiol. — Antonio Rey.

Mz.21-6950-v.ab.10.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Cireza las instalaciones y útiles del almacén que tengo establecido en esta ciudad en la calle Sarandí número 27. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Marzo 12 de 1924. —Fulgencio C. Suárez.

Mz.18-6851-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escrituras que el 18 de Enero de este año autorizó el escribano don Ramón B. Negro, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma Apreda y Compañía, separándose de ella el señor Francisco Castillo, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la indicada sociedad los señores Antonio y Luis Apreda, quienes constituyeron una nueva sociedad bajo la misma firma de Apreda y Compañía. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Apreda y Compañía.

Mz.19-6883-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La que suscribe hace saber al comercio y al público en general que con fecha veintinueve de Febrero último y ante el señor escribano Joaquín Requena y Brun, he prometido en venta a don Alejandro Manfredi la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecida en la calle Yacaré número 1592. En consecuencia, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal concurran con los justificativos del caso para series conformados, y estar así habilitados para hacer efectivos sus créditos en el momento de la definitiva escrituración. —Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Enriqueta Castellano.

Mz.18-6854-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que don Donato Rivas ha prometido vender a los señores don Emiliano Challiol y don Antonio Rey toda la parte que le pertenecía en el establecimiento de panadería y pastelería "Del Paraíso", sito en esta ciudad, calle Florida número 1538, poseído por el vende-

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que he prometido vender al señor José Saccone el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Sierra número 2181, en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores del referido negocio para que presenten sus respectivos créditos dentro de los treinta días para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Ernesto Flous. —José Saccone.

Mz.19-6880-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue el 14 del corriente hemos resuelto poner término a las operaciones sociales del establecimiento vinícola que don Natalio Cerisola posee en esta ciudad, en la Avenida General Garibaldi número 2128, quedando completamente desligado del mismo don José Cerisola, y a cargo exclusivo del mismo don Natalio Cerisola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Natalio Cerisola. —José Cerisola. Mz.20 6919-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que de acuendo con las publicaciones ya verificadas he vendido hoy, ante el escribano Luis Mattiauda, al señor Narciso Mir y otros mi casa de negocio que en el ramo de modas, y bajo la leyenda "La Borelli", tenía establecida en la finca número 1389 de la Avenida 18 de Julio. Los acreedores deben concurrir al estudio de aquel profesional, calle Misiones número 1430, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. —Félix Gambone. — Narciso Mir. Mz.20-6901-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a don José F. Augusto todas las existencias y armazones del establecimiento que en el ramo de zapatería poseo en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1248. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Luis A. Pieroni. Mz.20-6908_v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Jorge Barú el trece del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad de habilitación a que se refiere la escritura del señor escribano don Ignacio Arcos Ferrand de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Enrique Storace. Mz.20-6918-v.ab.9.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ernesto Ortiz Viñarte el hotel que con la denominación de "Hotel Nuevo" tengo establecido en esta ciudad, en la calle Paysandú esquina Ituzaingó, de esta ciudad, con todas sus existencias e instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Marzo 17 de 1924. — Ana I. dos Santos de Viriani. Mz.20-6902-v.ab.9.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 68. — ASUNTO N.o 13260|2

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 181.100 kilos de carbón Glasgow y 10.500 kilos de carbón de fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Mz.24-7016-v.ab.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12415

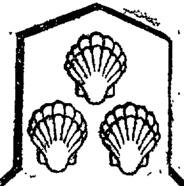
Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française B. F. Goodrich, de Colombes, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:

CUSHION

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6997-v.ab.9.

ACTA N.o 12414

Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderada de John Dewhurst y Sons Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6996-v.ab.9.

ACTA N.o 12413

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, R. Schneckenburger, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltd. (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7002-v.ab.9.

ACTA N.o 12422

Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ricardo Janicelli y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7028-v.ab.9.

ACTA N.o 12418

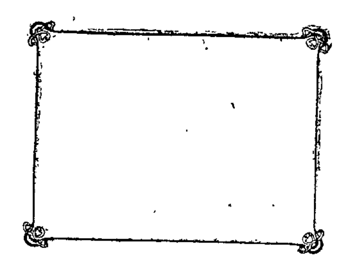
Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Vortex Mfg., Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a (portadores de metal para platos de papel y receptáculos distribuidores para platos de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7025-v.ab.9.

ACTA N.o 12420

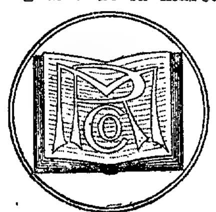
Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7027-v.ab.9.

ACTA N.o 12417

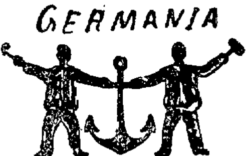
Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Read Machinery Co. Inc., de York, Estado de Pennsylvania (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7007-v.ab.9.

ACTA N.o 12412

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, R. Schneckenburger, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltd. (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 42.a y 80.a (cubiertos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7001-v.ab.9.

ACTA N.o 12416

Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française B. F. Goodrich, de Colombes, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BALLOON

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6998-v.ab.9.

ACTA N.o 12419

Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, Inc., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ROHACO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 32.a (tintes para cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7026-v.ab.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1831

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Joaquín Sirven, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un candado sin llave". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Mz.24-7003-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la venta y retiro del local donde se halla, calle Tacuarembó 1011, de cajones, latas vacías de nafta y cascos de aceite.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.24-7018-v.mz.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Convócanse, por última vez, postores para la construcción del adoquinado en la calle Valentín Gómez entre las de Agraciada y Amado Nervo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 4 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en presencia de los interesados.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que, por disposición del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten posteriormente a la licitación, siempre que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Mz.24-7014-v.ab.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las once. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DELFINO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cebollatí número 1204, y doña RAMONA TERESA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Maldonado número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2898-v.mz.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL QUINTELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rondeau número 1446, y doña LUISA GUARDIOLA MAGNANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2904-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CONSTANCIO BEKRIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Dodecanes, domiciliado en la calle Galicia número 1269, y doña JOSEFA OCAROLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2905-v.mz.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAMPOS FONTENLOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ansina número 1021, y doña CONSTANTINA ZENONA VALDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ansina número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2899-v.mz.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. LAZZARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA LUISA GUTIERREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2903-v.mz.31.

12a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2195, y doña CATALINA OCHOA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2895-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MACEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Lima número 1608, y doña MARIA ESTHER SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2894-v.mz.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO COSTANZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2009, y doña ANTONIA DI MATTEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Galicia número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2897-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOYLER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Guayabo número 1857, y doña FAUSTINA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Candelaria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2896-v.mz.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2045, y doña MANUELA MALBOR GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Rivera número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2907-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO TORRENS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1989, y doña ELENA MANICABALL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2906-v.mz.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1924, a las 16 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ODDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1806, y doña MARIA CELIA MIR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2900-v.mz.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO MALRECHAUFFE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA BRIGIDA RIAL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Saint A. Miens (España), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2901-v.mz.31.

En Sayago, y el día 20 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PERCOVICH, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pereira número 3015 (18.a sección de la Capital), y doña MARIA INES ALDABE CAZENAVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ganaderos número 35 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2902-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconoci-

dos, privilegiados y personales de don Augusto Romero Mello, para la junta que tendrá lugar el cuatro de Abril próximo, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.24-7023-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mercedes Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Morcate, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.24-7005-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
EDICTO—En los autos iniciados por don Cándido Pimás, de la firma Pimás y Meseguê, contra don Generoso Delprestito, por cobro de pesos, a exposición formulada por el actor recayó la siguiente providencia: "Siendo cierto que el demandado ha sido citado en el domicilio indicado, conforme a lo dispuesto por el artículo 300 del Código de Procedimiento Civil, sin haber comparecido a esta audiencia, considérasele incurso en rebeldía. En su consecuencia, téngase por inútilmente tentada la conciliación y por entablada y contestada la demanda, habiéndose señalado para la prueba la audiencia del día 22 de Abril próximo, a las quince". No habiendo podido notificar al rebelde personalmente, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena.
Mz.24-7006-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán Hellbusch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 15 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-7015-v.ab.2.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Nueva Helvecia don José G. Viera, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor José Prandi, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-7040-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-7038-v.ab.28.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Aldeda Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-7039-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justiniana Fleitas de Mercadal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.24-7019-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Gaspar Mujica, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.24-7020-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Giordano de Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1924.— Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.24-7022-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustino Muñoz y Juana Alegre de Muñoz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.24-7021-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Plada, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 29 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.24-3633-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Joaquín Esquibel y Nieves Vidal, sucesiones, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de fecha veintinueve de Febrero último, se han mandado rectificar cinco partidas parroquiales en el sentido siguiente: Primero: Las partidas de nacimiento de María Estefanía, Juana Ignacia, Nieves, Eduarda Petronila y Juan Andrés Esquibel, porque el apellido del padre se ha escrito Esquivel, en vez de Esquibel. Segundo: En la partida de María Estefanía, donde la madre aparece con el nombre de María, debe decir Nieves, que es el verdadero. Tercero: Las partidas de Eduarda Daniela Faustina Petrona y de Cayetana Alberta Nieves, están equivocadas porque el nombre de la madre se ha escrito Nieve, en vez de Nieves. Cuarto: Y finalmente la de Juana Ignacia, porque el apellido de la madre se ha escrito Bidal en vez de Vidal. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez —Minas, Marzo 18 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.24-7032-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera, Cecilia Cabrera de Mena, Hermenegildo Cabrera y Cecilio Isabelino Mena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 13 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.24-7031-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Caballero y Carmen Rondán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.24-7030-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Mz.24-7029-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernesto Caraballo, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.24-7012-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Treñu, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.24-7008-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Cerámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.24-6111-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Serapio Burgos Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.24-7033-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Mauricio González Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.24-7034-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fernando Velazco Ramos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.24-7035-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Salomé Monta-

ño de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.24-7036-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valencio Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1924.— Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.24-7009-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudio Fructuoso Marfetán, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Mz.24-7011-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Silva de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Marzo 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.24-7037-v.ab.3.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Cupeiro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — José M. Rodríguez. Mz.24-7004-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de librería y anexos giraba bajo la razón social González y Cía., y que está establecida en la calle Guayabo número 1950, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio J. González Ruiz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — J. González —A. Taroco. — L. Machado. — J. González Ruiz. Mz.24-7041-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Luis Grau adquirirá de don Jesús María Otero todo el activo y pasivo de la firma Otero y Grau, establecida con comercio de tienda, almacén y anexos en Piedra Alta, 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Se indican como domicilios la citada casa comercial y la barraca de los señores Balparda y Cía., Paraguay número 2202. — Montevideo. Mz.24-7010-v.ab.12.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Castro (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Anacleto F. Olivera la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situada en Sayago, calle 28 de Febrero esquina a la de Pedro Boggiano, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Jacinto Cuore. Mz.24-7024-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público, a clientela en particular, que he vendido al señor Isidoro Crossa el puesto de carnicería que tenía establecido en casa de la calle Uruguay esquina Comercio, conjuntamente con las cuentas a cobrar, quedando el pasivo por cuenta del que suscribe. — Paysandú, Marzo 15 de 1924. —José Pittier. Mz.24-7017-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago constar que he prometido vender a don Mariano Silva el depósito de vinos que poseo en esta ciudad, en la calle Victoria número 2134. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Enrique Muñoz. Mz.24-7013-v.ab.12.